

~~N.º 17~~  
Carpeta 28 Jul. 16

Villa de Egea de  
los Caballeros

---

---

Año de  
1852.

---

---

39.3

Libro  
de actas y Resoluciones del  
Ayuntamiento Constitucional  
de esta Villa, correspondiente al  
año de 1852.

---

---

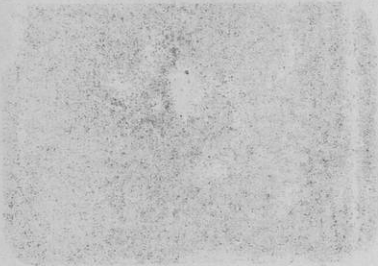
1

Nov 20  
1852

---

Alto de Pico de  
los Caballeros

---



Libro

de libros y documentos del  
Ayuntamiento de San Juan  
de los Rios en el  
año de 1852

---

com  
Libro





# Mediante

ya no habere comunicado hasta el dia  
orden Superior acerca del nuevo  
Ayuntamiento, continuau por ahora  
comprometido los mismos individuos  
del dico anterior, o Sean

1.<sup>o</sup> Antonio Miguel Carpinter, Equivalente Junta<sup>n</sup>

2.<sup>o</sup> J<sup>o</sup>ne Romeo, Regidor

3.<sup>o</sup> Juan Perez id.

4.<sup>o</sup> J<sup>o</sup>ne Longue id.

5.<sup>o</sup> Juan Angel Salvatierra, id.

6.<sup>o</sup> Francisco Sarr, id.

7.<sup>o</sup> Manuel Moreno, id.

Y para que conste lo acredito y firmo en la Ciudad de la Habana  
a primero de Enero de mil ochocientos cincuenta  
y dos.

Pedro Clemente, Jefe

Acuerdo del Ayuntamiento de la Villa de Logroño de los señores Caballeros a primer  
1.º de Enero de 1822. De Enero de mil ochocientos veintidos, reunidos en

Y. Y. sus Sala consistorial los Y. Y. anotados al margen mayor parte  
de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma y a  
Saque  
Puro  
Sungas  
debido en forma por el Sr. Presidente se manifestó que se  
gan le habían indicado los Señores Salazar, Saur y  
Marco no trataban los mismos de asistir ya a ninguna de  
las sesiones que se les implorara con el carácter de concejales,

U. Y. Presidente  
manifestó la ne-  
gativa de los con-  
cejales Salazar,  
Saur y Marco, que  
concurran a las  
sesiones con el ca-  
rácter de tales  
por considerarse ya exentos de este cargo en razón a haber  
finado su periodo en el año 1819. En cuya virtud y en la  
vista de si los acuerdos tomados solo por los señores S. del  
margen serán o no válidos por no componer mayoría si se  
atende al número de individuos de que según la Ley debe  
constar una Municipalidad, y respecto a que por las jus-  
tas razones que para ello tuvo el Excmo. Sr. Gobernador de  
la Provincia no le ha sido posible hasta el día comu-  
nicar nada acerca de tomar posesión los elegidos para com-  
ponerla en el presente año, se acordó poner en su supe-  
rior conocimiento la negativa de aquellos Señores y repli-  
carle se sirva ordenarle la concurrencia a las sesiones  
interin se resuelva lo conveniente en el expediente de las  
últimas elecciones. Luego se vieron dos oficios fecha vein-  
te y siete del finado Diciembre en que la comisión supe-  
rior de instrucción primaria de la Provincia reclama los





sean de estar satisfechos de sus Dotaciones del año próximo

pasado los Maestros y Maestras de esta Villa que se ajuste al

Elemental D. Superior Monte de sus obreros, dando parte de las

mejoras hechas en las escuelas propuestas por el Sr. Inspe

tor en su visita, repitiéndolo cada quince días, y que en

trato a deber establecer una escuela de niñas en el Pueblo de

Ribas como de esta Villa, se incluya en el presupuesto co

mo partida adicional la Dotación de mil ochocientos d. p.

lo menos y los gastos precisos para el arreglo de escuela y habi

tacion del Maestro. En su virtud y no considerándose dicho

Y. Y. suficiente en número para la redencion de ningún ne

gocio, se acordó esperar la resolución superior en la comuni

cacion determinada vigir ulteriormente. Leida los boletines

oficiales de veinte y nueve y treinta y uno del finado D. D. D.

se dio término a la sesión q. se acordó dar el Y. Y. y certificar.

Antonio Miguel Jorj Romeo  
y Copiantes Jorj Longue Juan Peraza

Por su acuerdo  
Pedro Clemente Soria

Se ven por ofi  
cion de la Comi  
sion superior de  
instruccion p  
ria, en los que se  
reclaman los ofi  
ciarios de esta  
fechos de sus sol  
ciones los Maes  
tros y Maestras  
de esta villa.

Acuna de deber  
establecerse una  
escuela en el Pue  
blo de Ribas.

Ayuntamiento del } En la Villa de Logroño de los Caballeros y sus  
D<sup>o</sup> de Enero de 1852. } Juntas constitucionales a' fin de Enero de mil ochocientos


J. Y  
Miguel Campuzano  
Donce  
Pena  
Largo &

cinuenta y dos sesiones en las mismas los C. D. del margen  
mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento, y ce-  
lebándose en forma, por el Sr. Presidente se manifestó que has-  
ta el día no se había recibido contestación alguna del Sr.  
Sr. Gobernador de la Provincia a' la comunicación que se le  
dirigió sobre no asistir a las sesiones los S. Y. Salvatierra, Larru-  
y Aparco, por que sin embargo temiendo que con algunos

que se dirija nueva  
comunicación a' S. S.  
el Sr. Gobernador aca-  
a se la negativa de  
los concejales Larru-  
valderrama y Aparco, p.<sup>o</sup> to-  
queto de D. Casiano  
Arrabalaga, y que  
se recuerda a este asun-  
to asunto.

negocios ocurridos desde la última sesión había implorado  
para esta, con tal objeto. Enterados de ello los S. Y. S. S.  
acordaron antes de entrar en discusión alguna, se sigi-  
se otra en los mismos términos por conducto de D. Casiano  
Arrabalaga a' fin de que no supra el Sr. Y. y recuense a  
este al propio tiempo el negocio que con el mismo se tie-  
ne contratado a una de los créditos otorgados significando  
los términos fatales concedidos ultimamente por el Gobier-  
no de S. M. (p. D. g.) respecto de su liquidación. Asi que  
no se oía la carta de D. Miguel Salazar con quien

Carta de D. M. Salazar  
Subirón p.<sup>o</sup> p. se le re-  
miten tres folios a  
esta J. p.<sup>o</sup> los reparti-  
mientos

se tiene a'mpliar la formación de los repartimientos de  
contribución de este año, y mediante a' que en esta y mesa  
se le remitan tres folios de este cuarto firmados en blanco  
por la corporación a' objeto de llevarlas al con las dilig.  
oportunas para remitir a los mismos, como quiera q.  






el plano propuesto por las oficinas para su presentación  
 que proximo a espirar, se acordó mandarsele en los terminos  
 que apetece. Luego por el Sr. Presidente se exhibió la  
 carta que dice espand le dirige D. Don Romeo Spasetti  
 ofreciéndose a procurar la liquidacion y abono de los en-  
 debros atrasados que esta villa tenga a su favor, y respecto a  
 otras cosas, concuerda este negocio con D. Casiano Arrabalaga  
 de Sangorra, y determinó contentarse asi. Esto continuó  
 se oio la comunicacion que con fecha del actual dirige

Carta de D. Don  
 Romeo Spasetti  
 ofreciéndose a pro-  
 curar la liquida-  
 cion y abono de los  
 creditos q. esta villa  
 tenga a su favor.

plano de recaudacion  
 especial de contribuciones pidiendo  
 ciertas noticias.

el recaudador especial de contribuciones de esta villa au-  
 pendiendo lista de los sujetos que no les ha encontrado bi-  
 ven que embargo para cubrir sus cuotas en el cuarto trimestre  
 del ultimo y solicita que o bien se le manifiesten los por que  
 se le cargase o q. se les declare fallidos y se determinen con-  
 tamente con lo que resulte de los antecedentes interdiccion que

El Mariscal de  
 campo solicita una  
 certificacion de su  
 servicio de este  
 no de que monten  
 y de algunas.

al intento y manifiestan. Esto seguido y reclamada por el  
 Mariscal de campo don Juan Villanueva una certificacion  
 en que conste haber servido el destino de guarda-montes de  
 esta villa desde el año mil ochocientos veinte al treinta y cinco  
 y desde este hasta el quarenta y cinco el de algunas de esta



corporacion para unirse a un ojo de servicio que se le reclama por el Sr. Gobernador de la Provincia; en un ya cierto, considerando la certeza de estos estremos el Ayuntamiento, se acordó librarla, en los terminos que apetece. A continuation, como quiera que sin embargo de estar permitido tiempo ha que nadie cede en la parte caballe

Varios p.<sup>os</sup> de indios que en la vicaria caballerias que no sean de labor...

ria que no sean de labor, se observa que dicha disposicion se infringi con mandatos por algunos vicarios y con el fin de evitarlo para lo sucesivo se acordó reproducirlo mediante bando publico con los apertamientos de costumbre. Ultimamente en la necesidad de procurar un pastor que se supiera la predicacion de la proxima quaresima para que

Invitacion a Don Domingo Magica p.<sup>o</sup> de su cargo la predicacion en la proxima cuaresma...

no quede desatendida esta obligacion religiosa, y recordando lo cumplidamente que llevo en cometer en la del año p.<sup>o</sup> el Cabildo D. Domingo Magica de Larraona, se determinó invitarse a que tome a su cargo el desempeño de la del presente, ofreciendole por ello la cantidad de ochocientos reales y con la lectura de los baltines del Sr. cura y siete del actual, se dió fin a la sesion que firmaron dichos S.<sup>os</sup>

Miguel Carpintero Promotor  
Lorenzo Lengua

Por su acuerdo  
Pedro Clemente, Sr.





Acuntamiento del 14 de Enero y sus Cotas contribucionales a diez y siete de Enero de 1852. El numero de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos

19.  
 D. J. Carr.  
 D. Ponce  
 D. Cruz  
 D. Longas.

los 44 del mayor mayor parte de individuos de los q. hoy se componen el Ayuntamiento de esta Villa, mediante imploramiento suplicado con anterioridad, conperacion de D. Pardo e Sacorro, D. Juan Angel Calabrera, D. Antonio Ochoa, D. Pedro e Baquies, D. Juan e Ferrer, D. Mariano Conalluta, D. Manuel Ferrer, D. Julian Collino, D. Sebastian Ochoa, D. Jose e Aleman, D. Juan e Cruz, D. Manuel Ochoa, D. Fernando Bustura y D. Jo-

El comisionado p. contingentes D. Juan Antonio Ochoa, en duplica a los individuos de Ayuntamiento q. fueros de los años del 45 al 48 inclusive un oficio de D. B. de los Excmos. m. g. se relacionan aqui Ho.

to ebril, con el comate de concejala ya fueron los primeros de los años que el mil ochocientos cincuenta y cinco al cincuenta y ocho inclusive, y el referido ebril como Secretario en los mismos años cincuenta y cinco y cincuenta y ocho, y asi sucesivamente, previene tambien el comisionado D. Juan e Cruz que sustenta los contingentes del veinte p. 100 de otros años, este su notificación y unido al oficio anterior al actual del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, en el cual se le previene instruya lo oportuno oportuno y continúe los procedimientos contra los ebriles y depositarios de aquellos años hasta hacer efectiva el debito de la Hacienda y dietas del mismo

*[Decorative flourish]*

y confiados se retiró. Enseguida por el Sr. Ciudad. se entró a los  
individos del año anterior y otro del oficio de S. B. de igual

oficio con el q. se de  
tenedon q. formar y  
comprobar las cuentas  
particulares de conti-  
tasia - del año 18 y el  
Sr. Ciudad. entró a los  
a los ind. se agudó.

esta se que se devierten para firmar y comprobar las cues-  
tas particulares de contribuciones del citado año y entender  
de ello quedaran en cumplimiento y hacer esta diligencia segun  
se pariere fundare la sesion que firmaron los J. D. del  
margen y certificio.

Miguel Carpintero y Romero

Louisa

Por mi amor

Pedro Clemente, Jefe

Diligencia

En este día se ha recibido oficio del Sr. Gobernador de la  
Provincia Sta. de ayer, comunicando el nombramiento de con-  
cejales para el presente año que segun aparece del mismo  
unido al expediente de elecciones, son los siguientes

- D. Ramon Pineda, Alcalde
- D. Antonio Miguel y Carpintero, Primer Conjunte
- D. Juan Muntilla, Segundo Conjunte
- D. Amceto Old, Regidor.
- D. Antonio Miguel y Pared, S.
- D. Damaso Fernandez, id.
- D. Jose Romeo - id.
- D. Juan Pizar - id.
- D. Jose Lopez - id.

Conte y firmou, Escri a un y meo chero de mil años y vos.

Pedro Clemente, Jefe





Posición del muro }  
Ayuntamiento. } En la Villa de Egua de los Caballeros y sus  
Salas consistoriales a día y once de Enero de  
mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos los S. S. don  
Antonio Miguel Capinzer, D. José Torres, D. Juan Carr  
y D. José Luján individuos de que hoy se compone el  
Ayuntamiento de esta Villa y comparecidos mediante un pla  
comunicado hecho en anterioridad por nombrada p.º compl  
tante por el Sr. D. Salvador de esta Provincia según se  
indica en la diligencia que antecede, o sea D. Ramón de  
Ica, D. Carrero Murillo, D. Antonio Miguel Carr, D. Estre  
to Alá y D. Pascual Fernández, de orden del Sr. Presidente  
por mi el Sr. Secretario se leyó el oficio de nombramiento  
en que se halla elegido a saber los S. S. Dolores, Medalla, An  
guel Capinzer, Primer teniente, Murillo segundo teniente y  
los demás Regidores, y antes de su contenido, interpuso  
por el Sr. Capinzer como Presidente si se hallaban dispuestos  
a tomar posesión de sus respectivos cargos y contestados afir  
mativamente, prestaron juramento de desempeñarlos bien y  
fidelmente con arreglo a la Ley, ser fieles a S. M. la Reina  
(y D. G.) y a la Constitución de la España y en su virtud

fueron cobrados en un minuto quedando en esta real  
y ordenada posesion de sus derechos quinto publico y  
pacíficamente sin contradiccion de persona alguna.

Seguidamente llamados a la prometer Sala los alguaciles  
Juan Ventura y Baltasar Perist, el edulcorado Domingo  
Lahilla y los guardas mayores Antonio Clemente, Pa-  
vel Guillen, Mateo Les y Francisco Olin, como equi-  
vientos del Ayuntamiento, se les dieron a conocer los

Y. Y. nombrados concejales ultimamente para que sus  
nociendolos como tales se guarden las consideraciones

debidas y obedezcan sus ordenes. Ultimamente, con sus  
tivos de ser mañana la festividad de S. Sebastian, onto

de Villa, quedaron conformes en admitir a ella y que  
se anuncie al vecindario a los efectos con siguientes, fi-

nanza de el auto que firmaron dichos Y. Y. y certifico.

Miguel Carpiñan y Ramon Duran

Juan Manuel y Francisco Lopez

Antonio Miguel Amesto vid. de

y Pradel Domingo Fernandez

Perez

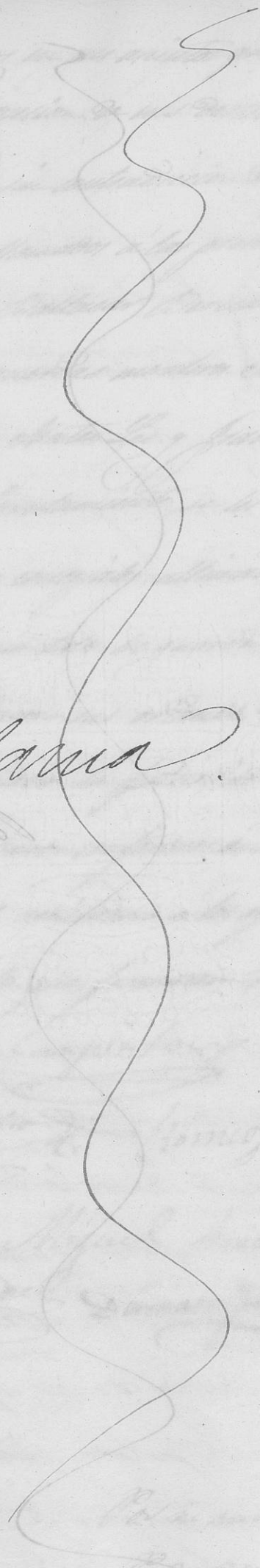
Por su acuerdo

Pedro Clemente Secretario





Blama



*[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]*





Aguntamiento del Cu Lago y sus Salas constituidas a veinte de Enero de 1832 mil ochocientos treinta y dos, reunidos los S. Y. del

S. S. *Manque mayor parte de individuos componentes de Ayuntamiento*  
*D. Juan Pardo* Decretal y elaboremos en forma como quisiere que en  
*Miguel Corcuera* el oficio que se comunica el nombramiento de concejales  
*Manilla*  
*P. M.* se apruebe que aquellos comparezcan la corporacion juntamente  
*Sargos* con el que tocan en el termino anterior D. Juan Pardo como  
*Miguel Chacel* presidente del Distrito de Santa Esperanza y lo que en el dia  
*Juan Andon* existiere y pertenezca al ex Salvador que quedare refleji  
*Alid.* do conforme a lo dispuesto en el art. cincuenta y cinco en  
 reemplazo, y respecto a que en los concejales salientes y que fi  
 naron con el año ppdo no hay ninguno que fuera eleji  
 do por el Distrito del Salvador y que por consiguiente le  
 correspondia la reduccion mencionada, se nos ha hecho

Oficio al Sr. Gobernador manifestando este of. en los concejales salientes no hay ninguno que fuera elegido por el Distrito del Salvador

en presente a Y. D. el Sr. Intendente de la Provincia para  
 los fines oportunos. Inseguida cumplidos con los articu  
 los ochenta y dos del reglamento y once de la Ley municipal  
 se determino proceder al nombramiento de regidor que en  
 los actos que se oforcan desempeñen las funciones de  
 Jueces Pro. y sustitucion de dias para celebrar las

*[Decorative flourish]*

Comunicación de  
Diputación Judicial  
del Ayuntamiento de San  
p. las sesiones ordi-  
narias.

sesiones ordinarias, y al intento, puesto a votación quedó  
elegido por mayoría para el cargo de Síndico el Sr. Miguel  
Padel que lo aceptó habiendo votado a favor del Sr.  
Padel el mismo Padel y Murillo, y los martes y viernes  
de cada semana para la celebración de sesiones ordi-  
narias, poniendo uno y otro en conocimiento de C. B.

Acto continuo se procedió al voto al orden numérico  
que debe ocupar los S. S. concejales entrantes y verificados  
el voto se multaron al Sr. Padel en primer lugar, for-  
mando un segundo y otro en tercero, quedando p. repun-  
to adpuerto a los mismos y por el mismo orden que lo  
eran en el hecho anterior, según la Ley los S. S. Donato  
Díaz y López. Luego se votó a los S. S. entrantes de las

Sorteo del orden  
numérico q. debe  
ocupar los conceja-  
les entrantes

Se votó a los S. S.  
entrantes de las perso-  
nas q. ocupan hoy des-  
tinos de la Municipalidad.

personas que ocupan hoy destinos de la municipalidad  
y votos que cada uno recibe quedando conformes.

y aprobados aquellos. Después recordando que el actual  
regidor de propios no tiene protesta alguna

Se suple a favor  
mucha más fuerza  
pública al regidor  
de propios D.  
Jacinto Dehesa.

mediante nota pública como si se optara, y si solo la  
manifestación de que lo es firma, D. Manuel Lacun-  
ta, tuvo ante el Ayuntamiento cuando se confirió aquel  
cargo, se dispuso exigirle aquel requisito en el día de  
mañana p. la mayor seguridad. Su Dilección compare-  
ció D. Miguel Labra, con quien se tiene contratada  
la formación de la Intendencia y repartimiento de este año





y pues que por un parte tenia concluidos los trabajos y  
 que rotandole unicamente el contrato estaba dispuesto a  
 principiarlos desde luego si bien opuesta debia operarse  
 el resultado de la reclamacion de agravio que trata de  
 insertarse por no inutilizarlo si posteriormente hubiera  
 que practicar alguna rectificacion en el que en un son  
 apto se seria este para el finis proximo y en un sentido  
 se concivio en operarlo por tal indicacion. Suscurre a d  
 mismo Subito manifiesto que no estando obligado a la  
 entrega de los documentos que deben acompa<sup>ñar</sup> a la recla  
 macion de agravio si ha de ser admitida en las ofi  
 cas segun debe resultar de la escritura de contrato no  
 tendria inconveniente en fardos si por ello se se g<sup>u</sup>anti  
 fica alguna cantidad, y pues igualmente los gravosa  
 trabajos y sumbolos que se se habian ofusado en el cam  
 po de los repartimientos de contribucion de este año p<sup>er</sup>  
 presentados en las oficinas dentro del termino prescrito  
 en tal grado que hubo de suplir dineros de un bolsillo co  
 tra la cantidad de ochocientos \$ que por ello se le pa  
 garon, y en tal exposicion solicitó el aumento de alguna

Manifestacion  
 nes de D. Miguel  
 Subito para en  
 los trabajos de  
 viticos y extension  
 de documentos que  
 deben acompa<sup>ñar</sup>  
 a la reclamacion de  
 agravio, suplican  
 do se legitifique  
 alguna cantidad  
 ademas de la con  
 siderada p<sup>er</sup> los gran  
 des trabajos y sum  
 bolos de la tenida  
 q<sup>ue</sup> hacen.

En suma por vía de gratificación; en cuya virtud y para  
subscribirse convenientemente a una de indicados, ut supra se em-  
plazaron a los señores Jueces a los individuos de la jun-  
ta pericial con quienes tubo lugar la contrata, y compra-  
ción asegurada los que la componen en su mayor parte  
D. José Alaman, D. Julián Collazo, D. Craxos Laba, Don  
Benito Escobarro y D. Leon Craxos, interaron del particu-  
lar con conocimiento de ser cierto cuanto Subieron y para a  
veces de los repartimientos por la provincia con que se vela  
nada y en atención a que si bien en la escritura de  
contrata segun el sentido en que se halla entendida parece  
estar obligado aquel a la formación de los documentos que  
ha referido sin mas atribución que la estipulada antes,  
puesto que algunos de los J. J. opinan por que se tuvo en  
cuenta pagaderos por separado si llegaba el caso de real

Gratificación a  
Subieron, por las re-  
ciones que ha de  
gaseo.

mar de agrario, resolvióse se le gratifique por los mil  
reales con. o sea docientos reales ademas de los que tiene  
recibidos por los repartimientos, y alcances reales por el  
dicho concepto. Su intermisión en la necesidad de un

Se le tome la carga  
para el Ayuntamiento  
de la Concejal D. Ramon de la

para la carga de ciertos para la formación de la Carga de las Causas  
para el Ayuntamiento de la Concejal D. Ramon de la  
y acordar de la persona que pagara de tomarse an-  
tano la Dama cosa que se necesite entre años, (Subieron)  
los individuos de la junta pericial y el Sr. Subieron) con-  
quiera que por algunos de los J. J. se indicó la mala ca-





tiendo de la que hasta hoy se ha tomado de la casa  
de D. Saturnino Pichasa, y con consentimiento de que el Sr.  
Presidente tiene trabajada en su obrador y que por la cir-  
cunstancia de ser concejal ha de atenderse en laboarla  
mejor entienda al precio mas economico q. le sea posible,  
se acuerda tomarse del mismo. Despues por el Sr. Presidente

Juan Podesca  
los arboles de  
los pascos y  
se corten los  
del labador bajo

se manifestó que toda vez ha observado en los Decretos ofi-  
ciales se relacionan ya por la Superioridad la propuesta de  
los trabajos que durante el primer semestre de este año  
han de hacerse en caminos vecinales, y en atencion a la  
misma que se observa en la clase jornalera de esta villa,  
es de opinion que, sin perjuicio de cumplarse para acon-  
dada, el numero de contribuyentes que previene la Ley  
se proceda desde luego a la poda y limpieza de arboles  
en los rotos y pascos de la villa, y aun mas a cortar se-  
gún los existentes al demandar del labadeno de ropas sito en  
Ruñera, puesto que siendo ya viejos y su madera de mala  
calidad, e incapacitando el paso si se quitan a las per-  
sonas que concurren a labor en él, podría evitarse la  
luna de los mismos, unida a la que produce la poda y

limpia indicada, y con su producto satisfacer alguna  
parte por vía de jornal a los trabajadores que en ello  
se ocuparon y practique en los caminos. Esta idea mereció  
la aceptación de los Demas S.C. y en su virtud se de-  
terminó llevar a cabo pagando a los peones a ra-  
zon de dos y tres y seis libras de patatas a cada uno y otras  
seis libras y cuatro cuartos a los Demas peones, procurando  
persona que facilite aquel artículo y otra que se encargue  
que en distribuidas diariamente, que se dejó a disposi-  
cion del Sr. Sindente, quedando en anexo alternativa-  
mente todos los G. al cuidado y dirección de la ayunta-  
da costa y trabajo que se ejecuten. Inseguida para el

Se nombra en el mejor orden y distribución del servicio de alojamiento  
cargados para el  
servicio de alojam-  
entos, bagajería  
y pastos y fuentes  
a S. Concejal, se nombro encargado al Sr. Lopez, para el de bagaje-  
ria al Sr. Espunillo y para los pastos, fuentes y arboladas  
al Sr. Miguel y Carpintero. Luego, en la necesidad de  
nombros una persona que en clase de bebedor y peador

Voluntario a to-  
ma de labora de  
padre y vehedor  
de la carne que se  
mata en el Matadero  
de la carne que se mata, suministrando estas noticias al  
Ayuntamiento a objeto de recabar el impuesto de dicho  
artículo para el pago de consumos, y con consideracion  
a la actividad y juicio a propósito que concurren en  
Thomas Laborda de esta ciudad, se determinó confien-  
de aquel cargo con la distribución de un real diario,  
y con un. mas por cada carnicera de la que se ma-





impuesto, los que se dirigen a la venta, por las calles  
 y lo que pueda disminuir como de consueo, imponiéndose  
 la obligación de llevar cuenta de lo que los abastecedores  
 no deban satisfacer al respecto de ocho mil en carne y por  
 vender de consumo, diez y seis mil por cada res menor y  
 cuatro y veinte y cuatro mil por cada una de vacas de  
 impuesto del Mercado; quedando a beneficio de el Santo Ho-  
 spital de esta Villa la carne que se consume y las reses  
 que en su racion se impongan para el mismo Laborda  
 tomando a su cargo el Gov. Presidente hacer saber este nom-  
 bramiento p. su aceptación. Ato continuo se vio el oficio  
 del Gov. Antonio de Anduevas de diez y siete del actual pi-  
 dando noticias acerca de la manera que el ayuntamiento  
 cuanto se haya propuesto recaudar la contribucion de  
 consumo en este año, y como para la ultimacion de lo que se  
 instruido en su virtud note sobre la resolucion de el Ato  
 mio Otin sobre si ha de aumentarse o no en el articulo  
 del vino forastero, el cual se encuentra hoy en Lengua,  
 se acordó operar en suida y con lo que manifieste se  
 volver en el particular. Ultimamente se vio la contribucion

Oficio del Sr.  
 Antonio de Anduevas  
 rector ayuntamiento  
 de modo en que  
 el ayuntamiento se ha  
 ya propuesto recaudar  
 dar la contribucion  
 de consumo

*[Handwritten signature]*

Contestacion de don el Presbitero D. Domingo Magie de Guaymas se  
 D. Domingo Magie } en la invitacion que se le hizo para tomar a su cargo  
 de Guaymas } la predicacion de la eucaristia proxima y respecto a  
 manifestar no serle posible aceptar por ser incompatible  
 de con el cargo de celebrante que desempeña en la  
 actualidad se dispuso escribir a Causte y Luna para pro-  
 curar orden quedando encargado de la practica de esta  
 diligencia el Sr. Fernandez. Y con la lectura de los bo-  
 letines oficiales del nueve, doce, catorce y diez y seis  
 del corriente se dio fin a la sesion que firmaron  
 estos señores y certifico.

Dehera } Miguel Caspiate  
 Navilla } Longo } Miguel y Padel  
 Mid } Fernandez  
 Longo }

Por mandado  
 Pedro Clemente Hino

Aguntamiento del Cuadro y sus salas consistoriales a veinte  
 22 de Enero de 1852. En tres de Enero de mil ochocientos cincuenta  
 y seis.  
 Dehera, Prud. te y de, reunidos en ellas los S. S. del margen, mayor  
 Miguel Caspiate } parte de individuos componentes el Ayuntamiento de  
 Navilla } la misma, celebrando en forma, comparecidos el Sr. de  
 Ponce }  
 Carr }  
 Longo }  
 Miguel Padel }  
 Fernandez }





así como D. Tomas Espato hizo relación del auto dado por el Jefe de  
 de primera instancia de esta villa en cierto expediente que se abrió,  
 si se quisiera, las instancias relativas a las sentencias o imperio  
 pronunciadas por el mismo en los juicios verbales que a prin-  
 cipio del año actual, se celebraron contra varios vecinos de Rio  
 la sobre usurpación de aguas, por el cual en concepto de  
 trata de obligar al Ayuntamiento a devolver la cantidad  
 que recibió como administrado y aun a pagar los costes y  
 gastos de los mismos, por cuya razón una de opiniones de  
 que se pide mediante escrito al expediente, y si se conlega

se nombra el  
 Agente en  
 su Procurador  
 a D. Jose Corral

se aplar para ante la Srma Audiencia del Territorio;  
 y mandando que conforme se le facultó para ello y nombro al  
 intento un Pro. al que lo es de este Juzgado D. Jose Corral  
 la; en seguida y a objeto de acordar la manera en que po-

se contestaron  
 al interrogato-  
 rio de las de  
 propios.

ma contentarse el interrogatorio relativo a los bienes de pro-  
 pios inserto en el Boletín oficial del viernes cinco del mes  
 de Diciembre, y emplazados al intento con anterioridad de  
 ferentes personas en calidad de mayores contribuyentes y ga-  
 naderos de esta villa, comparecieron D. Pablo Corral, D.  
 D. Simon Lopez, D. Parillo Lavara, D. Tomas Matto

*[Handwritten signature]*

D. Justo Abriat, D. Baltasar Sabia y D. Cristobal Casarri, con D.  
Don Murillo Chumbe, Mayor como de la asocion de quera  
veros, y en unision, el Sr. Presidente les manifesto el objeto de su  
imploramiento referido a contentar en la manera posible el in-  
terrogatorio indicado, y hablaron largamente sobre el particular  
se acordó por ultimo que antes de vacuando un raron a ser  
negocio de tal entidad, se oiga o consulte la forma en que  
lo hayan verificado o piensen hacerlo los Pueblos que se  
consideran mas interesados en la provincia, y con vista de este  
resultado tener nueva sesion para vacuando, asistiendo en  
el interior del Sr. Gobernador de la Provincia, la  
protege necesaria mediante atenta suposicion. Con la le-  
tura de las Ordenes oficiales de diez y nueve y veinte  
y uno del corriente, quedo concluida la sesion que fir-  
maron dichos S. S. y certifico.

Miguel Casarri  
Dehua Murillo y Romero  
Lorenzo Miguel y Prado  
Fernandez y Ferrer

Por su acuerdo  
Petro Clemente Ferris

Ayuntamiento del C. En Ogra de los Caballeros a veinte y ocho de  
28 de Enero de 1852. Buena de mil ochocientos cincuenta y dos, un  
votos en sus salas consistoriales los S. S. anotados al mar







Y.Y. que mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento  
 D. Juan, D. Pedro de aquella, celebrados en forma, mediante el consentimiento hecho  
 con anterioridad conpancion a este acto en calidad de ovi  
 Juanes  
 Miguel Cardel nos mayores contribuyentes de esta Villa por Y.Y. D. Pablo  
 Fernandez  
 Consultado, D. Julian Gallo, D. Manuel Marco, D. Pascual  
 Alvarez, D. Francisco Navarro, D. Baltasar Labia, D. Tomas  
 Morato, D. Juan e Inigo Salazar, D. Jose Lina mayor y D.  
 Cristobal Casarroy, y así mismo el Sr. Presidente les manifestó  
 que tendiendo que surte en el Ayuntamiento diferentes nego  
 cios de interés le había parecido oportuna su asistencia p.<sup>o</sup>

Carta de D. La su mejor resolución, y en su virtud se dio cuenta de la carta  
 Juan Amiraba } que dirige D. Luciano Amirabalaga de Saragosa relativa  
 laga tre liquida } al convenio que se tiene hecho con el mismo sobre la liqui  
 D. Creditos atrasados } dacion de credits atrasados, acompañando el modelo para  
 el acuerdo que en su concepto corresponde tomarse de nuevo

y remitirlo a la aprobacion del Sr. Gobernador de la  
 Provincia; y así mismo se les enteró de la proposicion de  
 Proposicion de } da por D. Miguel Salazar Tre } acerca de individuos creditos  
 da por D. Miguel } la mismo } especificados a liquidar por un din por lo menor que  
 Salazar Tre } el Amirabalaga. En su consecuencia se envió muy distinguida

mente esta cuestion, teniendo el inconveniente para admitir  
la proposicion de celebracion de estar ya contratado el ne-  
gocio con Arribabalaga, y si bien por algunos de los contri-  
buentes se opuso por que debia dirigirse exposicion al  
Sr. Gov. Gobernador de la Provincia en solicitud de que  
autorizase para concurrir a consejo general, y que en el se re-  
solvia lo conveniente, y juntamente se reservó deter-  
minar en el particular hasta imponerse en el expediente  
instruido por separado sobre el mismo asunto. En Dda

Memorial de Manuel  
Perez Jimenez de Begalla  
solicitando la inclusion  
entre los acredores  
consulantes de esta villa

cion se lego y no cuenta del memorial fido en la  
razon a diez y seis del que rige, en que D. Manuel Bern-  
ardino Jimenez de Espagador como subrogado en los dros  
del difunto D. Joaquin de la Justicia, solicita su inclu-  
sion entre los acredores consulantes de esta villa y que  
se le satisfagan las pensiones vencidas y que se concionen de  
dos censales impuestos sobre los propios de la misma y a  
favor de D. Miguel de Espino vecino de Madrid en ven-  
ta y por de octubre de mil seiscientos ochenta y uno,  
de un real cedula de pension anual y cinco por mil de propiedad cada uno,  
ante el Sr. de Egra D. Lorenzo Julian de Leranion  
cuyo motivo se acordó que por el dho. Secretario se exa-  
mine el libro cabro y observe si en el resultan dichos  
censales a favor del Sr. Justicia, en cuyo caso se deviere  
devolver el memorial y papeles que ante se presenten  
a lo principal del mismo acerde el solicitante con do.





...munitos se facientes la subrogacion en los dñs. del Don  
 Joaquin de la Justicia que alega. Luego el Sr. Presidente hizo

Sobre que los  
 vecinos de Piota  
 dirijen el agua  
 a un Estancon  
 Le oficio a un  
 Calle para que  
 siga a quien por  
 Venca

relacion de las peticiones que el salinero de Piota le  
 tiene denunciadas por distraccion de aguas y que queda  
 estas a parar a cierto estancon que no pertenece a ningun  
 particular o al menos se ignore quienes sean sus dueños,  
 en objeto de averiguarlo se habia dirigido mediante ofi-  
 cio al Alcalde de aquella Villa, y menuda esta medida la  
 aprobacion de todos los J. P. acordaron que Dulasas  
 los dueños de este estancon se les demande en juicio y lo-  
 cite contra los mismos lo que correspondia con arreglo a  
 las Leyes. Acordado y mandados al expediente que ya en

La cuenta a  
 D. Andres Ben-  
 tura que es ha-  
 bla en Maoná pa-  
 ra que active  
 el expediente que se  
 van a Piota

el año pasado se hizo ante el Sr. D. M. sobre las de-  
 nuncias de la agua de Piota en rebueltas de que podian  
 dirigirse a los infractores la antigua pena de publicacion  
 males por haber de firma que sin dño. se regan, conforme  
 a la concordia, en lugar de la que manda el codigo, y lo-  
 noticia de hallar hoy en la corte el Diputado provincial  
 D. Andres Bentura, que apenas de esta calidad debe tener  
 introm en el negocio por la circunstancia de ser uno de los

mas largos propietarios, se acordó verificarse por el primer  
como interindependencia para que cualquiera el paradero de  
dicho expediente procure su actividad y mejor resultado.

Se lee la circular  
del Gobierno  
de Provisión de pro-  
piedad de abala-  
jos en las minas  
vecinales

Duplicada la circular del Gobierno de Provincia en  
que se ordena la propuesta de los trabajos que han de  
hacerse en caminos vecinales durante el corriente año, y  
terminado a la vista de lo que se acordó en el p.º 1.º por todos  
los S.ºs. se dispuso acordarla, en iguales terminos median-  
te acta separada y remitirla a la aprobación de S.º B. lo

Se vio un oficio  
de la autoridad  
superior rectifi-  
cando alg.º arti-  
culos de Regla-  
mento de la Jun-  
ta de Propietarios

ante posible. Esto continuo se ordenó a los concuerridos  
de lo dispuesto por aquella autoridad superior en oficio  
de diez y nueve del actual, rectificándose algunos artícu-  
los del reglamento de agricultura que se tenia formula-  
dos y remitidos a la aprobación y puesto de manifiesto  
además de nuevo con aquellas comunidades por el número de  
entendidos, encontrándose conforme, se firmó por todos los  
S.ºs. y dispuso mandarlo a la aprobación por el con-  
sejo de esta noche, quedándose con conocimiento de

Ordens para que  
todos los vecinos pre-  
sentes una docena  
de caberas de pajaro  
en los tres meses proximos

orden que se causan en los sembrados y perjuicios que en  
lo general impide la abundancia de pajaros que se ob-  
tienen, a objeto de disminuirlos en lo posible se determino  
obligar del vecindario mediante campo publico que en  
el termino de los tres meses proximos, presente cada ve-  
cino en la Alcañal una docena de caberas, de aquellos





na de la clase que quiera o sea apuramiento de la que  
haya lugar. Enseguida, visto el oficio que con fecha veinte y

Oficio de la Real  
Casa de Misericordia  
reclamando  
tres pensiones de  
cento

del corriente dirige la Real casa de Misericordia de  
Zaragoza, en el que se reclaman las tres pensiones mencio-  
nadas con el año proximo pasado en virtud a favor del Hos-  
pital de Hermanos de la misericordia, se acuerda contestarle  
apuntándole lo creado de fondos que en la actualidad  
se encuentran esta corporacion y que en su virtud se sirva dar  
opere hasta el venio proximo. Retirados los S. S. con tribu-

Facase por  
Puntos el caso  
que reclama  
por el pariro  
de Martin <sup>Plaza</sup>  
se se extirpa  
en P. S. con,  
y se oficio para  
que disponga de  
ellos

y que por este se Ayuntamiento, el Sr. Presidente  
manifesto que practica ya tasacion por los puntos fijos  
de Murilla y Manuel Pina de los danos que padieren la  
hacienda causada a D. Martin Plaza de Sadava en  
el campo de la terrera sembrada de pariro, y que el  
mismo tiene señalados vias ha, resultan ascender se  
que la declaracion de aquellos la cantidad de cuatro fa-  
negras de dicha especie que celebradas a ocho r. una  
importen treinta y dos r. que en su virtud son fta  
veinte y cuatro virgilio oficio al interesado haciendole  
lo saber asi, y que dispongan de dicha suma, lo cual po

*[Decorative flourish]*

que suma la  
voluntad o propo-  
sición de D. Miguel Salu-  
tara al efecto de  
liquidación de ciertos  
atrazos y que  
se remite a la  
superior aprobación

nia un conocimiento de la corporación a los efectos  
sucesivos. Ultimamente trubo a la vista el exped.  
instancia a virtud del contrato otorgado con D. Casia-  
no Amiralabaga de Managua sobre la liquidación de  
ciertos atrasos, y observando en él ser ya este un negocio  
concluido con el mismo y que aun cuando quisiera apre-  
ciarse la proposición de D. Miguel Salutarra, indria  
en contra suya la circunstancia de ser este un negocio  
sin garantía de ningun género, se acordó sin embargo sumi-  
rle a él referido expediente y someter este a la aprobación de  
Su Ex. Gov. Gobernador de la Provincia, para que con vista se  
le que en él resulta se sirva resolverse segun estime justo.

Y habiendose leído los boletines oficiales de veinte y tres  
y veinte y seis del corriente quedo concluida la sesion que

firmaron D. Juan Guiones y certifico. Interliniado = De mil sueldos  
de pension anual y veinte y dos mil de propiedad cada uno = valga  
D. Juan Guiones y certifico. Interliniado = De mil sueldos  
de pension anual y veinte y dos mil de propiedad cada uno = valga  
D. Miguel y Gabriel Vid. Interliniado = De mil sueldos  
de pension anual y veinte y dos mil de propiedad cada uno = valga

El interliniado = De mil sueldos de pension anual y veinte y  
dos mil de propiedad cada uno = valga  
Por su acuerdo,  
Pedro Clemente Ferrer





asistencia de la que se cruen interesados en el negocio y tiempo  
que se demora por el mismo. Después acordando que D. Miguel

Foyals de Crulla como arrendador de algunas Dehesas de

Presente reclama  
a D. Miguel Foyals  
las cantidades  
de 1700 1/2 con  
detrás al Hospital  
por haber entrado  
en la corralera  
mas caberas de  
ganado que la  
pueden

propia en la manera es responsable de la cantidad que  
se determine, por haberse de introducir en aquellas mas  
numero de caberas de ganado que el de su tasacion y en  
atencion a hallarse el Hospital de esta Villa exhausto de  
todo recurso con que atender a las muchas obligaciones  
que le rodean, se acordó exigirse por ello la cantidad de  
treinta y siete reales con que ingresaron en aquel año  
blancos; y de reclamarse, quedo encargada al Sr. Alcaide  
de la Villa. Asegura con noticia de hallarse en la Villa Antonio

Estado Antonio  
Foyals para ver  
si se encubren  
en el art. el vino  
vidios algunas  
condiciones con  
las que no se con  
formo el art. 1.º

Blas y a objeto de ver si trataba o no de encubrirse en el  
artículo del vino forastero se le suplico a l'inter y comparecer  
de asegura manifestó no acordarse en ello a no ser bajo cer  
tas condiciones que indicó y en las cuales no se conformo la  
comparacion, con cuyo motivo se determino procurar otra per  
sona, que se encubra y que el resultado que de se acordare  
se me d'expediente instruido sobre el particular. Auto continuo

Se para pagar  
a punto Minilloto  
que se le aduda  
se corten arboles  
del soto que ven  
dan

habiendo pagado que austo Minilloto se le aduda alguna  
cantidad por sus trabajos en ayudar a la formacion de la  
meditacion y con noticia de, que un pago de ella agotada se  
se corten algunos maderos o arboles del soto de la l'inter, se  
acordó por punto general, y para el siguiente proximo

*[Decorative flourish]*





y que dentro de él se egeute un dicho lote el corte de cuantos  
se consideren útiles y necesarios procediendo aseguido a un lim-  
pio; y una vez sortados se ofrezcan al espíritu y demas reci-  
nos que lo solicitan al precio que se convenga. A conti-  
nuacion respecto a que Antonio standin contravinimos

Se manda a  
Antonio standin  
que seque un  
monton de es-  
tancel que tie-  
ne en el cuartel  
de Caballeria, a fue-  
ra de la poblacion

a los duenos publicos sobre policia interior de la poblacion,  
contiene un monton de estancel en el sitio o punto llamado  
Cuartel de Caballeria, fundado segun dice en que esta cargo  
pertenece y es propio de D. Andres Buitera; y respecto a que  
no se le conceda este derecho, ademas de que conosciendo ha-  
mas de sesenta años sin cesar, ha debido perderlo ya, y de-  
termino suerte sacar dicho estancel fuera de la poblacion,  
y que despues de diez los dias que le restan. Ultimamente  
en atencion a que ya en el año proximo ultimo, finio la con-

Se manda a los  
Dios Malgor pa-  
ra que se requiera con  
trato el fecho  
que venden al  
vecindario

trato con el teguro Pedro Malgor a efecto del precio a que  
ha de vender la obra al vecindario, para ver si continua  
o no con ella se supliero aseguido a las presentes Salas,  
y comparado manifesto no estar conforme en esto a no ser  
a precios mas altos; y no acomodado los que aquel vezija,  
aviso el Ayuntamiento estar a la vista de la obra que

*[Handwritten signature]*

trabajo sin contratar para las fincas que haya lugar respecto a

Juzgado de  
Barcelona Dcha  
Baro y Julian  
Calleja contra el  
mismo Malgor  
De comarmento  
D un vago

la obra y tierra que consume. Sin dilacion, producida que  
es por D. Bartolomeo Diego Espaduro y D. Julian Calleja  
de que el nombre de Pedro Malgor, no curre ni saca  
las maderas del campo que porke en la calle de las Huertas,  
se le ordeno en comarmento y que se salido a las aguas,  
lo que prometio cumplir en la semana proxima, reti-  
randonse luego los dos referidos sujetos. Finalmente: En otro

Se suprimen  
plera de Agraril  
y paramente un  
salviano a  
Ortuna Veniat

cion a no estar hoy a cargo del Ayuntamiento la recuada  
cion de constituciones, diligencia sin duda la que mas  
carga y por la que se consideraban necesarios por algunas  
para el mejor servicio, y con consideracion a la usura de  
fender que supra la municipalidad, se resolvió por todas  
las J. C. la supresion de una plera de las dos que hoy  
se pagan, y que esta sea la de Baltasar Veniat que era  
de subsistente la de Ortuna Veniat como mas antiguo  
y apto para un desempeño, señalamos al mismo sobre un mel-  
do de cuatro r. que hoy disfruta, un suel diario mas  
por el trabajo que necesariamente ha de aumentarse, cuya  
nomacion se remeta a la aprobacion de S. D. el Gov. Gobierno  
de esta Provincia. Y como quiera que tal vez haya ocu-  
siones en que el Ayuntamiento no pueda atender al cumpli-  
miento de todas las obligaciones que se le agolpan,  
y puesto que el estanco Domingo Labilla, sin embargo

*[Signature]*





Viden al  
 Correo para  
 que ante a  
 patrullas y  
 demas que se  
 le viause

de estar obligado, hasta de aqui no ha asistido a patrullas ni de  
 impidiendo servicio alguno alguno de su destino, se digno asi  
 mismo que desde mañana se le obligue a asistir de patrulla,  
 implorase cuando oviere y desempeñar en una palabra cuanto  
 por el Ayuntamiento o su Presidente como eludido, se le mande  
 hacer y hacer con sujecion los referidos Bando y Llamada, ante  
 mas que fueran de lo anteriormente acordado relativo a los mi-  
 smos, se conformara con ello, ofreciendo puntualidad y es-  
 mas necesario a el cumplimiento de sus deberes y habiense  
 se tuvo los señalamientos oficiales de veinte y ocho y treinta del  
 corriente quedo firmada la sesion que firmaron dichos  
 Señores y certifico.

Dehusa y  
 Ferrnandez  
 Arizquel Capitan  
 Longo y Perez  
 Ferrnandez

Por Yacumendo  
 Pero Clemente, Sec.

Ayuntamiento del 24 } En la Era a los 24 de febrero de mil ochocientos  
 de febrero de 1852. } cincuenta y dos, reunidos en sus Salas Consistoria-  
 les los S. S. del margen mayor parte de individuos ocuparon

Deben, Audi. te de Ayuntamiento de la misma, celebrados en forma,  
Miguel Corp.  
Damos since la obra anunciada por causas al incendio para re  
Miguel Pradel dadas los propietarios los daños que en el año pp.<sup>o</sup> se les  
formador  
causaren en sus herencias, y a cuyo pago deban ser respon  
sables las personas que durante el mismo proveyeron el ser

Se abona a los fondos de los guardas rurales, puentes vitas con su cabo Lucas  
guardas rurales Miguel, y abriendo las puertas de las cabas para ser suabona  
a varias personas, iunas, de acuerdo con dichos guardas se determino abonar  
por daños del fondo de su depósito, a los que las hicieron las canti  
dades siguientes, estimando para ello el valor del trigo a  
diez y faneque y a cinco la de cebada.

A José Benoit, veinte reales con.

A Juan Lanera, doce reales con.

A Bernardo Lanilla, once reales y medio

A Matias Linares, cuarenta reales con.

A Juan Buzos, cuarenta reales con.

A Juan Mastrey, diez reales con.

A Bernardo Lis, diez reales con.

A Juan Espigal, diez y seis reales con.

A Domingo Buzos, veinte reales con.

A Luisa Lopez viuda de José Mena, cuarenta y ocho d.

de los cuales se devolvió lo suficiente p.<sup>o</sup> abonar a Ch.  
torio Benabente, por ser esta quien debe responder del da  
ño que a aquel se causó.





A Silente Luján, veinte y cinco reales con.

A la viuda de Lorenzo Pradel, veinte reales.

A Angonio Calabrana, diez y seis reales con.

A Pascual Lino de Ribas, diez reales.

A Pascual Luna, veinte y siete reales con.

A Calisto Garces, siete reales.

A Juan Cativilla, cuarenta y cinco reales con.

A Ventura Benicat, veinte y cuatro reales con.

A Manuel Lopez, cuarenta reales.

A Valero Lino, veinte y cuatro reales.

A Angonio Manuelito, diez y seis reales con.

A D. Andrés Biosa, cuarenta y ocho r. con.

A D. Américo Obio, veinte y cuatro reales con.

A D. Martín Humaloe de Sadara, treinta y dos r. con.

A D. Baltasar Labia, veinte y cinco r. con; y

A la viuda de Juan Manuel Expósito, seis reales con.

A Pedro Malgor que reclamó el abono de la nota del  
Puyal que se le había sustituido, en atención a haber  
manifestado los guardas rurales tener por talesores  
a Lino Loran y a el llamado Pelicancas, se le da

ratificó su petición recurriendo al Emperador para que  
lo deduciera contra los mismos.

A Antonio Canabente que reclamó un daño apreciable  
importante veinte y siete y medio, habiendo expresado  
los guardas ser talador la viuda de José Méndez, se dió  
pues abona de esta cantidad, de la que esta peticion  
esta, según se halla acordado.

A D. Antonio Collado que reclamó cincuenta y ocho por  
un daño, se determinó que lo haga a D. Mariano  
Pico en atencion a haber manifestado los guardas  
ser este el talador.

D. Cristóbal Navarro reclamó un daño de cuarenta  
y ocho y por ser dueños de panico, y como los guar-  
das manifestaron que el talador era, un tal ex.  
Abadía (a) el Puro, se determinó que deduciera su  
daño contra este

Mmanuel Yacina pidió un perjuicio de un río  
que se le comieron, y respecto a que no acudió a denun-  
ciar a un tiempo se desistió su petición,

Marcos Barrios, volvió a abona de ciertos daños q. resultan  
apreciables en poder de D. Mariano Pico, y como no se ha  
he plenamente justificado que la satisfaccion de aquellos  
corresponde a los guardas, se dispuso que el Barrios reclame  
a un su caso de la persona que en la época del daño





hubiese amudada la vega donde se cultivó.

Tomás Serna, relató el abuso de los daños causados en un campo, manifestando al propio tiempo que tenía por talador al llamado Canes, y en su vista, se acordó ordenarle que dirija sus gestiones contra el Canes.

Practicada esta gestión, y respecto á que ninguno de los rellamantes se traiga á prevención el competente recibo para la suma que haya de permitir, y á que por otra parte no se halla presente el Sr. Luján en cuyo poder obra el depósito de los guardas, se encargó á aquellos que procedan de dicho recibo acudiendo á casa de este á recibir los abonos y que al intento se le pase ramos de los mineros y de los deudores á los respectivos ejecutores, hasta el día, con cargo de tener la presente por sí entre los preceptos, habiéndose alguno, que en su caso se retendría el dedito. Acto continuo, vista la

propuesta que con fecha veinte y nueve de finados de enero

se sugiere se sirva hacer la comisión superior de Instrucción primaria para Maatío de la Provincia para la provisión de la escuela superior á D.

Beltrán Casarior de esta Villa, recadante por acuerdo de D. Valentin Casarior mayor.

hala y y obsecando venir en primer lugar D. Beltrán Casarior

mayor, sujeto que, segun noticias, tiene por las mas reconu-  
dables para el mejor desempeño, se acordó designarlo por delegado  
a la Superioridad para su aprobacion. En seguida, acordando

que se amoneste a los vecinos sin amendar el vedado Muro de la Puerta  
de el Corcojo de la Puerta y que a pesar de ser este un pequeño arbitrio, puede servir  
para cubrir en parte las obligaciones de este año, se resolvió sa-  
carlo a subhasta el Domingo proximo bajo el tipo de una  
provision real a pagar la mitad de preuete y el resto p.  
su ofiqual de Saliente de este año. Ato continuo, el Sr.

Se da cuenta  
de las penas  
en la Pradera  
de tener los  
de Malla

Presidente manifestó las penas que los Guardas Montones de  
habian denunciado por tener en la Pradera algunos vecinos  
de Malla, y respecto a que, por el vicio. Trib. con los S. S. Com.  
y Longas se expresó a brio relacion de los antecedentes de un  
particular a uno de las comunicaciones que en el año pp.<sup>o</sup> me

diaron con el Ayuntamiento de aquella Villa acerca de  
mejorar el termino de Valdecuba, y considerando que el  
no haberlo asi ejecutado ya fue causa de no ser posible  
por el acto el concejo, comisionado D. Juan Angel Salva-  
tima, por cuya razon no se cree justo hacerle pagar  
una alguna, se resolvió dejar asi la denuncia, y que el Sr.  
Miguel, Jefe, desampare el cargo encomendado al Salva-  
tima valiendon el intento de Esteban, Sabana, y Fran-  
cisco. Ordenar como antiguos, practicas y consuetudina en el ter-  
no. Segundamente, en la necesidad de nombrar una





persona que con el caracter de depositario de arbitrios, recaudador de las contribuciones que por tal concepto recaudan en este año, se

se nombra y elige en tal por considerarlo a proposito a D. Sebastian M<sup>te</sup> Depositario de arbitrios a D. Sebastian Miquel a condicion de permitir por ello su premio el uno y medio

p.º de las contribuciones que cobra, y percibir mensualmente un centavo o estado de los fondos que obtiene en su poder p.º reconocimiento del Ayuntamiento presentados por su fiador, a su hermano D. Antonio Miquel Pradel que en tal se com- tate y fue admitido por los Señores, y en este estado quedo finado el acto que firmaron dichos S.º y certifico.

Señores Miguel Caspista  
Miquel y Pradel  
Fernandez

Por su acuerdo  
Petro Clemente Torio

Ayuntamiento del } En Egua y su Sala Comunal  
9 de febrero de 1877 } a nueve de febrero de mil ochocien



Los cincuenta y dos, reunidos los S. del margen  
Debera Pte  
Miguel Lari Mayor parte de individuos componentes el Ayunta  
Munillo miento de la misma, celebrados en forma, presen  
Longas  
Miguel Prad. recado de atencion, comparecieron los S. Parescos  
Vid. de esta villa e indicaron la circular que le ha di

rigido el Excmo Sr. Arzobispo de esta Diocesis  
para que se celebren rogativas publicas en republi  
ca al todo poderoso de que a S. M. la Reina

Se hagan roga } la otorgue el beneficio de una curacion completa  
tivas publicas p. } por el atentado cometido en su Real persona  
que el todo poderoso } el Sr. de los Corrientes, con cuyo motivo pido  
de una curacion } el Ayuntamiento de acuerdo con los mismos  
pronta a la Reina } Conviniere en que sea principio en el dia  
causada a S. M. } de mañana, cuidando para el mayor lucien

ento a las Autoridades, y personas de costumbre.

Luego como quiera que el proyecto se corte

Se proponen co } los arboles existentes en el labador bajo de ropas  
nocimiento del Sr. G } se ha puesto en ejecucion sin elevarlo antes a  
bernador de Prov } conocimiento del Excmo Sr. Gobernador de la  
el corte de arboles }  
del labador

Provincia, de acuerdo participando sin por





el primer como y ponido de las razones que para su adopcion ha tenido presentes el Ayuntamiento. Y leido los Boletines oficiales del cuatro y seis del actual celebrando la sesion que firmaran dichos S. y certifico.

Dehesa Miguel Caopintez

Murillo Longas

Miguel y Prades

Por el acuerdo

Pedro Clemente, Jefe

Ayuntamiento del O. En Oger y sus Salas Constitucionales  
17 de febrero de 1852 a diez y siete de febrero de mil ochocientos

sesenta y cinco, reunidos los S. del mayor

Dehesa } mayor parte de individuos componentes el Ayun-  
Murillo } tamiento de esta villa, y celebrandolos en forma  
Perera }  
Longas } en union con D. Basilio Navarro, D. Pedro Argues,  
Fernandez } D. Julian Callero, D. Baltasar Latorre y D. Manuel  
Rio }  
Bones } Fernandez, Alcaldes y depositarios de los años  
mil ochocientos cuarenta y cinco, cuarenta y

[Decorative flourish]


Se presenta D.  
Jose Maria Genes la  
comisionado en relleno  
el que habia D. Juan  
Ant. Saur por debi-  
tos de contingentes a-  
travados

sin, cuarenta y siete y cuarenta y ocho; se presen-  
to D. Jose Maria Genes Comisionado por el Excmo  
Sr. Gobernador de la Provincia segun oficio de  
L. de catorce el actual en relleno del que lo  
cedaba anteriormente D. Juan Antonio Saur  
por debitos de contingentes de aquellos años con  
la dieta de treinta reales non: notifíco en conse-  
tido y se retiró. La seguida suscitada la au-  
toridad de quien debe satisfacer las dietas se ven-  
gan al referido Saur, el Sr. Munillo se opuso  
á su satisfaccion por el Ayuntamiento actual  
fundado en que la comision fue dirigida contra  
las corporaciones de los años referidos y que por  
consequente su pago corresponde á aquellos indivi-  
duos, pero en la duda de si entonce, hubo buena  
ó mala administracion, y sin perjuicio de au-  
reguar de parte de quien haya alguna responsa-  
bilidad en su caso, se dispuso cubrir las de los  
ingresos que ocurran en este año; punto que lo  
refeidos Navarro, Callero y Aragües ofrecen  
anticipar al intento alguna cantidad, pero  
opinando por que debian entenderse ésta re-  
solucion á los demas Concejales de sus años,  
fueron emplazados y comparecieron en su vir-





tud D Pablo Coscolluela, D Juan Angel Salvatierra, D Ma-  
riano Coscolluela, D Francisco Muñillo, D Manuel  
Marco, D Juan Alaman, D Francisco Saiz y D. Manu-  
el Esteban; y enterados del particular, convinieron en  
anticiparse a saber: los referidos D Pablo Coscolluela,  
Navarro y Aragües a trescientos veinte reales cada uno  
y los aprehendidos Marco, Fernandez y Callero a ciento  
setenta por uno, con cuya cantidad completaba sus  
dictos el Comisionado Saiz, cesó y se retiró a la Ca-  
pital. A continuación comparecieron tambien  
mediante emplazamiento dispuesto anteriormen-  
te y en calidad de contribuyentes, ademas de los nom-  
brados arriba, D Mariano Pico, D Ramon Lopez,  
D Fernando Navarro, D Bartolome Diego Chabre-  
ro, D Leonardo Luna, D Simcon Munillo, D Ma-  
nuel Munillo, D Cristobal Navarro, D Mariano  
Cueyo, D Juan Munillo Jimenez, D Ire Munillo  
Claveri, D Fermín Muñillo, D Antonio Cardona,  
D Manuel Saumbra, D Fernando Ventura, y  
D Gregorio Dehesa; el Sr. Presidente

Se ve un oficio }  
de la D. n. de }  
Directo relativo }  
a la reclamacion }  
& agravios. }  
El entera del oficio que con fecha nueve de la  
dijete de V. D. n. de Contribuciones, dice  
en la forma relativo a la reclamacion  
& agravios presentada en que previene que para  
conferenciar sobre el particular, bagen dos in-  
dividuos de Ayuntamiento y otros dos de la  
Junta Provincial con los documentos que men-  
ciona y enterados todos los concurrentes, a pe-  
sar de que en la manifestacion de rigura  
se procuro bajo todo concepto asegurarse en la  
cierto y veridico, con todo, en atencion a la  
grande responsabilidad en que se incurre si  
por un olvido involuntario se hubiese omitido  
alguna cosa y esta la encuentra la Junta de  
comprobacion sobre el terreno, yيرانon por  
que concuerda mas autorizar a los Comisiona-  
dos que se nombren para transigir el asunto  
en la mejor forma posible, acerca de cuyo par-  
ticular el D. Gregorio Dehesa se expuso lar-  
gamente haciendo ver la responsabilidad in-  
dicada y que en consecuencia la Comision  
antes de presentarse en las oficinas debena au-  
torarse bien de forma entendida acerca de  
la entidad del negocio, en cuyo virtud toma  






da por muy acertada esta indicacion, y  
peruadidos por otra parte de no haberse omitido  
se facultó alguna, se determinó facultar comple-  
tamente a los Comisionados que se nombren para  
arreglar el asunto con la oficina en la mejor  
forma posible, y procedido a su nombramiento  
quedaron elegidos por unanimidad los S. D. Juan  
Dehesa y D. Juan Perez como individuos, D. Juan  
Carrero y D. Antonio Navarro con D. Julian  
Callero en representacion de la Junta Pericial.  
Tratase segundamente, puesto en conocimiento de los  
Comisionados de los contribuyentes el Comisionado de apremios que  
hoy se sufre por debitos de contingente atrasado,  
y lo impresionable de procurar un arbitrio de  
cubrirlos, por D. Gregorio Dehesa se hizo oposicion  
fundada en que no estando aprobada ni por la  
Autoridad ni por los vecinos las cuentas de los años  
cuarenta y seis y cuarenta y siete, no creia oportuno  
que los fondos comunes pagasen las faltas  
de aquellos Ayuntamiento, y observando

se facultó alguna  
a los concejales  
para arreglar  
el asunto ante  
mi.

justomas & disgusto en algunos de los concurren-  
tes, antes de dar lugar a otros serame-  
cias, el Sr. Presidente dispuso cesar su atenta-  
to, y se retiraron los contribuyentes. Mi Alar-  
cion quedase solo el Ayuntamiento y res-  
pecto a recordarse hoy el primer trimestre &

se pase abono }  
de recordador a }  
cuenta de Municipalidad de facultativo, Propio y demas cuyos cu-  
les para el pago de }  
facultativo & }  
contribucion de este año, Alordó que por las pa-  
brimiento se tiene convenido, se pase al Recau-

dador abono de las mismas a cuenta de la parte  
& Municipales. Finalmente comparendo  
el Sr. Curar Parroco de la del Salvador y tratado  
con el mismo de las infinitas diligencias practi-  
cadas por una y otra parte para procurar  
trador en la luanerna proxima, todas infrue-  
tuosas puesto que no ha sido posible encontrar

Prestancia a pre- }  
dicar la luanerna }  
los curas de Salva- }  
dor y Santa Maria }  
ninguno, el Sr. cura de acuerdo con el de la Bar-  
poquial de Santa Maria M. Benito Abuit, se

preto a desempeñar aquella diligencia en la  
manera mas cumplida posible con tal que  
el Ayuntamiento gratifique a M. Mariano  
Camba y M. Pedro Palacio cien reales a ca-  
da uno por ayudarles en el confesionario, dan-  
do otra equivalente a su trabajo a los referi-





don Ramon. Heidos los boletines oficiales el nueve,  
once y trece el actual se dio fin á la sesion que  
firmarain dichos S. y certifio

Deheara  
Munillo y Romeo  
Luz Longas  
Fernandez  
Romeo

Por acuerdo

Pedro Clemente, Secio

Ayuntamiento del } Engea y sus Salas Comis  
20 de febrero de 1852 } toriales á veinte y ocho de fe

H. beno Emil ochro cientos cincuenta y do, reuni  
Deheara }  
Munillo } doctor N. del margen mayor parte S. de  
Mig. Carr } viduo, componentes el Ayuntamiento de  
Fernandez } esta villa y celebrandolo en forma, en union  
Longas } con D. Mariano Pico, D. Juan Angel Salvatierra  
Rid }  
Romeo } D. Baltasar Labra, D. Paulis Navarro, D. Per

Donn Munillo, Julian Callin, y Pablo  
Coculluela, y Don Juan mayor en calidad

Se ve la carta que de mayores contribuyentes, se vio la carta  
de Manuel Leon <sup>dirige desde Madrid</sup> que dice <sup>Mano dirige</sup> Manuel Leon,  
manifestando <sup>la</sup> persona con quien ya en el año proximo  
necesario para <sup>parado se trato de conocer la lincion & contin</sup>  
genter atrasada <sup>genter atrasada, manifestando que en la ocasion</sup>  
presente tiene proporcion de hecho y que si se esta  
en contratar y llevarlo adelante con el se le avise  
asi a objeto de permanecer en esta Villa: en cuya  
virtud recordando la lincion de censales que con  
el mismo se ejecuto en el año proximo pasado  
y considerando oportuno arreglar la & contingen  
tes tambien con él, se acordó escribirle por el cor  
reo de esta noche llamandole al intento. A la quida

Se ve un ofi <sup>vito el oficio del Excmo Sr. Gobernador de la Pro.</sup>  
cio del Excmo Sr. <sup>vincia de Bier y quite el actual pidiendo se le</sup>  
Gobernador en que <sup>manifieste a cuanto ascenderán poco mas o me</sup>  
pide se le diga a <sup>nos los exorbitos que esta villa tiene a su favor</sup>  
cuanto pueden <sup>por ministros hechos en la guerra de la Independen</sup>  
acender los crea <sup>encia, accion el banco de San Carlos y danos</sup>  
to que la villa tra <sup>causado por la faccion Navarra, se acordó con</sup>  
ne a su favor por <sup>tarle a la brevedad posible con referencia a los</sup>  
ministros hechos <sup>antercedentes que obren en el Archivo y noticias</sup>  
en la guerra de la   
Independencia





que puedan adquirirse & algunas personas. A  
 Continuation Vetrados los contribuyentes y com  
 parcidos Juan Romeo y Jose Murillo Jimenez  
 ganaderos de esta vecindad solicitaron que teniendo  
 un rezago de ganados lanar en Valdescopas mugan  
 te con el Prado de Atrinos con esposicion de parecer  
 por falta de agua para abriarlo, se les conceda  
 un paso por dicho prado a objeto de salvarlo, estan  
 de prontos a satisfacer sus dias al tanto que se non  
 se comede por bre; y estimando justa esta peticion se le, conecio  
 nombrando en tal como inteligente a Comandante  
 Juan Romeo y Jose Murillo Jimenez para que dure la sequia. Seguidamente  
 y comparcido el referido Laboda, acepto el cargo  
 prometiendo desempeñarlo bien y fielmente; y pre  
 sentada por el mismo la cuenta del producto de la  
 Laboda lacta na de los arboles del Labador y gastos que se le han  
 originado en los veniales practicados, resultando  
 alcanzar cuarenta y un reales vellon, se acordo  
 satisfacerlo y que al propio tiempo se le gratifi

Se comede por bre;  
 lo por arcenos  
 de los ganados de  
 Juan Romeo y Jose  
 Murillo Jimenez  
 para que dure la  
 sequia  
 presentada por el  
 mismo  
 Laboda lacta  
 na de los arboles  
 del Labador  
 gastos que se le  
 han originado  
 en los veniales  
 practicados  
 resultando  
 alcanzar  
 cuarenta y un  
 reales vellon  
 se acordo  
 satisfacerlo  
 y que al propio  
 tiempo se le  
 gratifi

*[Handwritten signature]*

que por su trabajo veinte y nueve reales con  
y leído los boletines fiscales desde el día y  
seis al veinte y siete del corriente, se dio fe  
a la sesión que firmarán dichos S. y cer  
tífico.

J. Murillo Miguel Capistrán

J. Murillo J. Longo  
Fernando P. Romo

Por su acuerdo  
Pedro Clemente J. J. S.

Diligencia En este día a continuación de la  
misma mayor se ha cantado en la Parroquia  
del Salvador un solemne Te Deum en acción de gra  
cias por el decaído restablecimiento en su salud de su  
cetra Augusta Reyna (S. M. C.), con asistencia de algunos  
tamientos y demás autoridades de la villa, y diferentes  
personas de distinción. En este veinte y nueve de febre  
ro de mil ochocientos cincuenta y dos

Pedro Clemente J. J. S.





Ayuntamiento del Enlaviella de Egor de los Caballe  
4 de Marzo de 1852. } en y un Salas Conistoriales a

El cuatio de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos  
Dehesa, Miguel Lape, Munillo, Perer, Longas, Remander, y Sid  
remidos los S. del margen mayor parte de  
individuos componentes el Ayuntamiento de la  
misma y celebrandole en forma se dio cuenta  
de un oficio del Excmo Sr. Gobernador de la  
Provincia de os actual en que se sirve nom

Oficio nombrando  
Concejales a los S.  
Lopez, Concellueta,  
Arriabalaga y Tabia  
brar concejales para completar este Ayuntamiento  
to a D. Ramon Lopez, D. Pablo Concellueta, D.  
Nalencano Arriabalaga y D. Baltasar Tabia como  
consentos en la lista de elegibles, y a objeto de que  
tomen posesion de sus cargos, se sirviese emplazarlos  
a las presentas Salas: Con efecto, comparecidos a se  
guida los referidos Lopez, Concellueta y Tabia y no  
Arriabalaga por estar ausente, y enterados de su nom  
bramiento de concejales, previo el debido juramento

Plomian pos  
sion Lopez  
y Concellueta  
y demas formalidades de ley, tomaron posesion de sus  
cargos si bien los referidos Lopez y Concellueta con  
protesta de reclamar su ejecucion por tener mas

El veinte años de edad, y el Ayuntamiento dispuso  
se participase a n. d. E. por el primer correo, y se  
su nombramiento al expresado Arriabalaga  
hallado en Zaragoza para que le sirva Ego  
bueno. En continenti se vio otro oficio de

Oficio del Sr. D. N.  
Gobernador relativo  
a queja de la Junta  
de Niego, de Puente

de E. primero de la actual relativo a la queja  
producida por la Junta de Niego, de la Huerta  
alta de Puente de Niego que la E. Apoderados de la  
Vega de Jacimon de Egea le niega las aguas  
que le corresponden del Rio Arba, y pide in-  
forme sobre el particular. En cuya virtud  
y tosa ver que dentro de pocos dias ha de  
nombrarse la Junta de Propietarios conforme  
al Reglamento aprobado, se determinó esperar su  
instalacion y que la misma con conocimiento  
de sus datos, evacue el informe que se pide, y  
de encargarlo a n. queso el Sr. Presidente.

A segunda se vio animismo una carta

Carta de D. Ma. J. de los Rios que D. Manuel Leon de Zaragoza  
un el Leon de  
la que dice para que dirige al infrascripto Sr. manifestando  
va a esta villa  
pasará en breve a esta Villa; pero que sirva

de gobierno que por su parte se comprometerá  
a satisfacer los sesenta y siete mil doscientos  
treinta y tres reales diez y nueve mrs que



se adeudan por contingentes hasta el año mil  
 ochocientos cuarenta y ocho inclusive con tal que  
 se abone la tercera parte de esta suma en me-  
 talico. Para resolver lo conveniente en este asun-  
 to se emplararon en calidad de mayores contribu-  
 yentes a los que lo son, segun los repartimientos  
 de contribucion, y con efecto a breve rato compa-  
 raron como tales D. Mariano Pico, D. Juan  
 Angel Salvatierra, D. Francisco Munillo, D.  
 Fermín Munillo, D. J. de Munillo Jimenez, D.  
 Julian Callero D. Pedro Aragias, D. Manuel Fer-  
 nandez, D. Paulino Navano, D. Mariano Juallan y  
 D. J. de Sierra Mayor sin habiendo verificado los demas  
 emplarados; y enterados el asunto, se ventilo lan-  
 gamente, conviniendo por ultimo en que toda-  
 ver el referido Leon promete personalmente aqui para  
 el nueve del actual se espere la venida para  
 convenir entones el negocio, y que para procurar

que se escriba  
 a D. Juan Pico  
 tambien para  
 que se quede  
 con el numero  
 de puros necesari-  
 os para cubrir la  
 contrata con Leon

la cantidad que por ello se le ofrezca se escriba  
 particularmente a D. Mingo Navarero e Iuste  
 su hijo D. Juan Francisco, invitandole a que  
 subasten o se queden con el numero de puros ne-  
 cesario en cuyo caso se solicitara previamente  
 la autorizacion superior. Finalmente visto

(2)

El nuevo reunion y retirado antes los contribuyentes, que desde Naragora  
 dirige D. Manuel Perez Jaimos venio a Negallon acompañando la  
 ventura de subrogacion en los censales, de que se hace referen-  
 cia en acuerdo de veinte y ocho de Mayo último otorgada  
 a favor por D. Pedro Navarro venio a Negallon como habiente de  
 hecho de D. Maria Salomé de la Justicia hija de D. Fran-  
 cisco que lo fue, y heredero, de D. Joaquin La Justicia en dicha cin-  
 tas a D. Juan de B. ante el Sr. y Sr. del Ayuntamiento de  
 la misma Francisco Jaimos y Juntos, suplicando lo que ya  
 vino en aquel acuerdo: en cuya virtud, y provada ya por el  
 Sr. Jaimos la subrogacion de los indicados censales, el Ayunta-  
 miento, ha por incluido al mismo entre los acreedores, censales  
 de esta villa por lo que respecta a aquellos, y en atención a  
 no contar hoy con fondos para satisfacer sus pensiones, tenga  
 presente para llegado que sea el caso de haberlos, se toviere  
 su reunion providencia en estos terminos, y la escritura pre-  
 sentada segun apetece. Hecho, los boletines. Finales del uno  
 y tres, el actual, se dio fin a la sesion que firmaron. D. J. y  
 certifico

Incluye entre  
 los acreedores con  
 salidas de la villa  
 a D. Manuel Pe-  
 rez Jaimos

Dehua Miguel Cuapintorpe  
 e Marillo J. Lopez  
 Baltazar Rabig Fernandez  
 Perez y Pablo Corcuera

Por me acuerdo y D. Ramon  
 Lopez que no sabe escribir.  
 Pedro Clemente Juan





Lo como mas acertado suspenderla hasta la  
recolucion de la cosecha, y de ello se entere al in-  
tererado. En seguida el infrascripto ha  
biera presente ser llegada ya la epoca de no-  
tificar al Ayuntamiento de Piota el decreto  
que se tiene al agua desde el punto de San  
Roman, y que por consiguiente se trata  
en el caso de designar el concejal y escribano

Nombre al concejal que al intento deberan pasar y Salvacequia  
Dr. Fernandez para  
la presentacion de } que ha de presentarse, en cuya virtud que  
Salvacequia en Piota } do elegido el concejal D. Damián Fernandez,  
Eraso el puzgado D. Leon Astaury y for-  
geriano para Salvacequia, habiend aduer-  
tido al primero el deber de evacuar dicha si-  
guencia dentro del presente mes. Seguida-  
mente con noticia se hallare en la villa D.  
Manuel Leon de Paragona persona que se  
tiene llamada para convenir la lincion  
de contingentes atrasados, se emplaro para  
tratar el particular a las presentes Salas  
y tambien a los mayores contribuyentes  
que acordaron su venida y resultan del  
anterior, y comparecidos todos a breve rato  
enterados con emplaramiento y oidos en su





Se conviene con virtud al referido Leon, fijado este en su primera pos-  
 D. Manuel Leon  
 lacion el posicion o sea en practicar la lucion por la tercera per-  
 contingente etc te en metálicos de lo principal del descubierto, por  
 todo por la tere todos los S. se convino en hacerlo así y otorgar para  
 va parte en meta tice

seguridad e una y otra parte la conveniente escritura  
 publica. A esto continuo se legó un oficio que  
 desde Navarra dirige D. Valeriano Arribabalaga

D. Valeriano Arri-  
 balaga dice des-  
 de Navarra haber  
 alegado excepcion  
 para eludir el  
 concejal

acusando el reato del que se le mantó comunicacion  
 de su nombramiento de Concejal en que manifiesta  
 ta ademas haber alegado ante el Excmo Sr. Goberna-  
 dor de Provincia la excepcion de tener mas de sesenta  
 años de edad. Y finalmente convenido en pasar  
 a la Capital por el primer viage de diligencia los  
 Comisionados para conferenciar con la Admon. de Contn-  
 breviones directas sobre la reclamacion e agracion pre-  
 sentada; y recordando que este Ayuntamiento  
 no se ha fijado todavia en la cantidad con que ha

Precede en cinco  
 cuenta reales  
 para contribuir  
 a la edificacion  
 del Hospital de  
 la Princesa

de contribuir para la edificacion del nuevo Hospital  
 de Madrid denominado de la Princesa, se acordó en este  
 momento sea de cincuenta reales con la cual se cubra

*(Handwritten signature or flourish)*

que a aquellas para depositar en el Banco al pro-  
pio tiempo que lo hagan de la satisfecia por el  
Juzgado a primera instancia. Heidos los boleti-  
nes oficiales el cinco y ocho del actual se dio  
fui a la senor que firmaran dicton H. y certifi-

co. Dehuay Murillo y Longay

Midz Gabia Fernandez

Lopez

Por su amado y del Regidor D. Ramon  
Lopez que no fue cuenta

Procurante, Luis





En la Villa de Agua y un Solar Comunitaria a tres  
de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos.  
Reunidos los S. D. Ramon D. Herrera Alcalde  
Presidente, D. Severo Munito Gerente, D. Juan  
Puer, D. Jose Longas, D. Antonio Miguel  
Ordel, D. Jose Romeo, D. Dancos fer-  
nandez, D. Baltasar Pabia, D. Pablo Corallue  
la y D. Ramon Lopez mayor parte de indi-  
viduos componen el Ayuntamiento de la misma,  
celebrando en forma: Digno. Que mediante o  
nada ofrecido D. Manuel Leon de Zaragoza  
cubrir los contingente del ramo de Propio que  
adeuda esta Villa hasta el año de mil ochocien-  
tos cuarenta y nueve inclusive, han sido enpla-  
zados y comparendo los vecinos siguientes D.  
D. Cristobal Navarro, D. Basilio Navarro, D.  
Mariano Perez, D. Pedro Fraguas, D. Maria-  
no Mateo, D. Mariano Diez, D. Manuel  
Fernandez, D. Mariano Coralluela, D. Ramon  
Munillo, D. Sebastian Raza, D. Julian Calvo,  
D.

D. Manuio Law, D. Manuel Ariz y D.  
Manuel Lumbra, lo cual, enterados por  
el Prudente del objeto de la reunion, y de  
deando dejar a cubierto a la Villa de esta ex-  
Dito, han otorgado en union con los individuos  
del Ayuntamiento. la correspondiente Real Cedula  
de Poder para que en nombre de todo se contra-  
ta la estincion de otra Deuda con el referido Leon,  
obligando sin breun en particular para responder  
cada uno por la parte que le correspondia  
segun el numero de los otorgantes: Y atendido  
a que esta obligacion se funda en Deber cubri-  
se la cantidad que importa la misma parte  
de otra Contingente en metaleos bonants y  
plaron que se estipulan con el proprio Leon  
de la arbitrio o recurso con que el comun  
de la Villa pueda contar para hacer frente  
a esta obligacion y que no grave sobre los bienes  
de ninguno de los otorgantes; a fin de que  
cualo sucesivo conste que el Ayuntamiento  
en representacion del publico toma sobre si  
dicas molestias y a salvo a todos los que  
como vecinos particulares se compromete.





En su esta obligacion, de acuerdo con los minor  
 ha resuelto la extencion de la presente ceta  
 que firman y Certifican, y de que lo haun  
 tambien y quicun se comprendido en ella lo que,  
 en esta expresado, firman. Jose Provenza

Namon Debera, Jovero Murillo

Damaso Fernandez, Juan Lopez, Juan Perez

Antonio Miguel, Pablo Corcuella  
 y Capitan, Joaquin

Antonio Miguel, Baltasar Zabiz

Amiceto, Cristobal Navarro

Basilio Navarro, Sebastian Lopez  
 Mariano Lopez, Pedro Arayiver

Mariano Mateo, Mariano Ruiz

Manuel Fernandez, Mariano Corcuella  
 Julian

José Sanz, Manuel Ariza

Manuel Sacramento

Por su acuerdo y del Concejal D. Ramon Lopez que no  
 sabe escribir Pedro Clemente, Srío

Ayuntamiento del En Egea á veinte y cinco de Marzo de 1852 } no de mil ochocientos cincuenta y dos.

Dehua  
Miguel Corp. Divididos componentes el Ayuntamiento de la villa  
Munillo  
Perer  
Longas  
Miguel Brad.  
Fernandez  
Olid  
Labin

reunidos los S. S. del margen mayor parte de un  
ma, y celebrando en forma de S. S. Munillo manifi-  
to tenia noticia se citaban cortando hoy los tres mil  
setecientos pinos que para el completo de los diez  
mil que subhasta del monte de la Bardena, restan

al arrendador D Leonardo Lima, extrayendo las

prejare el tenas para la fabrica de segador que porche D.  
Al Munillo & D. Frigo Ramirez, cuya operacion la practican sin  
que Leonardo Luna proseda haber dado conocimiento al Ayuntamiento, y con  
a la corte de los pinos que le faltan bastante abuso segun se le ha informado; y que  
sin licencia del Ayuntamiento y ele no pudiendo tolerar por su parte tal arbitra-  
riedad que se nombra una comision que pasando  
revision para precaverla.

de que se nombre una comision que pasando  
al punto en que se ejecuta el corte presencie  
este, dando cuenta a su tiempo de si se han  
excedido ó no: en cuya virtud y consideran-  
do los demas S. S. que nadie mejor que el  
Sr. Munillo podia evacuar esta diligencia  
por el conocimiento que tiene del terreno, se  
le nombra al intento y acepta el encargo.

39





Seguidamente emplazada con anterioridad la  
 Junta Penial del año proximo pasado y presente  
 y comparecido unicamente los individuos D.  
 Julian Callero, D. Joaquin Lamar, D. Leon Navarro  
 D. Sebastian Racax, D. Justo Muñillo, D. Manuel  
 Lacumba y D. Leonardo Lima, los A. Presidentes

Los A. Presdtes de Lerer y Callero, dieron cuenta de su comision a  
 ver y Callero de  
 cuenta de su com  
 non a Zaragoza } Zaragoza y de la conferencia que en su virtud  
 habian celebrado con el Sr. Gobernador y Go-  
 v. ministrador de Contribuciones directas sobre la re-  
 clamacion de agravios entablada, existiendo copia  
 de la acta levantada en su virtud, y cerciorados de  
 su contenido todos los concurrentes, se tubo en cuen-  
 ta lo deliado de aumentar la riqueza y dar el  
 padron y reparto que se reclama sin que aquella  
 salga gravada a mas del doce por ciento, pe-  
 ro en atencion a ser ya una promesa acordada

Acuerda de D.  
 Miguel Zubiri } por dicho Comisionado fundado en las salve  
 para que venga } a contratar el } Dado que contiene dicha Acta, se acordó pre-  
 padron y repart } sentar dicho trabajos y que a intento se con-

*(Handwritten signature)*

Entar informacion se esenta a D. Miguel Subirina  
para que pase a esta villa. Finalmente

los referidos Comisionados expresaron haber con  
seguido tambien a aquellas autoridades el alma  
miento del apremio que se hacia por debito de con

Casellomino  
mas por contin  
gestes atrasados  
D. Jose Maria  
Prudente que ya en m virtud el Comisionado  
D. Jose Maria Genes habia cesado. Habiendo los Pro  
curadores oficiales de este el dier al veinte y con el  
actual se dio fin a la Sesion que firmaran  
dichos Pro y certificarlos.

D. Miguel Caspiñer

D. Murillo D. Lopez

Miguel y Pradel

Zabala

Jernandez

Terrey

Por m acuerdo

Pedro Clemente Giron







Aguntamiento del P. de Laga y su Sala Comunal  
11 de Abril de 1852 } tonales a once de Abril de mil

D. S. ocho cientos cincuenta y dos, reunidos los  
 Dehera  
 Perera  
 Longas  
 Fernandez  
 Lopez  
 Tabia  
 Alid  
 D. S. del margen mayor parte de individuos  
 componentes el Ayuntamiento de esta villa,  
 y celebrandolo en forma en union con D. Juan  
 Angel Salvatierra, D. Puto Abiat, D. Francisco  
 Par, D. Julian Callizo, D. Mariano Cambra, D.  
 Fernando Navarro y D. Jose Sierra mayor, compo-  
 nentes la Junta de Proprietarios de la misma  
 y en calidad ademas de mayores contribuyentes,  
 se hace saber a el Sr. Presidente principio por enterarle de la  
 la Junta de Proprietarios, la prohibi-  
 cion de exigir pe-  
 nas gubernati-  
 vamente  
 prohibiciones que le habia comunicadas el Jefe de  
 la primera instancia para no imponer multa  
 alguna por denuncia a los Guardas gubernativa-  
 mente, y que en su virtud no estando siempre  
 disponibles para celebrar por ellas Juicio de  
 faltas, el Promotor Fiscal y Escribano, se requiere  
 segun elCodigo; se les participaba asi para  
 que no les llame la atencion si las usurpaciones

*[Decorative flourish]*

de aguas denunciadas no se castiguen con la pro-  
titud que debe. En seguida respecto a ser  
el día catorce del actual el señalado por dicho

Juzgado para pronunciar sentencia en la ape-

nombrase abogado de los juicios celebrados en vista sobre el tra-  
gado para asistir a la vista de la causa de aguas, se nombro en Abogado para asistir  
sentencia de los juicios de aguas a la vista al que lo es D. Rafael La Iglesia fac-  
El Protá al D. La fall La Iglesia litándole al intento los Privilegios y cuantos docu-  
mentos sean necesarios. A continuación y

atendido a ser feria en esta villa el treinta  
del corriente mes y considerando que se pover

en planta este privilegio van a conseguirse ven-  
tajas e consideracion al vecindario, sin embargo  
de lo enasa de recurso que se encuentra la Pu-

Prese a municipalidad, se acordó que en los anuncios que  
la feria im-primiendo anun-  
cion. se manden imprimir para su circulacion, se  
ofrezcan pastos gratis a los concurrentes con  
caballerias, y ademas una novillada el primer  
dia de feria que se aplicara en parte a los festejos  
publicos que durante aquella han de celebrarse  
para solemnizar el nacimiento de la Princesa  
de Asturias. Gleidos los Boletines oficiales  
desde el veinte y cuatro de Marzo ultimo  
hasta el nueve del actual se dio fin

(10)





a la Señora que firmaran dichos señores y certíficos.

Dehesa Longas Mido  
Fabriga y Fernandez Lopez

Por Su Alcaide y D. Ramon Lopez que me  
sabe en lo de Pedro Alvarado, Jefe

Ayuntamiento del Engría y sus Alcaides Consistoriales  
24 de Abril de 1852 a las veinte y cinco de la tarde

S. d. Simil ochocientos cincuenta y dos, reunidos los  
Dehesa Miguel Lopez, S. del margen mayor parte e individuos con  
Munillo ponentes el Ayuntamiento a la misma y cele  
Perez brandolo en forma, respecto a haberse recibido  
Longas Miguel Brad. anoche los anuncios impresos de la feria y a  
Jernander oho. ser ya bastante corrido el tiempo, se acordó di  
Fabriga rigirlos desde luego a los Alcaides y particula  
Lopez

[Decorative flourish]

de los Pueblos de donde se presume podran venir  
concurrentes. A seguida, invitado los S. Mu-  
nido y Lopez como ganaderos, & bacimos para que  
presten el numero de caberas necesario para la

Ofrecen de los novillada ofrecida en el anuncio, se prestaron a  
novillos para los  
fueras los S. } ello gustoso, y toda vez que D. Miguel Royales  
Munido y Lopez } herabante en la D. de San Gil tiene tambien  
ofrecido dejar sei novillos al intento y dar en me-  
talico treientos reales vellon por permitirle tener  
su ganado en las yerbas unos dias despues de fina-  
do el tiempo del aminorado, se ha por conveniente  
este asunto. Luego tratado de dar el ultimo  
dia de feria a los pobres de la Villa una comida  
en la plaza publica e indicado el Sr. Lopez

se comprara un toro de seis años que  
toro para dar el }  
ultimo dia de feria } no irreducible para plaza lo vendiera a algun  
una comida a los }  
pobres. } Camiento con economia, se convino en comprar

sele por una onza de oro y lapid para el propio  
Lopez, con el cual se da la comida expresada,  
disponiendo al propio tiempo las oportunas me-  
didas para poner conveniente el tonel, que las ca-  
ballenas & la Poblacion se saquen al ferrial, y  
lo demas que correspondia para dar a la feria  
el mayor impulso posible, convidando

(S)





para el acto de la novillada á los Srs. Juan  
de primera instancia, Comandante militar, Ca-  
pitulo Ecles, Junta de Proprietarios y personas  
á distincion que pasara. Acto continuo el

Se reconoció Sr. Presidente y por lo que se llama la atención  
á los concejales la apatía que observaba en los concejales para  
concurrir á las funciones religiosas, y recomendó  
la puntualidad para lo sucesivo. En seguida  
con consideracion á la necesidad de contratar el  
nuevo reparto y padron ofrecido por á la Admon  
& Contribuciones directas por todo el corriente  
mes, y respecto á hallarse en esta villa D. Ni-

Se anunció con Miguel Salazar que el Subirón con quien ya se principió á ar-  
la formación del reparto y padron reglar este asunto, se emplazó al objeto, y  
comparecido se ajuntó con el mismo informa-  
cion por la cantidad de ochocientos reales con  
dándole además el papel necesario. Segui-  
documente dada cuenta á un recurso fecha

Al Ramon Dehesa & hoy en que D. Ramon Dehesa solicita con  
voluntad con el D. Ramon Dehesa & en limpiara & sangre y la de  
gre.

difunto D. Juan Delgado, á que se acordó como lo fué  
de. En continenti y toda vez se piensa dar  
una comida á los pobres en los días de feria, se  
acordó para ellos de abundante pan y pu

Los por voto que los señores Abad y Penabente están  
votos Abad y Penabente  
debiendo el cañon á anualidad El año próximo  
á cuenta de la  
non que adan parado, se acordó prevenirles suministren el  
pan, suministro  
trou el pan necesario á cuenta de su descubierta de cuya  
cesario para la  
comida de los  
pobres - diligencia quedó encargada el Sr. Presidente,  
y de encomendar su elaboración á otra persona

en el caso de conseguir á aquello lo que se  
desa. A continuación se vio el oficio que  
con fecha de diez y ocho dirige el Excmo. Sr. Gobe  
nador de la Provincia previniendo el pago á la  
Casa Hospicio de Misericordia de Saragosa de  
las tres pensiones que se le adeudan del curso

Se publica al  
Mayor Dono  
de la Casa de  
Misericordia  
para cubrir las  
pensiones de  
que se le adeudan  
á su favor dentro el termino de ocho dias, y por  
quanto el Ayuntamiento desea complacer á  
S. E., carece de fondos con que hacerlo, se acordó  
escribir al Mayor Dono de aquel establecimiento  
replicandole apenas hasta fines el próximo  
mes de Agosto. Finalmente con noticia de  
que las oronaciones de la Villa, cuyo paradero  
actual se ignora, obraban en poder de D. Juan  
B. B.





Sección de ordenaciones de la villa están en poder de Don Colomé D. Madraro

tolome Diego Madraro y que esto lo pretendia el Abogado D. Rafael La Ygloria, se dispuso el juramento de ambos a las presentes Salas y comparecidos, el referido La Ygloria sostuvo que ha poco mas de un año vio efectivamente dichas ordenaciones sobre el mostrador de dicho Madraro: este le contesto que si eran impresas ó manuscritas y expreso La Ygloria que ni impresas Madraro le repuso que era falso y una infamia imputarle tal calumnia, y mediando una pequeña disputa entre ambos se retiraron Hechos los Poderes oficiales desde el once al veinte y uno del actual se firmo la senion que firmaron el Jefe y certifico.

Deberaz Miguel Caspiate  
D. Benavillo & Longa Perez  
Miguel y Rafael Vidz Zabiz  
Fernandez

Por mandado y del Concejal Dn.  
Ramon Lopez que no sabe escribir  
Pablo Clemente, Secretario

Ayuntamiento del { En la villa de Egua y sus salas,  
{ de Mayo 1812 } Constitucionales a fines de Mayo e inicio

del  
Dehecia  
Miquel Llop  
Muntes  
Comes  
Fernandez  
Miquel Grad.  
Lopez  
Lopez  
ochocientos cincuenta y dos, reunidos los S. de  
margin mayor parte de individuos componentes  
del Ayuntamiento de la misma, y celebrados  
lo en forma en union con D. Julian Callero, D.  
Manuel Cambra, D. Francisco Bar, D. Jose Serra  
mayor y D. Fernando Navarro individuos de  
la Junta de Propietarios, con vista del resultado  
de los dos juicios que ultimamente se celebraron  
contra vecinos de Biota sobre usurpacion de  
aguas, y convenidos de que en ellos no se consiguió  
la demanda tal cual debio expresarse por el represen  
tante de esta Villa ademas de que en concepto de  
todos los S. no han sido fallados con arreglo a justici  
cia, se acordó que examinados antes aquellos y si  
efectivamente resultasen entendidos como se presume  
se apele de sus providencias para quien correspondiese

que se dirija  
oponida al  
Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia en que  
vados de Proves  
solicitando auto  
niracion para con  
truir una alme  
nara en el Estero  
de Biota  
y que al propio tiempo se dirija atenta y porcion  
al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia en que  
paciendole ver el estacion al que los vecinos  
de Biota dirijen las aguas que usurpan, se le  
suplique autorizacion para construir una alme  
nara que poniendole su falera con llaves





conserve esta en su poder respectivamente cada vi-  
lla durante el tiempo que le corresponda, y tenien-  
do ahora presente que ya á mediados del año e  
proximo pasado se suplicó del Gobierno S. M.  
autorizacion para exigir á los usurpadores de dicha  
agua la antigua pena de quinientos reales por  
cabal de tierra en uso de la que determina el  
Codigo segun sucede en Puebla y otras Poblacio-  
nes y que apesar del tiempo transcurrido no ha  
habido resultado alguno se acordó quicn tenga  
conocimiento con personas de alguna influencia  
en la corte y se le implique en actividades. Segui-  
damente en atencion a lo urgentisimo y conve-  
niente de concluir la excombra y limpia principia  
de en los manantiales llamados de Pedro Saura,

Reganal y demás que existen en la Pastora  
de las Fuentes, procurando de este modo á la  
ver que el inmenso beneficio del Riego sea ven-  
ta para á la clase de jornaleros suida hoy  
en la miseria, por el Ayuntamiento y el S.  
D. D. D.

Se continúe la  
excombra de las fu-  
entes de Pedro Saura  
y el Reganal

de la junta se determinó continuar aquella ope-  
racion desde el dia & mañana mediante la exaccion  
á los Propietarios interesados en el Niego & un poco  
por cubrir la tierra publicando al intento el ban-  
do oportuno para que no aleguen ignorancia  
y sean puntuales á la asistencia. Acto seguido

se vio el oficio de la Admon. & Contribuciones, direc-  
to al Sr. D. Juan de los Rios, Abil manifestando el es-  
tado de las treinta & tres fincas de los Pueblos que  
reclaman el pago de contribuciones, y que ha abierto para oír cuantas razo-  
nes quieran aducir los Pueblos que tengan recla-  
mado & agravios sobre su cupo de contribucion  
y en su vista se determinó acusar su recibo  
desde luego y que mas despacio se vayan con-  
siderando aquellas para á su tiempo poderlas  
exponer con fundamentos. A continuacion

comparciéndose D. Valeriano Arriabalaga, vecino pro-  
prietario de esta villa, expresó que siendo arrendada  
esta villa para las cuatros invernales proximas á las  
Dehesas de la Maruena tituladas Corales altos y  
bajos, tiene entendido que los herabajantes que  
traxer la paz no tratan de salir de ellas hasta  
el veinte de actual; y recayendo esto en  
su perjuicio, protesta contra ello y pide que  
ó bien se les mande salir desde luego ó se le





libre testimonio negativo; y en su vista hablan-  
do lo convenientemente acerca el asunto se convino  
por ultimo en permitir a dicho herabajar  
les tener sus ganados en ellas hasta el doce de  
corriente y nada mas, para cuyo fin se  
les ordene la salida pasando si necesario fue-  
re en comision por el Ayuntamiento el Sr. Po-  
mes con los grandes Monteros; y en atencion  
a que se le tiene prometido permiso hasta  
el diez y ocho se le conuente en su lugar te-  
ner los ganados en otra parte del monte don-  
de unos y otros queden satisfechos: el ayun-  
tado Amiralalaga solicito animissimo se  
le libre una copia del Expediente Pubhata  
a su favor de las referidas dehesas para los  
fines que puedan convenirle a lo que se ac-  
cedio autorizando para ello al infrascrito

Señalada de los Srs. y haciendo animissimo relacion de los  
Amiralalaga & que los saldaos porquinos que se continuan de la  
arroyan inuando puesta la mano de la pueblino a conser-  
cia en la Puerta de la pueblino

encia de las ventanas bajas y otras inveni-  
cias que por las ventanas del Cuartel contiguo  
arrojan los soldados de la Guarnicion, solicito pa-  
ra remediarlo se le ponga en todas ellas reja  
y red o bien se les prohiba a aquellos conti-  
nuar en sus ejercicios. Y respecto a que se trata  
de habilitar pabellones donde en el momento pue-  
dan alojarse los Oficiales prometiendoles que en  
tal caso ellos lo prohibiran expresamente a  
sus subordinados, se le especifica al Arriabalaga  
encargarseles asi. En Continente retirado  
Arriabalaga y mediante imploramiento de  
esto con anterioridad a todos los vecinos que hoy

benefician la carga de alojamiento de Oficiales  
de Pabellones } y comprando unicamente de aquellos, Jose  
para los Oficiales }  
Munillo Claveria, Jose Sierra mayor, D. Dionisio  
Munillo, D. Tomas Labrador, D. Ambrosio Munillo,  
D. Leonardo Luna, D. Manuel Fernandez, D. Ma-  
riano Ferrer, D. Manuel Hernandez de la Torre,  
D. Manuel Sin, D. Germinio Munillo, D. Jose  
Coscolluela, D. Manuel Marco, D. German Perez,  
D. Sorapio Coscolluela, D. Mariano Gallar,  
D. Miguel San, D. Fernando Navarro, D.  
Rafael Salgiera, D. Geronimo Alvarez





D. Juan José Castro, D. Antonio Navarro y  
 Alías, Pascual Larans y Jose Benicat, y  
 en reunión, se les enteró del objeto de su compra  
 de armamento, es decir, que acordado ya por el  
 Excmo Sr Capitán General de este Distrito el  
 utensilio que había de facilitarse á cada ofi-  
 cial para poderles obligar á alojarse en los  
 Pabellones que se habiliten en el Cuartel y for-  
 malizado ya el presupuesto de su coste, se  
 estaba en el caso de acordar definitivamente  
 si para adquirirlos se ha de ejecutar la dex-  
 terna entre todos los obligados, á dar este  
 servicio ó continuar prestando lo como hasta  
 el día. Imputados todos en el presupuesto y  
 hallándose conforme opinaron porque debía  
 ejecutarse el repartimiento y adquirir el  
 utensilio para que los Oficiales se alojen  
 en el Cuartel y á fin de que recaude en  
 su poder las cuotas individuales que son  
 nombrados D. Manuel Arrius; pero en aten

que se reparta  
 lo presupuesto  
 entre los que se  
 hacen alojamiento  
 para la compra  
 de utensilios para  
 los oficiales

ción á haber dejado á concurrir la mayor  
parte de los emplazados y con el objeto de sa-  
ber su voluntad en el asunto y prodeho resolver

Comisión para  
parar á cada  
de los vecinos que  
quieren en esto  
parecer en esto  
á los Pabellones

definitivamente Se acordó que una comi-  
sion compuesta de los Ss. de Ayuntamiento  
con el referido Srn, D. Manuel Fernandez,  
D. Fernando Navarro, D. Rafael La Iglesia  
y D. Fermín Muñillo, pareca á las casas  
de aquellos y les exijan manifiesten su pa-  
recer en el particular para en su vista re-  
solver el Ayuntamiento. Hechos los prele-  
tinos oficiales desde el veinte y tres del finado  
Abril hasta el tres del actual se dio fin á la  
sesion que firmaran otros Ss. y certificados.

D. Juan Miguel Caspintero  
D. Fermín Muñillo  
D. Manuel Fernandez  
D. Rafael La Iglesia  
D. Fernando Navarro  
D. Fermín Muñillo

Por mandado y de D. Ramon Lopez Guzman  
D. Ave. Cuñon  
Pedro Claveria Jefe





Ayuntamiento del } En la Villa de Igua y sus  
R. de Mayo de 1852 } Salas Consistoriales a doce

H. de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos,  
Dehera reunidos los S. el margen mayor parte  
Mig. Cayo. }  
Muñillo }  
Pereira }  
Longas }  
Miguel P. m. }  
Fernandez }  
Lopez }  
de individuos componentes el Ayuntamiento  
to de la misma, y celebrados en forma  
con noticia de que Ramon Lino Albañil  
de esta veindad por la cesion de un terreno  
de terrenos que se le adjudicó gratis en la calle  
de la Tazada y año 1848 para hacerse un cor-  
ralito se comprometio a reparar a sus ex-  
pensas la muralla de las Escalas de Santa  
Maria y en atencion a hallarse esta hoy  
en completo deterioro con exposicion de origi-

Se cumplera a  
Ramon Lino Albañil  
en el parage con  
ponga la muralla  
de las Escalas de  
Santa Maria -

name cualquiera degracia, para requerirle  
al cumplimiento de aquella obligacion  
se emplaro a este acto al referido Lino y  
comparendo, expuesto por el mismo que  
el no haber ejecutado la obra ha consistido  
en que el Ayuntamiento no le ha facilitado

(Signature)







ha hecho en otras ocasiones. Seguidamente  
y anunciada para este día el arriendo a pu-  
blica subasta del local de la carnicería y pes-  
cadería de esta villa bajo el tipo de trescientos  
veinte reales el primero y cien reales el segun-  
do por lo que resta de año, se dieron tres pre-  
gonas en lo balcón de la sala llamando licitadores y abiertas sin puertitas, anunciando el  
remate y colocado al intento tre la mesa de  
contorno un ramo con señalamiento de vein-  
te reales por cada paces y toque de él, previas  
las formalidades de Ley y como mejor pararon  
quedó traurado el local de la carnicería a fa-  
vor de Domingo Coculluela de esta veindad  
en la cantidad de trescientos ochenta reales  
vellos pagadera por mensualidades vencidas,  
y no resultando mandante para el de la pes-  
cadería, se prorogó su arriendo para un día  
festivo que parezca oportuno que se anun-  
ciará con anticipación al público. V. H.

Se arrienda el  
Local de la carni-  
cería a Domingo  
Coculluela

manente se vio un oficio del Sr. Don

Miño elato  
Don & directos  
reclamando  
con apremio  
de apremio  
de cubrimiento  
& contingentes  
atrasados

El Contribuionero, directas de la Provincia de  
cha sea el actual en que reclama con apremio  
cubrimiento & apremio el pago de los contu  
quien atrasado segun se tiene prometido  
y respecto a que en cubrimiento se tiene ya  
convenido segun resulta anteriormente con

D. Manuel Leon de Zaragoza el cual tiene un  
infestado que girará hasta el cuente el actual

En contestacion

lo conliga, se determinó manifestarlo así a la  
implicandole se abstenga en su virtud de expedir  
el apremio con que conmino. Hechos los boletines  
nes oficiales del caso, siete y diez el actual  
se firmó el acto que firmaron otros dos y cer  
tíficos.

José María Miguel Casinero

Murillo Lorenzo Lopez

Miguel y Manuel Fernandez

Por me acuerdo y de D. Ramon Lopez que no  
habe cambio Pedro Clemente, Jefe

Ayuntamiento del  
20 de Mayo 1852. } R. R. y m. Salas Comisionales  
veinte de Mayo de mil ochocientos cincuenta  
y dos. Venida los J. del margen mayor por





Y.

D. Juan P. de  
el Sr. Camp.  
Munillo.  
Don Juan  
el Sr. Pradel  
Fernandez  
D. Juan  
Lopez.

De mandados y componentes el Ayuntamiento de esta  
Villa y celebrandolo en forma, anunciado el acuerdo del  
local de la Cuaderna segun anteriormente se tiene acordado  
y no habiendo resultado munda alguna, se Determino seje  
brilo en otro dia que parecia, haciendolo antes y publico en  
el Ayuntamiento. En seguida se leyó el oficio del Excmo. Gober-  
nador de la Prov. de Caceres del actual en que recuerda el

Oficio de Excmo.  
Gobernador de  
Prov. de Caceres  
en informe de  
la instancia de D.  
Manuel de la Cruz  
Patrono de los  
legados de Campor

informe que ya en catorce de Mayo ultimo y juicio acerca de  
la instancia de D. Manuel de la Cruz Patrono de los  
legados de los Campor sobre pago de las pensiones que se  
deuda, y en atencion a que fundados aquellos sobre  
los propios, no alcanzan ni con mucho su rendimiento al  
cubrimiento de la obligaciones ordinarias del Ayuntamiento  
y no se cuenta fondo alguno para su cubrim<sup>to</sup>; y a que  
para llegado este caso debe preceder una liquidacion  
que demuestre el verdadero recubrimiento por oporarse no  
a tanto como se reclama, se acordó evacuar el infor-

Oficio de Madrid  
de veinte y tres  
de Mayo al  
moro Manuel  
Soria

me en otro termino. Luego se leyó otro del Excmo  
Ayuntamiento de Madrid pidiendo se le manifieste  
si el moro Manuel Soria ha sido incluido en el

*[Decorative flourish]*

aludido y sobre de esta Villa para el cumplimiento del año  
y por que causas; y se acordó con esta del Rey  
viene instruido para otro cumplimiento. También se vio

Oficio del Virrey y otro que dirige la edición de Contribuciones  
Oficio real de esta Provincia reclamando el Ayuntamiento dentro

mando este  
particular y padre.  
Del bove por tanto que la ejecución en la conferencia celebrada  
da con la misma sobre Estadística, los Comisionados de

este Ayuntamiento y Junta Provincial; y como quiera que su  
maior se tiene encomendada a D. Miguel Subiron,

se acordó recordarle su actividad en los trabajos, y con

hecho a la Comisión manifestándole en prometiéndole

Comparece en la reunión lo antes posible. Comparecido en este momento  
momento el expresado Subiron y advirtiéndole el encargo  
de concluir el  
este repartido  
lo antes posible

indicado, prometió marcharse esta noche a Zaragoza  
con objeto de no dejar de la mano los documentos

referidos hasta conseguir su perfeccionamiento; y habiendo  
esto precede el infinito trabajo y tiempo que para  
conseguido necesitaba y hasta de veinte de mano

Se le entrega a su vez sin contar con fondo para pagarla, se detiene  
900 \$ por completo  
to pago de sus  
trabajos y 100 \$  
mas adelante  
de Estadística

sinó darle y se le entregaron de presente, mencionando  
5.000 por completo pago de otros trabajos, y se le entregaron

mas a cuenta de su Contrata de Estadística del

año pasado que tambien solicito. Igualmente se leyó

una Carta del propio dia, que D. Mariano Garza

*[Firma]*





Carta de D. Manuel Carmen de Zaragoza, Jefe al Sr. Presidente,  
Mano Garcia de  
Carmen preu  
ministro de  
la guerra de la  
Independencia.

manifestando que sabido conserva el Ayuntamiento el papel de  
suministro vector a la tropa francesa, esta pronto a pa-  
galo al diez por ciento si quiere beneficiarse, y se acor-  
do preguntarle por el primer Consejo si la cantidad que  
oferece ha de satisfacerse en metálico y de presente,  
prometiendo también en conocimiento de D. Canas Ariza  
calaga con quien ya se ha convenido este negocio en  
doble escritura para que prometa de acuerdo  
con aquel manifiesto al Ayuntamiento lo que le  
parezca en el particular. Hecho continuo observando  
la apatía e indiferencia con que los propietarios interes-  
ados en el riego con las aguas de las manantiales que con-  
siste la partida de las Fuentes, han tomado la Dispo-  
sición acordada por la Junta que les representa  
para la creación del Ayuntamiento para ejecutar la cuombra y  
limpia de los rinos; y que hasta la misma Junta  
(sin advertir la causa) u la primera que falta a  
su determinacion puesto que conviene habia de admitir  
dianamente uno de sus individuos con otro de la

*[Handwritten signature]*

Municipalidad para la mejor direccion estos trabajos, no lo  
eguntan asi: No pudiendo contentar el Ayuntamiento la  
morandad, acorda suplicar del Sr. Gobernador de la  
Prov. autorizacion para llevar a cabo la cuenta referida, en

Exposicion de la propia forma que la acorda en union con la Junta de  
dicho obge Proprietarios, mediante debida Exposicion razonada de los  
fundamentos que contiene. Y que en un mismo se le  
suplique tambien en otra por separado para proceder

para pidiendo a la Demanda o Repartimiento entre los vecinos que se en  
autorizacion para repartir de la cantidad que se repartiere  
lo suficiente para la compra del utensilio necesario a objeto de proce  
para la compra de la casa de la habitacion de Pabellones en el Cuartel  
de la Pabellones

Donde puedan alojarse los oficiales de la Comandancia,  
para proceder con mas seguridad y evitar reclamaciones  
toda vez que segun manifiesta el Sr. Fernandez (Com  
nionado que ha ido para informarse por si con D. Rafael

La Iglesia de la opinion de los vecinos obligados a prestar  
el servicio) hay diferentes que, quiera por solo motivo  
de opinion, se niegan a que se les cobre cuota  
alguno por tal concepto. Ultimamente, como quiera

que se pro duca algunas quejas acerca de si los jornaleros  
tuvieran miedo de pedir limosna por la noche, abuso que de un  
sbito pudiera tal vez producir algun dano

Se





Se Determino prohibirlo heminicamente, y que solo la  
 puedan cubrir dia, amnuandolo en por bando publico,  
 y al propio tiempo que quidan vedados los Bozales  
 bajo para toda clase de ganado y Caballerias con  
 el objeto de renovarlos para la Adula o Vicena: Pz  
 con la lectura Delos Bstados oficiales Del Dize, catone,  
 y Dui y vice Del actual se levanto la sesion que  
 firmara aton J. y Catifico.

Dehesa Miguel Caspintero

enrillo ~~Fernan~~ Tor Longa

Miguel y Pradel Fernando

Ind

Por su acuerdo y D. Ramon Lopez que no sabe escribir

Pero Clemente, Pz

*[Signature]*

Alcaldia del Juzgado y su Sala Comisoriales a veinte  
 29 de Mayo 1832. y nueve de Mayo de mil ochocientos

Dehesa Pre cincuenta y dos: Vmnda los tucos del margen mayor  
 Murrillo.  
 Puz.  
 Longa.  
 Pradel. Villa y celebrandolo en forma en union con D. Roman  
 Fernandez. el Mateo, D. Juan Angel Salvaterra, D. Julian Callero  
 Nid.  
 Rabia.  
 Lopez.

D. Mariano Cambra, D. José Sierra mayor, D. Benito Navano y D. Francisco Par, que lo son de la Junta de propietarios, enplazador con anterioridad; y así reuniendo con noticia de los dueños que la villa de Biota ha producido en estos días disfrutando y aprovechándose a arbitrio y antojo de la agua que discurre por el arca de Lucha Verde el punto de San Roman abogando correspondiendo los aduen a Egea y sin respetar los derechos de esta villa ni al Salvaquía que los representa; y a fin de poner esto a tales demoras, se resolvió que antes de dar conocimiento de ello a ninguna autoridad;

con el objeto de averiguar lo cierto del

Se comisiona a D. Juan Pérez y D. Fernando Navano para que vayan a Biota para pedir justicia entre los dueños y los vecinos de otra villa

particular, y al propio tiempo pedir justicia al Alcalde para evitar si quiera que en esta villa y manana no se disfrutaran las aguas;

para en comision los Srs. D. Juan Pérez y D.

Fernando Navano en representacion de ambas

Corporaciones, y al intento se le entendió en este acto la oportuna evidencia, acompañado de D. Juan de Montenegro. Comisario, retirados los

individuos de la Junta de Propietarios, y en atencion a haber faltado poco dia ha el Sr. D. Juan de Montenegro, persona que por muchos años ha servido

de secretario de la Junta de Propietarios, y en atencion a haber faltado poco dia ha el Sr. D. Juan de Montenegro, persona que por muchos años ha servido





la Secretaria de este Ayuntamiento, por cuya encomenda  
 haia u de suponer conservaria aquel involuntaria  
 mente algun Documento que pudiera pertenecer a  
 esta Corporacion; se acordó que los Srs. Presidente,  
 y el Sr. Secretario, para la Comision a la Casa de  
 Piedad e Instituto de la familia para que examinando  
 los papeles que se encuentren en su Despacho, se  
 tiran separar y devolver a este Ayuntamiento cual  
 quiera que se obtiene pueda pertenecer. ~~Y mon-~~  
~~ument:~~ ~~Ubid~~ de los herajantes que en la ultima

que el Sr. Pre-  
 sidente, Per y  
 el Sr. secre-  
 a casa de la  
 difunto de su  
 to Abit por  
 n consewase  
 algun papel  
 el seguit?

Le recibe le  
 tra el impo-  
 de los arri-  
 ceybas

invenada pararon la Comisaria de la Marcuera,  
 letra del importe de sus arriendos, contra el  
 Admor de Rutas del Partido, se deter-  
 mino entregarla a los Depositarios para que,  
 haciendola efectiva figuren la cantidad en Cuentas.

Esta es de la  
 que el Subirou  
 se el nuevo  
 padron y de  
 parte

Segundamente, leida la por Cuntas ~~de~~ ~~veinte y~~  
 cinco y veinte y seis del actual de D. Miguel  
 Subirou, sobre el nuevo Padron y Reparto cuya  
 formacion se tiene contrastada con el mismo, y cono-  
 ciendo no puede primordia de presentar esta

*[Decorative flourish]*

Oficina lo que indica, se digno contestarle lo que sigue  
aun, sin significarle nada en cuanto al aumento que man-  
fiesta de la cantidad por que se contrataron, si a que  
se arreglara convencionalmente. A continuacion se  
dio cuenta de un oficio, diez y nueve del corriente, de la

Honra Sr. Conde de Bonacas, en que reclama los por

Preja de la  
Honra Sr. Conde de Bonacas  
cas Sr. de la  
nos causados  
en el Hamaural  
por los que co-  
pieron regalir

que en su concepto se le han otorgado en un  
propiedad del Hamaural por vecino de esta  
Willa amaneando regalir, y atendido a que en cuanto  
sea posible se procure evitarlo, dando cuenta por

ultimo al Jurgado de primera instancia el cual con-  
te contra los delinquentes y le impondra la pena que  
se merecan, se Determino contestarle en esta forma  
nos, manifestandole que por lo que toca a los danos  
de la yerva de rrueno se compenso ya de todos ellos  
al Colonos o arrendatario. Tambien se leyó otro

Oficio de la Admor de Contribuciones Directas de esta

Oficio de la Admor de Contribuciones Directas de esta  
provincia Sr. del diez y nueve, pidiendo una Certificacion  
pidiendo cer-  
tificacion de  
pion de la  
1848

Provincia Sr. del diez y nueve, pidiendo una Certificacion  
compreensiva los arriendos de fincas de Propios que se  
hayan hecho desde el año 1845, y si han sido o no  
registrados en el oficio de Hipotecas, y se acordo hacer  
lo así con quanto se ofusca y se recienten de  
que el sentido de la orden. Y con la lectura

Lo





De los Boletines Oficiales del Diez y nueve, veinte y uno,  
veinte y cuatro, y veinte y seis del actual, se levanta  
la Senor que firmara el Hon. S. S. y Certificado.

D. Juan de Murillo y Ferrer

L. de Miguel y Paredes Damiano Ferrer

L. de Labia

Por su acuerdo y D. Ramon Lopez que no  
tiene voto

P. de Olmedo, Jefe

Ayuntamiento del } de la Igea y su Sala Comunal a treinta  
de Mayo 1852 } y uno de Mayo de mil ochocientos

J. J. Encuentra y M. Nuncio los H. Del margen mayor  
D. Juan P. parte de individuos componen el Ayuntamiento  
Munillo de esta Villa, y celebrandolo en forma en union con  
Perez D. Tomas Mateo, D. Juan Car, D. Manuel La  
Miguel Brad. cumba, D. Juan Angel Salvatierra, D. Jose Sierra  
Fernandez mayor y D. Fernando Navarro, que lo son de la  
Lopez Junta de Proprietarios, enplazados con anterioridad,  
Lopez. los H. Perez y Navarro dieron Cuenta de su  
D. D. Comision a Vista manifestando que efectivamente  
luego de su llegada observaron y ordenaron en el curso de  
las aguas y que los vecinos de aquella Villa

Los S. R.  
ver y ser  
nando sa  
varro Jan  
cuenta de  
Comision a  
Biota.

la Dibatian) en beneficio propio correspondiendo lo adme  
a la presente: Fue reclamado para evitarlo auxilio a su  
Alcalde, de un principio se le nego bajo fivotos pretextos  
si bien transcurrido algunas horas se le ofrecio mediante un  
comunicacion que en este acto estiven; pero que sien  
ya hora muy avanzada de la noche resolvieron esperar  
al dia siguiente: Fue llegado este (Mayer) volvieron a  
verse con el Alcalde e insistiendo en reclamarte el  
auxilio le facilito un Alguacil con el cual se combati  
peron en la misma futa o paradero de las aguas  
y estando de observacion repararon con efecto cuatro  
Nombre armada de escopetas q. separaron aquellas  
de la cura, a quienes si bien dieron la voz de alto  
a la justicia no oyeron ni obedecer: Que temiendo en  
tonces fueran los fugitivos a quitar las aguas por el  
segundo punto, se dirigió a dar vuelta por el  
Bernando Navarro con un Montero, el Salvaacqua y  
Alguacil de Biota, y poco antes de llegar habi  
ron de frente por nombre armado que tan pronto  
como le dieron la misma voz de alto a la protesta  
dieron a huir, pero tuvieron a su favor la casualidad  
de que tropezando uno de ellos (Luis Lafita) en una  
acequia cayó o se quedó parado tirando la escopeta  
cuatro para no ni haber dado muestra clara





De hacer fuego con ella lo mismo que su Compañero:  
 Fue aprendido Lafita, con la misma arma se dirigió  
 con al punto del agua y efectivamente la encontraron  
 fuera del curso y río. De esta Villa, y reuniendo  
 después con D. Juan Pérez regresaron a Prota  
 poniendo a D. J. de la Cruz al aprendizaje:  
 Cusequida, oído también sobre el particular al  
 Salvaquina Jorge Manó, y con el fin de  
 poner cuna a tales arbitrariedades, además de  
 que los Doctores sucesivos son los más interesados  
 si se quiere para salvar o perder la Cosecha  
 de granos que comprende la parte de terreno  
 regable con aquellas aguas, se acordó  
 elevar todo lo ocurrido a conocimiento del Sr.  
 Gobernador de la Provincia mediante atenta  
 y circunstanciada Exposición, y para ser desde  
 luego Oficio al Sr. Duque deprimia instancia pa-  
 ra que a el particular obre con arreglo a justicia.  
 Luego, retirado los individuos de la Junta de  
 Proprietarios y quedado solo el Ayuntamiento

que se ponga  
 en conocimiento  
 del Sr. Sr.  
 Gobernador de  
 Prov. lo sauni  
 de en Prota

comparacion con el valor que se expresan, y reclamado todo lo excedido de las cuotas de Contribucion de inmueble que en este año se le ha detallado, habido a la vista los antecedentes necesarios, y convenido de lo justo de aquellas, que son producidas por equivocacion involuntaria en cargarle.

Se acordó rebajar la penosa que vino el Departamento, se acordó rebajala en su valor y que al intento se pague Documento de abono al Recaudador por cuenta de la parte de abono.

De El Municipio, a saber a: a Juan Alonso cuatrocientos catorce reales en Distribucion entre los tres Alcaides de la Ciudad de la misma forma: a Andres Ventura y Sanchez, treinta y ocho reales en Distribucion en D. a Pascual Carate mayor trece reales veinte y nueve reales en la misma forma: a Tomas Gallardo ochenta y tres reales y cinco m. y a el Sr. Campesino de los Arroyos treinta y siete reales en Distribucion en otros terminos; y a la Señora que firmara otro D. y Certificado.

Dehua Miguel Caspitero  
Fernandez  
Lorenzo Lopez  
Miguel y Pradel

Por mandado y D. Ramon Lopez que no sabe escribir  
Petro Clemente, Secretario





Ayuntamiento del Marquesado y su Sala Comunal a cuatro  
días Junio de 1852. De mil ochocientos cincuenta

El Sr. D. Juan de Dios del marqués mayor parte de  
individuos componentes el Ayuntamiento de esta villa,  
celebrándolo en forma, el Sr. Presidente manifestó  
que habiéndose visto mayor con el Sr. Juan de pi-  
mera instancia le indicó este para que lo signifi-  
cara a la Corporación, que en virtud del oficio  
que se le pasó sobre los Derechos de Biota,  
se había dirigido con oficio al Alcalde de aquella  
Villa advirtiéndole seriamente hasta con forma-  
ción de causa si las usurpaciones de aguas  
volvieran a reproducirse, y que por ello se pre-  
sumía no se repetirían. A segunda se visionó

Carta al Sr. D. Carlos Bodo  
Agronomo  
indicando que  
el Sr. D. Carlos  
para ir a colocar  
las mojoneras en  
Valdeumba  
en oficio y Carta particular que con fecha de mayor  
fecha desde Zaragoza el Pto Agronomo D.  
Carlos Bodo, indicando que el Sr. del actual  
para ir a la colocación de mojoneras en la Partida  
de Valdeumba, y reconstrucción de cuenta de la Pto  
que últimamente costó D. Leonardo Luna

*[Decorative flourish]*

en cuya virtud, segun se le previene por el Real Decreto de 17 de  
enero de 1808, recomienda salga una Comision  
de este Ayuntamiento con los Guardas y el Consero para la  
vela de la mañana de aquel dia; y conforme a  
ello todo lo que se acuerde se confie a

Se comisiona  
al Sr. Alcaide  
para dicho objeto

encargo al Sr. Alcaide por la circunstancia de haber  
asistido ya al Pleno del Ayuntamiento y haber  
previsto parte de la cosa de los Censos; acreditando  
de su resultado en cuanto a Valdecastra a el  
Expediente por separado. Seguidamente, se leyó la

Carta de D.  
Mariano Garcia  
del Consejo de  
Ministros

Carta de D. Mariano Garcia del Consejo de  
Ministros actual sobre el negocio de los Sumistros de la Llama  
de la Independencia, y se acordó exponer el resultado  
de la investigacion que segun indica tiene que practicar en  
Madrid; y al Oficio que con igual fin dirige la  
Autoridad de Directas reclamando el Padrón y Reparto  
mientras que se le tiene prometido, que se le ofrezca de  
bueno del termino que se fija y al intento se recomienda  
la mayor actividad en su formacion a la persona de  
Donagora con quien se tiene convenida. Por ultimo,  
previendo igualmente el fin del comense el sorteo de  
quinta por lo respectivo al replazo del año 1808  
se quedó en convenir al acto a la hora que se

Se





tenia anunciada. Glorioso los Potestades oficiales del  
vinte y ocho y treinta y uno del mes de Mayo y por  
del actual, se levanto la finca que fincaran otros  
y y Certifico.

Deberia de Murillo y Lopez  
Lopez y Fernandez  
Vida

Por su acuerdo y D. Ramon Lopez que no se lea  
en libro  
Pablo Alvarado, Jefe

Ayuntamiento del } en la Sala Comunal a Diez de  
10 de Junio 1852 } Junio de mil ochocientos cincuenta y dos.

Yo el Sr. Don Juan de los Rios del margen mayor parte de mi  
Miguel Cayo. Por componentes el Ayuntamiento de esta Villa, cele  
Murillo. brando en forma, el Sr. Alcaide D. Juan de los Rios  
Perez al reconocimiento de la finca en que D. Leonardo Luna  
Lopez como ha cortado los arboles que faltaban para el completo de  
Miguel Pradel los diez mil que tenia sembrados, manifestando estar  
Fernandez bien hecha la corta y que tambien lo habia indicado  
Lopez. Hecho.

Yo el Sr. Don Juan de los Rios } en el punto agronomo, colocandolos en los puntos de  
de cuenta de la } pado de Valdeuba los oportunos mojones. Luego  
Comision

con noticia de hallarse en la Villa D. Casiano Arribalaga, persona con quien se tiene contratada la liquidacion de los minutos de la Junta de la Independencia, se dio

plazo en el parlamento a las presentes Salas, y compareciendo luego

Comparece D. Casiano Arribalaga y manifiesta lo que hay tre minutos.

que lo que este expresa en sus Cartas y nada mas, que no habiendose aprobado todavia el Expediente remitido al Hon. Sr. Gobernador de la Provincia nada puede adelantarse en el asunto mientras no recaiga aquella con cuyo motivo se acordó escribir al Diputado Provincial para que procure su actividad, retirandose Arribalaga. Seguidamente, con noticia de que D. Juan Collado y D. Manuel Lacumba han calumniado al Ayuntamiento manifestandole que con la parte de algunos

que D. Juan Collado y D. Manuel Lacumba han calumniado al Ayuntamiento.

que lo que este expresa en sus Cartas y nada mas, que no habiendose aprobado todavia el Expediente remitido al Hon. Sr. Gobernador de la Provincia nada puede adelantarse en el asunto mientras no recaiga aquella con cuyo motivo se acordó escribir al Diputado Provincial para que procure su actividad, retirandose Arribalaga. Seguidamente, con noticia de que D. Juan Collado y D. Manuel Lacumba han calumniado al Ayuntamiento manifestandole que con la parte de algunos

que lo que este expresa en sus Cartas y nada mas, que no habiendose aprobado todavia el Expediente remitido al Hon. Sr. Gobernador de la Provincia nada puede adelantarse en el asunto mientras no recaiga aquella con cuyo motivo se acordó escribir al Diputado Provincial para que procure su actividad, retirandose Arribalaga. Seguidamente, con noticia de que D. Juan Collado y D. Manuel Lacumba han calumniado al Ayuntamiento manifestandole que con la parte de algunos

que lo que este expresa en sus Cartas y nada mas, que no habiendose aprobado todavia el Expediente remitido al Hon. Sr. Gobernador de la Provincia nada puede adelantarse en el asunto mientras no recaiga aquella con cuyo motivo se acordó escribir al Diputado Provincial para que procure su actividad, retirandose Arribalaga. Seguidamente, con noticia de que D. Juan Collado y D. Manuel Lacumba han calumniado al Ayuntamiento manifestandole que con la parte de algunos

que lo que este expresa en sus Cartas y nada mas, que no habiendose aprobado todavia el Expediente remitido al Hon. Sr. Gobernador de la Provincia nada puede adelantarse en el asunto mientras no recaiga aquella con cuyo motivo se acordó escribir al Diputado Provincial para que procure su actividad, retirandose Arribalaga. Seguidamente, con noticia de que D. Juan Collado y D. Manuel Lacumba han calumniado al Ayuntamiento manifestandole que con la parte de algunos

que lo que este expresa en sus Cartas y nada mas, que no habiendose aprobado todavia el Expediente remitido al Hon. Sr. Gobernador de la Provincia nada puede adelantarse en el asunto mientras no recaiga aquella con cuyo motivo se acordó escribir al Diputado Provincial para que procure su actividad, retirandose Arribalaga. Seguidamente, con noticia de que D. Juan Collado y D. Manuel Lacumba han calumniado al Ayuntamiento manifestandole que con la parte de algunos





Relacion de que el ten del actual a continuacion del sorteo  
 Presentase el De moros, tal le presento D. Valentin Visa Com.<sup>o</sup> por  
 Comisionado el Sr. Gobernador de la Provincia con la Dista de doce  
 D. Valentin Visa  
 los pago de reales por, hasta hacer efectiva la multa de Barcelona.  
 multa impues que se le sea impuesta por no satisfacer a tiempo su  
 ta por no haber pagado a los Distanos a la elacito de instrucion primaria,  
 Mactos y se le acreditara el pago de la misma: Que sabe  
 donec todo de la causa que le habian impedido cum-  
 plir con aquella disposicion, elevó en el mismo dia  
 una Distanon a S. E. por conducto del Diputado  
 Provincial pidiendo el abramiento de la Comision  
 y multa, y esperaba el resultado, y enterado se  
 conino en aguardarlo para ajustar su Dista  
 al Com.<sup>o</sup> y que se retine. Y continuanti, lida  
 una comunicacion de D.<sup>a</sup> Vista Rica y hermana

Comunicacion  
 de Vista Rica  
 y hermana  
 reclamando la  
 parte que pue  
 da corresponder  
 les elos Suminis  
 tros. de la guerra  
 de la Independencia

en que, echadas al puer se ha conseguido ya el  
 abono de los Suminisros de la Guerra de la Inde-  
 pendencia, reclamando la parte que pueda corresponder  
 les por los adelantos que entonces hicieron su aca-  
 rre, y no siendo aquello cierto, se resolero un

*[Decorative flourish]*

ta a los Documentos de acuerdo y que se tenga presente a  
su tiempo. Tambien se vio el oficio Hecho del actual go-  
virnador D. Adolfo de Contribuciones Directa de la Prov.  
recordando el nombram.<sup>to</sup> de Junta Censal para el

El nombramiento de Junta Censal para el  
año proximo veniente, y en su cumplimiento se pro-  
cedio a elegir por parte del Ayuntamiento a

D. Gregorio Nijamitlan, vecino propietario de esta Villa.  
Simon Murillo, idem idem.

Mariano Conzueba, id. id.

Juan Angel Salvatierra, id. id.

Manuel Cuejates prop. de Egea, residente en Calanda.

Recordando se proponga a su vez en numero triple para  
que se vaya de girar los restantes hasta completar  
el numero necesario, a los siguientes.

D. Daniel Navarro, vecino propietario de esta Villa.

Manuel Marco, id. id.

Manuel Mora, id. id.

Don Manuel Clavina, id. id.

Don Manuel Jimenez, id. id.

Francisco Amador, id. id.

Don Manuel, id. id.

Don Navarro, id. id.

Don Manuel, id. id.

Manuel Romeo, id. id.







D. Justo Murillo, Dem. idem.

Domingo Conduela, Dem. idem

Serapio Conduela, D. D.

José Conduela, D. D.

Mariano Puyo, D. D.

Cristobal Navar, D. D.

Martin Humalde propietario de agua residente en Sabana.  
Cambia, y con el objeto de que haya el numero necesa-  
rio de suplentes, el Ayuntamiento nombro al intento  
por su parte a

D. Jose Sierra mayor, vecino propietario de esta villa.

Julian Navar, idem, idem.

Manrico Murillo, D. D.

Determinando se propongan a la Administracion  
un numero triple para que elija los sustantes  
hasta completar el numero suficiente, a los

que se continuacion se expresan, todos de esta veuidad.

D. Gerónimo Aruarez.

Miguel Saur

Manrico Saur

*[Decorative flourish]*

D. Martin Paez y Milagro.

Sebastian Miguel.

Andres Bina.

Bartolome Diego Mendrano.

Pedro Maguies

Guido Savano.

Y que por el primer Consejo se tomara a la aprobacion Superior. A lo seguido, por el Sr. Paez se recibio

D. Benito Abi Communicacion y Cuenta que para su cubrimiento le at presenta la cuenta de las habia entregado a Cura Panoos el Sr. Benito Abi certificadas por el Sr. Paez y otros trabajos que en difunto hermano

D. Paez habia hecho por encargo del Ayuntamiento

y se acordó pagarla en el momento haya fondo con que poderlo conseguir. Seguidamente se

Cuenta de la comunicacion que con fecha nueve de

oficio del actual Virrey el Sr. Gobernador de la

Provincia, a resolucion de la autorizacion que se le

se la habia pedida para la habilitacion de Caballones

diante repartimiento de la cantidad necesaria

los obligados a pagar el servicio de alojamiento de

Oficiales: Y por cuanto S.E. se tiene manifestado

posible acceder a esta peticion por las razones que

se piden, y que en su lugar se le propongan otras





que no afecten al Beneficio, sea haciendo mas Del Capi.  
 De impuestos Del Ayuntamiento, o economizando  
 en otros: en atencion a que los productos de Propio en este  
 año no alcanzan ni con mucho a cubrir las cargas de aquel,  
 y a que el Ayuntamiento no cuenta hoy con fondo al-  
 guno, acordó apear ocasion mas oportuna en que  
 pueda llevarse a cabo, y que mientras, continúe el  
 alojamiento como hasta de aqui. ~~Y~~ Igualmente se vio

Otro oficio de S. E. ocho de actual, comunicando  
 la providencia que se ha servido tomar en la Exponcion  
 que se le dirigió acerca de los Decretos de Vista de  
 usurpaciones de aguas, y conforme previene, el Sr.  
 Presidente quedó encargado de participar si aquellos  
 se reproducen o no. El mismo Sr. Presidente

Oficio me  
 la exponcion  
 acerca el de  
 de Vista

manifiesto que por el Consejo de anoche se dio ya  
 a la orden de Directos para su insercion en los  
 Boletines oficiales las copias de los Repartimtos de  
 Contrib. de este año que la misma seña se da  
 nada: y que no pudiendo celebrarse las Juntas de fal-  
 tas que determina el Código contra los usurpadores

Se remiten  
 las copias de  
 los Repartimtos  
 el contib. para  
 su insercion  
 en el Boletín

*[Decorative flourish]*

Le pide auto de aguas, por falta de continua una vez de trazo que  
 viacion pa. autorice y otra Del Promotor fiscal, habia nuplun  
 exigió multas  
 gubernativa aut. por el mismo Consejo Del Reino D. Esteban de la  
 Provincia, autorizacion competente para imponer y exigir  
 gubernativamente la multa que correspondia. Por

leida la Botetura Oficial Del cuatro, siete y nueve  
 Del actual, se levanto la senor que firmara

J. J. y Certifico. Miguel Capin Lerz

~~Delia y~~ ~~Torres~~ ~~Lopez~~

Murillo y Miguel y Padet

~~Jernandez~~ Zabala

~~Romero~~

Por mandado  
 Pedro Clemente, Jefe

Ayuntamiento Del Juris y en Sala Comunal a Diez  
 19 de Junio de 1892. y nueve de Junio de mil ochocientos

J. J. Delia o. c. c. c. y don. Nuncio la J. J. Del margen  
 el J. J. Cap. Mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento  
 Municipal. Puer Ayuntamiento de esta Villa, celebrandolo en forma, me  
 Miguel Padet Diante en el Ayuntamiento de Jijena, anteriormente  
 Fernandez compoñecion D. Leon Navarro y D. Nore c. l. l.  
 Oid. que lo fueron de la Junta Municipal en el año 1890.







anteriormente los señores llamados hasta el completo de aque-  
 lla, y así reunidos, en unión con D. Francisco Casan,  
 este manifiesto tenía poderes de Elestino Serrano  
 como representante la Ciudad con quien se convino  
 la formación de la Estadística en aquel año para  
 demandar en juteña á ambas corporaciones, por  
 lo que se retó el contrato, y habiendo largamente  
 sobre el particular se convino en que el referido  
 Casan escriba al mismo para que se sirva aporarse  
 al cobro de lo que se le retó hasta el tanto proce-  
 timo.

D. Francisco Casan  
 manifiesta se  
 me poderes por  
 demandar en  
 juteña al Rey.  
 por lo que se  
 retó el contra-  
 to de Estadística  
 con Elestino  
 Serrano

Se escribe  
 y remite al  
 Depto. y para  
 don

El día 10, recibidos ayer los nuevos Padrones  
 de Repartimiento de dentro del once por ciento que  
 la Admon. de directas tiene reclamado, se firmó  
 por todos los C. acordando se remita a S. M. C.  
 Retirados los referidos Aman, Navarro y Casan  
 y comparecidos mediante emplazamientos hechos  
 ayer D. Juan Angel Salvatierra, D. Mariano Cor-  
 entuela, D. Manuel Marco, D. Francisco Minde,  
 D. Francisco Sosa y D. Manuel Fernandez fir-  
 mados y obligados con los Concejales Blanco y p. p.

al cubrimiento del pagaré de cinco mil  
pesos que se tiene otorgado a dicho Marcos  
se tubo presente que su vencimiento era pa-  
ra el veinte y cuatro de actual y que por  
ello se citaba en el caso a procurar su  
pago a toda costa, con cuyo motivo se acordó

Se publique que mediante la publicación de un bando  
bando para que todos los vecinos  
paguen el im-  
poste a las yer-  
bas de los ganados

que mediante la publicación de un bando  
y oficio al Presidente de la Asociación, se re-  
me a todos los ganaderos el importe de un  
de atrasada y corriente, y reunido, se pague

Este caudal a calidad de reintegro. En su  
da puestas de manifiesto las cuentas mu-  
cipales pertenecientes al año cincuenta y  
y que se tienen reclamadas por la autoridad  
Superior, se firmaron por los que se iban ha-  
cerlo y determinó remitirlos a la aprobación  
por el primer correo implorando al propio  
tiempo prorroga para el pago de veinte por  
ciento de propios hasta más adelante. Acto

continuó se vio un oficio del Excmo Sr. Go-  
bernador de la Provincia onces del actual en que  
autorizando la  
encuentra de ma-  
nual. En la  
vega de las fuentes

con referencia a la exponencia que se le  
gió se nombra y limpia de los manantiales  
los que contiene la partida de las fuentes

*[Signature]*





Oficio del Excmo actual, se provee abrar la multa y comiso  
del Gobernador  
abriendo la multa sobre falta de pago a distintos años Profes  
ta pre insolven  
cia a los Maestros  
y a instrucción primaria y que recibidos

ya en el latoreo se ajustaron en dicta al  
Comisionado y se retiró. Ultimamente

atención a que el veinte y cuatro del actual

Se acordó la se celebra la festividad de nuestro Patron San  
puntualidad  
a la festividad Juan Bautista, se acordó la puntualidad  
de San Juan  
y que para la  
procesion se  
conviene a las  
personas de costu  
bre  
para la asistencia a la misa y sermone en  
comandado al Párroco de Chivador, que po  
ra la procesion se conviene a las autoridades y personas de  
costumbre, que se anuncie al publico previniendo la cele  
bracion de otros años y que para las doce de aquel  
dia se arrandara a publica subhasta el local de la Heren  
dencia. Se leyeron los Boletines oficiales del once, catorce, y dieciseis  
y se firmó el actual y se firmó asimismo que firmaran otros de y otros

Dehua Miguel Cuapintez

Manillo J. Peraza

Juanando Miguel y Prades

Zabiga Vidz

Romando

Petro Alumb, Sino





Aguntamiento del Poblado de Capaymas  
24 de Junio de 1852 } Salas Compositores o vein

Dehesa  
Miguel Carr.  
Munillo  
Perez  
Miguel Pri.  
Amador  
Labria  
Le presenta  
el Comisiona  
D. Leoncio  
Murettagoyena  
por el D. Petri  
Comite de Consumos

El y cuatro e finis conil odos cuantos  
cincuenta y dos, reunidos los S. del  
Muyen mayor parte e individuos con  
porentes el Ayuntamiento e la misma,  
y celebrandola en forma de presento de Leon  
cio e Murettagoyena Comisionado por el  
S. de los contribuciones indirectas con la  
Dota e quince reales vellon hasta que se sa  
faga el segundo trimestre e consumo el  
presente año, notifico su contenido y se retiró  
y en atencion a haberse recibido hoy por  
conducto de Juan Lima carta e pago de mis  
mil reales con a cuenta, con el fin e libran  
tar la Comision, se acordó dar orden para el  
cubrimiento de lo que se tiene e determi  
nado anteriormente. En seguida se da la orden  
señalada para el arriendo de la pesadaria  
y dar los pregones de costumbre e lla man

*[Handwritten signature]*

La reunión de los señores, con las formalidades de ley que  
el local de la  
Percepción a } de transacción en favor de D. Claudio López  
D. Claudio López } de esta vecindad por la cantidad de cien

reales con el que resta de los pagados  
la mitad de presente y el resto al finar el  
arriendo. A seguida el Sr. Presidente ex-  
vió un oficio de esta fha que al intento le  
ha pasado la Junta de Propietarios en que

La Junta de Propietarios } hace dimisión de sus cargos todos los individuos  
hace dimisión } por las razones que en el expreso; y enterado  
en destino } los S. del margen de su contenido, acordaron

por unanimidad que sin admitirsele, por  
ahora se transcriba al Excmo. Sr. Gobernador  
de la Provincia haciendole ver las causas  
que indudablemente le habra impulsado

Le nombran para } la dirección de las } regar a S. de  
Ayunt. } y buen gobierno de las regar respectivamente  
ellos; y que en el interin se resuelva lo que  
estime oportuno, entendiéndose en la dirección

los S. a saber: D. José Longa de la de Jacaranda  
D. Juan Perer de Camarale y Las Fuentes  
Severino Munito de Villar y Remolinos,  
D. Mariano Ferrnandez de Liscar y D.  
Juan Labia de Suñer y el Gancho. M.  
tinenti se leyó la comunicacion que con





deir y nite el actual dirige el Sr. Don

Micio elib  
nros & directas  
nombrados  
Dentor repes  
tadora para  
el ano proximo

& Contribuciones directas manifestando haber  
nombrado por su parte en D. Carlos Navarros  
para el ano proximo a D. Carlos Navarros,  
D. Jose Quinto Claveria, D. Jose Kaman, D.  
Mannuel Pomeo, D. Serapio Coculluela  
y D. Martin Turralde; y en suplente, a  
D. Geronimo Aruarez, D. Maria Paes y  
Milago y D. Bartolome Diego Madrara;  
con cuyo motivo se acordó que paraba  
la temporada presente & si se se cumpl  
cen en union con los nombrados por el ayunta  
miento para noticiarles & en cargo. Tambien

Micio elib  
Sr. Gobernador  
mandando se  
incluyan en  
el presupuesto  
de 1853 por pension  
por a favor de  
los Patronos  
de los Pios lega  
do de Campos

se leyó otra el Sr. Gobernador de la  
Provincia de decir y nite el corriente en que pre  
viene se imbuyan en el presupuesto de 1853,  
por pensiones a favor de los Patronos de los  
Pios legados fundados por M. Dominga  
y M. Andres Campos por el concepto Patrono  
una, y otra por corrientes; y respecto a esta

*[Handwritten signature]*

para remitir a la aprobacion superior de  
dichos presupuestos, se acordó incluirla en  
el mismo según se previene. Y qu  
mente: se vio otro oficio de D<sup>ha</sup> Auto  
dad fha el diez y ocho acompañando a  
informe la instancia que le han dirigido  
los Carpinteros y albañiles de esta villa q  
trabajan en la habitacion del Cuartel de la  
puerquina reclamando el pago de lo que  
les acuenta por aquel concepto; y otra instan  
cia de D<sup>o</sup> Nalencio Amriabalaga q  
como propietario de una buenta contigua  
al referido cuartel, solicita se le ponga reja  
y red en todas las ventanas de este parr

Informe  
las reclama  
ciones de los  
pintores y al  
bañiles que  
trabajan en  
el Cuartel, y  
de D<sup>o</sup> Nalencio  
Amriabalaga  
para que se  
puedan rejar  
en el Cuartel

impedir que los soldados arrojen por ellas  
algunos pedruzcos y en su vista ventilados, am  
asuntos con detencion se resolvió eval  
arlos a saber el primero haciendo relación  
de las ordenes apremiantes que para la habi  
tacion del cuartel se recibian de la Autoridad  
Superior: que el Ayuntamiento por su parte  
dadas ciegamente ordenó a dichos Albañiles  
la execucion de las obras, y que presentada  
al Gobierno S. P. N. la cuenta en m<sup>o</sup> impo





se opere el abono correspondiente, en cuyo  
caso el Ayuntamiento satisfará sus jornales á  
los reclamantes sin que le sea posible antes  
por carecer absolutamente de recursos. Yal  
de Arriabalaga que por la misma razon  
á la escasa y fonda puede colocarse en vez  
de la reja y red que pretende unos listones  
ó barros de madera que á la vez se coniga  
el objeto que desea y economice gastos. En  
seguida el Sr. Prudente manifestó que  
segun deben recordan los señas L. S. que au-  
tierran en la ultima sesion, al finarse la  
misma recibio del Perito Agronomo D. Carlos

Todo el plano del terreno de Valde Cuba  
y su recibo de su importe ascendente á  
quinientos sesenta y ocho reales y que  
conforme los señas concejales le indicaron ha  
sido consultado á. El Sr. Gobernador si el  
referido Agronomo tenia opcion á exigir aque-  
lla cantidad punto percibe nullo el Estado

Se consultó  
al Sr. Gobernador  
si el Perito Ag.  
tenia opcion á exigir  
por el plano  
de Valde Cuba

*[Decorative flourish]*

por el derrochero de un destino para cubrir  
rela s no, y conformes en ello todos los  
deordaron esperar su resultado. A conti  
nuecion se vio un oficio de la Amon

Oficio de la Amon  
de contribuciones indirectas  
reclamando el  
modo por que  
de la se habia  
propio cobrado  
la contribucion  
de consumos

de Contribuciones indirectas reclamando  
por duplicado el medio por que se habia  
punto el Ayuntamiento hacer efectiva en  
este año la contribucion de consumos, se acordó  
que librando una copia del Expediente de la  
comunicacion original se remita uno y otro  
a S. M. Y dada cuenta de estos oficios

Apro de la Amon  
de reclaman  
de el curio de  
los arriendos de  
propios desde  
1748.

de la Amon de directas recordando el  
de los arriendos de propios desde el año  
cuarenta y cinco y si fueron o no regis  
trados en la Ajustada, se determinó asimis  
mo que sin levantar mano se copie del  
diferencial de S. M. para complacer a la  
oficina Ultimamente respecto a que ha  
necesarias se remitió a esta Amon el pro

Recorrido  
la notable di  
ferencia de esta  
villa con otros  
pueblos en el  
cupo de contribu  
cion

y repartimiento dentro del dno. J. cor  
to y si que en la ocasion presente es lo mas q  
tomo significar la notable diferencia q  
se observa entre los cupos de contribucion  
que llevan detallados Conite y otros Pueb





con el Sr. D. la presente Villa, se resolvio hacer  
lo an mediante atenta exposicion en que se  
le demuestre con claridad para conseguir en  
la derrama el año proximo elativo que  
en justicia corresponde. Y leido, los boletines  
Oficiales el día y ocho, veinte y uno y  
vante y tres el actual se dio fin a la se-  
sion que firmaron don D. J. certifi-  
co

Dehera Miguel Capintan  
Muriello J. de  
Fernandez  
Lopez Louga  
Miguel y Pared  
Laba

Por mandado

Procurador, Juan

Ayuntamiento del y su Regia y su Sala Comitoriales a veinte  
29 de Junio de 1852. y nueve de Junio de mil ochocientos  
cincuenta y dos: reunido los Srs. del margen ma-  
por parte de individuos componentes el ayunta-

Yy. minuto de esta Villa, y celebrandolo en forma, comparendo  
 Delicia Capitulo Ecto compuesto de los Ss. Casa Pansos el Mo  
 el Regl. Cayo? Dn. Oda y ellos Bnito Abias, y el Racionero el  
 Minillo. Mariano Cambra, y en reunion por el Cayo? se m  
 Romeo. nifero que noticiara de que el Inver proximo entr  
 Perez. osto y nueve de la mañana deca para por esta  
 Longal. Villa el Excmo e Illmo Sr. Arzobispo de la D  
 Miguel P. ceni a tomar los Baños de Hiermas, lo participo  
 Fernandez tan en para conocimiento de la el Municipal  
 Old. Dad ya a objeto de ponerse de acuerdo con la  
 Dabia. prima en algun obsequio que haya de darse  
 Lopez. Su cuya virtud se conomo que los Ss. P  
 de Al Excmo } y Fernandez en union con ellos. Dn. Oda y ellos  
 el Sr } Mariano Cambra salgan en Comion a recibir y acomp  
 Arzobispo. } nar a su Illmo a esta Distanca de la Poblan  
 y que los demas individuos le reciban con algu  
 obsequio a la salida, ofreciendole el desayuno q  
 le acomode ni quita ni ponedane en esta Villa  
 que para los Ss. de la Comion, se supliquo de  
 Onda de D. Jorge Ouyo facilita el Carriage  
 viene y que para al intento a su Casa la  
 Dn. de ambas Corporaciones ya participas  
 con la vuida de su Illmo a los Ss. Coniand





elletas y fue de primera instancia. Quequida, retirado el  
 Capitulo, y recibida hoy Carta de pago del completo del  
 segundo trimestre de Comunas, se llamo al Comisionado por  
 ato descubierta D. Leoncio Buretagoyena y ajustado de  
 sus deudas se retiro. A continuacion, como quiera que  
 nella Permision de su cargo la Junta de Proprietarios y puesta  
 en conocimiento del Excmo. N. Gobernador de la Provincia nada  
 ha ocurrido hasta el dia, y respecto a que los tres Gua-  
 rdas Rurales que existen se consideran muy pocos en la  
 situacion presente para atender y vigilar no se cometan da-  
 nos en los sembreros; recordando que durante lo fueron  
 el año 1850 Pedro Abad y Francisco Lafona cumplieron  
 exactamente con su deber, y que tambien se acuerda  
 honrar Sumero por la circunstancia de haber servido de  
 Alguacil del Ayuntamiento por mucho tiempo, y que los  
 tres aceptarian gustosos, se cumplaron el intento a  
 las presentes Salas, y comparecidos, enterado del  
 particular contestaron afirmativamente, en cuya virtud  
 prestado el oportuno juramento y con la debida  
 formalidad de ley se confinio a los tres expresados  
 el destino de Guardas Rurales con las sumas

de la pidi el  
 Comisionado  
 Buretagoyena

Nombrase en el año 1850 Pedro Abad y Francisco Lafona cumplieron  
 Guardas Rurales nuevos



Obligaciones y sueldos que hoy tienen los actuales, con cargo de que han de principiar a prestar el servicio desde primero del proximo Julio, y que su nombramiento a su calidad de interino o sea hasta Agosto Santo proximo que ya se habran recolectado las libras. Acto continuo se vio el oficio para de mayor

Oficio delante de la Señora de Contribuciones Directas en que manifiesta que el oficio no esta arreglado a las once vigentes el padrón, y se reclama de la misma el objeto de rectificarlo en la manera posible, se acordó restituir su devolucion y entrega a D.

Miguel Zubiron de Navarra que es quien le presta

Tambien se vio, o tuvo en cuenta, los daños que

ya principian a cometerse en los Campos de

Viendo prohibiendo que se eviten males segada por las personas que se introducen en ellos bajo pretexto de recoger, y se acordó que para remediarlo se encargó a la Guardia Rural y se publique ademas la prohibicion por bando en los parages de cortumbre, anunciando al propio tiempo

La Soberana para la mayor atencion que el cuatro del mes de Septiembre para principio la segunda Novena





a Nostro Patron San Juan Bautista. Y con la lectura de la Actas oficiales del veinte y cinco y veinte y ocho del actual, se levanto la Sesion que firmaron Victor H. y Certifio.

Dehesa	Miguel Capintzen
Murillo	Perez Longo
Fernandez	Miguel y Pradel
Romeo	Zabala

Por mandado y D. Manuel Lopez que usase su voto  
Pablo Clemente, Seco

Ayuntamiento del En la villa de Egeay susa  
do de Julio de 1852 } las Comisionales a decir

El Julio de mil ochocientos cincuenta y dos  
 Sesion reunida con el del margen mayor parte  
 e individuos componentes el Ayuntamiento  
 de la misma, celebrandolo en forma  
 publico e manifesto por el infrascripto  
 pro quanto documentos tienen relacion

Dehesa  
 Mig. Capin  
 Murillo  
 Perez  
 Romeo  
 Mig. Pradel  
 Fernandez  
 Ocho  
 Longo  
 Zabala

*[Handwritten signature]*

con la presentacion ante el Excmo Consejo Provincial de los quintos y suplentes correspondientes, al resplazar de mil ochocientos cincuenta y seis, se firmaron por todos los

Se nombra Comisionado para la presentacion de Quintos al Sr. Fernandez

H. y nombro en Comisionados para la recaudacion y entrega de aquellos al Sr. Fernandez y en atencion a ser oportuna la ocasion presente para conferenciar con la Administracion de Contribuciones directas de la Provincia, y demostrarle el desnivel que se observa entre el cuerpo de Contribucion que paga la presente Villa con otros pueblos de mas riqueza, toda vez que la misma oficina tiene invitado al Ayuntamiento que personandose uno o dos de sus individuos, oira y tomara en consideracion las razones que quieran

Comision a D. Juan Lopez con otros para presentarse a la Admon. de directas.

Exponerse, concediendo al Sr. Perez los comisionados que sean necesarios para ello, se le comisiona para bajar a la Capital con dicho Fernandez a evaluar el expresado casamento. En seguida el Sr. Presidente

Oficio del Excmo Sr. Gobernador de Aguas y Prota

exhibio el oficio que con fecha treinta de junio de este año le dirige el Excmo Sr. Gobernador de la Provincia a virtud de lo





decondenes que sobre usurpacion de aguas se  
han reproducido por los vecinos de Prota  
quedando el Ayuntamiento sumamente agru-  
decido. La providencia adoptada por S. E. Y.

Sevilla  
Prota  
Cartamon  
Directores  
Finca Propios

Sevilla qualmente se vio la circular de la Admon  
de Directas reclamando con arreglo al mode-  
lo que comunica en estado compuesto  
las fincas de Propios, calidades de las mismas,  
sus productos y cargas que tengan contra si,  
y se acordó formalizarlo a la posible breue-  
dad y remitirlo a S. E. Y. Tambien se

Oficio de la  
Real Casa de  
Misericordia de  
Zaragoza

vio el oficio de la Real Casa de Misericordia de  
Zaragoza fecha el dos en que reclama las pen-  
siones del censo a su favor impuesto sobre los  
Propios Santa Villa y que ya ha pedido en  
otras ocasiones, en cuya virtud se determino

suplicante prorroga para el pago hasta el mes  
de Agosto. Ultimamente se vio asimismo  
el que confecta el Comandante de Ingenieros  
Sr. Gobernador de la Provincia recordando

Yo el Sr. Gobernador  
de la Junta de Regos de la Hermita alta de San  
me pido con respecto  
a la solicitud de la de Propietarios de esta villa y consideram  
la Junta de Regos de Antelo como mas interesados en el asunto los heve

des de la Rega de facemos para oírlos en  
el particular y poder evaluarlo segun se pre  
viene, se acordó que para otra sesion se  
emplacen los principales Propietarios a esta  
Rega. Y leído con Boletines oficiales de trece  
ta el finado Junio de, cinco y siete de ac  
tual, se finó la sesion que firmaron otros

Yo y certifico.

Deheros

Miguel Caginteng

e Navillo

Lorenzo

Lorenzo

Juanandoz

Miguel y Pradel

Romero

Zabig

Por mandado

Pero Clemente Srno





Acuerdo del Ayuntamiento de la villa de Eguaymas  
16 de Julio de 1852

Salvo honorarios a diez

y seis de Julio civil ochocientos cincuenta  
y dos, reunidos los S. del margen mayor

parte de individuos componentes el Ayuntamiento  
de la misma, y celebrados en

forma, comparecidos únicamente de los en  
plazados como Propietarios de la Vega de

Jacimon D. Mariano Cambra y D. Luis

total de suarros, se les enteró del informe  
del Excmo Sr. Gobernador de Provincia tiene  
pedido sobre la solicitud de la Junta de

Viagos de la Huerta alta de Sta. Cruz, y en

terados de su contenido, respecto á no po  
derse evanar desde luego por falta de ma  
yoria de propietarios, y no tener á mano

los presentes la Concordia celebrada sobre  
el particular, quedaron en procurarla

lo antes posible, y participarlo al Sr

*[Signature]*

Delicia  
Miguel Casp.  
Muntes  
Largo  
Miguel San  
Lidia  
Loper  
Se informe  
Licencia de  
Expedicion  
de la Junta  
de Viagos de Sta

Presidente para que pueda cumplir con lo que se le ordena, y que le participe a S. E. Seguidamente dada cuenta al Oficio que tiene sumitido el Jurgado de primera instancia pidiendo informe sobre la conducta y modo de vivir de Felipe Jarque

Oficio del Jurgado pidiendo informe sobre la conducta de Felipe Jarque y su cohabitacion

preso en las carcelas por desobedecer y resistirse a los Agentes de la autoridad, se acordó evaluar lo en estos terminos: "Que el referido Jarque es de malos antecedentes segun debe constar al Jurgado, y de conducta muy reprehensible, sin que se le reconozca modo de vivir ni aplicacion a cosa alguna para procurarse la subsistencia; habiendole reparado la ultima temporada hasta el dia del meso porque esta preso que por via de linorma queda escandalosamente al que le parecia con concurrencia y amenaras, de manera que segun posteriormente ha oido el Ayuntamiento podria calificarse de estafa y aun robo;" Continuacion se presento el Sr. D. Pedro

Notificacion ofreciendo una causa sobre incendio, en la Barrena

Alantuney y notifico cierta providencia ofreciendo la causa sobre el ultimo incendio





Resolución en su resolución a la solicitud que le tiene  
El Excmo Sr. hecha para castigar gubernativamente las  
faltas de riego y otras semejantes, en la que  
se previene que si hubiere aquí ordenada  
para la represión de dichas faltas anteriores,  
debe continuar imponiendo

gubernativamente las penas conforme a la  
Real orden de once de Mayo de mil ochocien-  
tos cincuenta; pero que si no las hubiere  
se celebren los juicios de faltas como de antes que  
se usaron: y existiendo en esta Villa las ordenan-  
zas que cita, quedó en hacerlo según se le  
autoriza y así se lo aplaudió el Ayuntamiento.

Ultimamente considerada ya  
finada la ocupación de riego en esta Villa  
y oportuna por lo mismo la citación pre-  
sente para llevar a cabo la encombra y lim-  
pia de manantiales existentes en la Parroquia  
de San Juanes en la manera que se tiene

se le ha concedido por esta Autoridad Superior  
año a la  
de riego } se acordó principiarla en un día de  
esta semana con el título de El Golpillo  
anunciándolo así por bando público







para el conocimiento de los Proprietarios y  
que ademas se les avise por el Alguacil  
para el dia en que hayan de dar la prestacion.

Con la lectura de los Boletines Oficiales  
el nueve, diez y catorce de actual se  
dio fin a la sesion que firmaron Dtos. Ss.

y certifico.  
Dehera Miguel Carpentel  
Munillo Longas Miguel y Padell  
Zabala

Por me acuerdo y de Ramon Lopez que nos abo unibil  
Pere Alente, Jefe

Ayuntamiento del Ayuntamiento de Egra y sus  
22 de Julio de 1852 Salas Conuitoriales a vein  
te y dos de Julio de mil ochocientos cincuen  
enta y dos, reunidos los Ss. del margen  
mayor parte de individuos componentes  
el Ayuntamiento de la misma y cele

Ss.  
Dehera  
Miguel Carp  
Munillo  
Perez  
Longas  
Miguel Pa  
Pomander  
Lopez  
Ocho

brandolo en forma los S. P. Perer y Fernan

der dieron cuenta & en comision a Paragosa  
y Fernander } en estos terminos: Fue respecto a la entrega  
de cuenta }  
& en comision }  
a Paragosa } Perer y Juan Gonzalez en raron a que declarado

exento Serafin Saura, y Jimenez y llegado a la  
villa Fernando Latorilla, alegado esta excepcion  
finea, le ha profijado el Excmo Consejo Provin  
cial hasta el treinta del actual para justificarse  
o ingresar en caja: Fue prestatados y tenido

la conferencia acordada con la Administracion  
de Contribuciones directas sobre lo excesivo del cupo  
que se detalla a esta villa, les recibio su Sr. D.  
mucho agrado y prometio se administraria justia  
cia en la derrama del ano proximo viniente,  
si bien le encargó que las raciones que en voz  
alegaron se formalizaran por escrito y remitieran  
quanto antes y se acordó tomar antecedentes  
al intento de quien puedan adquirirse para  
hacerlo segun se previene. Fue avisado  
tambien dicho Comisionado, en D. Celestino  
Serrano, le suplicaron prerrogas para el pago  
de lo que se le cita por su contrata & forma







la Estadística en el año próximo pasado  
 hasta el Agosto inmediato, y con efecto se les  
 concedió como se deseaba, y al intento le en-  
 trejó para D. Francisco Casanús la carta que  
 exhiben previniéndole suplicada todo procedi-  
 miento, y se resolvió dada al referido Casanús,  
 y cumplir al Sr. Sr. de oficio. Seguidamen-  
 te dada cuenta del Oficio de Sir y Jefe del  
 actual de la Administración de Contribucio-  
 nes directas de la Provincia, encargando  
 vista del Estado que se le remitido, que en  
 el termino de quince dias se presenten a la  
 Joma de Varas en la Oficina de Hipotecas  
 los arrendos de fincas de propios que se hubieren  
 hecho desde el año mil ochocientos cuaren-  
 ta y cinco pagando los derechos que corres-  
 pondan con la multa del cuadruplo y recu-  
 tegrando el papel que proceda, y se determi-  
 no cumplir con esta disposicion si bien  
 probando antes o tomando informes e si

Oficio de la  
 Joma de Varas  
 para  
 que se tome  
 en la  
 Joma de Varas  
 de propios



suplicando podrá sacarse algún alivio, in  
que por ello se entienda que se desobedece  
la orden. A seguida por los S. Presidentes  
y Miguel Pradel se indicó que a poca de extra  
ordinariamente el agua de la fuente baja

Lo S. Presi<sup>tes</sup>  
y Miguel Pr-  
del indican  
que el agua  
de la fuente  
baja se disminu-  
ya.

en terminos de que llamada la atención de  
secundario, ayer se les hizo observar así,  
lo ponian en conocimiento de la corporacion  
para la resolucion conveniente; en cuya virtud

entendidos todos los S. y considerando este  
apunto del mayor interes, se acordó por  
de pronto y para averiguar la causa de la

Prohibiere  
a D. J. P. O. H.  
man aceso  
de la maquina  
oironia constru-  
da para sacar  
agua en un  
puerto

Prohibicion de la agua intinar a D. J. P. O. H.  
man Propietario de la orionia mas proxima  
a la fuente y recientemente construida la  
prohibicion por tres dias consecutivos de extra  
agua de la misma, y que si esta medida

no sustiene los efectos que son a esperarse,  
se estienda la prohibicion a la D. J. P. O. H.  
nillo y demas de aquellas inmediaciones. De

tinamamente previo recado de atención  
se presentó D. Antonio Qui Aramir lo





Representa el  
Comisionado  
de Antonio Qui  
Arasuri, por  
la D. n. de  
Directa, por  
el 10 p. % de  
proprio de 1881

Se reproduce  
el bando  
paraguas  
ganaderos pa  
nueve mayor  
bar

comisionado por la D. n. de Contribuciones  
Directa de la Provincia con la D. n. de quin-  
ce reales con y notifiéis en despachos del  
venite por el que se reclama la cantidad  
de nueve mil doscientos cincuenta y cuatro  
reales con importe del contingente o venite  
por veinte de proprio correspondiente al año  
mil ochocientos cincuenta y uno retirandose  
a seguir. En su vista teniendo presente  
que en embargo de los bandos publicados dias  
pasados reclamand a los vecinos ganaderos  
del importe de sus yerbas la mayor parte  
de los mismos no las han satisfecho; y con  
el fin de que reunido lo suficiente pueda  
cubrirse el descubierto que se reclama, se  
acorda reproducir el referido bando con  
termino de tres dias para el pago bajo apu-  
tibimiento de apremio. Y con la lectura  
de los Boletines Oficiales de los dias diez  
y seis y diez y nueve del actual

*[Signature]*

se dio fin a la sesion que firmaron  
dichos S. y certifico.

Ramon Dehesa      Antonio Miguel  
Juan Perez      y Capitan  
Pascual Longas  
Javier Carrillo      Damaso Fernandez

Por mandado y del Conyjal D. Ramon Lopez que no  
sabe de nombre      Pedro Clemente, Secretario

Ayuntamiento del      La Tabilla de Egea y  
24 de Julio de 1852      en Sala Consistorial

S.      a veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos  
Dehesa      cincuenta y dos, reunidos los S.  
Munillo      del margen mayor parte de individuos  
Perez      componentes el Ayuntamiento de la misma  
Longas      y celebrados en forma siendo llegada  
Fernandez      ya la época de poder recaudar el vecindario  
Rabia      las rentas de contribuciones atrasadas  
Lopez      para poder atender al reintegro de las obli-  
gaciones cubiertas con fondos del presente  
año; y así mismo lo que correspondiera





De las viñas por el encabezamiento del  
vino y lo necesario para pago y sostenimien-  
to de la Guardia Rural; y con el objeto  
de principiar en un mismo día á la  
cobranza de todos conceptos, se acordó que

Se saque  
nota por el  
Sr. D. los Ca-  
ñices & viñas  
que hay en  
la villa

por el infrascripto Sr. se saque una nota  
exacta del número & calidad de viñas que  
exista en estos términos, y por el Muidor  
á fuer de Aguas Manuel Pora otra de  
los que se halla ocupados con hortelán,  
se presente en otra sesión y acuerde en  
ella el tanto que haya de repartirse

para ambas atenciones formalizándose á  
seguida los repartimientos convenientes.

En seguida el Sr. Presidente hizo  
relación de que disminuyendo de cada  
dia extraordinariamente el agua de la  
fuente baja y con el objeto de depurar  
la cañera, dispuso ayer en unión con el

Se dió mi { lonceja al D. Antonio Magud y Carpintero  
reunión de el descubrimiento del arca ó depósito del  
agua de la fuente baja agua de la referida fuente, y observando  
se hallaba obstruido el conducto por la  
cuerona que contenía, habían acordado  
su limpieza. Esta medida mereció la  
aprobación de la Municipalidad y determinó  
se continué la operación hasta concluida,  
y que con el fin de imponerse del estado  
en que se encuentre y de si la escasez de  
agua puede ó no ser producida por  
la que extraigan para su riego los huer-  
tos inmediatos que tienen manantiales  
se constituya en el punto el Ayuntamiento  
to pleno á las seis de la madrugada de  
mañana. Finalmente Respecto á lo  
de alguna consideración la como que se

Se nombra á { recense por las calles sin satisfacer los Dtos  
Roman Labor de consumo y á que encargado de recaudar  
los Dtos de las los Roman Labor no se ha anunciado al  
ciudadanos que al público para que reconociéndolo por  
servidas tal tenga derecho á exigirlo, se dispuso  
por las calles anuncio por bandos para conocimiento





ento de los apensadores y que dada el  
comiso la que se aprehenda sin manifestar  
cada previamente y satis hacer los Dios de  
tambi se le impondra ademas la multa  
ta que corresponda segun reglamento. Lei  
en los Boletines oficiales el venite y uno  
apresente y tres de actual se dio fin a la  
sesion que firmaron dichos S. y certifico.

Ramon Delgado Severo en villa de  
Juan Perez y Demario Ferrandez  
Jose Louey y Baltasar Zabala

Por su acuerdo y de D. Ramon Lopez que no sabe escribir  
Vicente Clemente suyo

Apuntamiento del Jurado y su Sala Comisoriales  
23 de Julio de 1852 a veinte y ocho de Julio de mil  
ochocientos y cincuenta y dos. Nuncio los S. J. del  
margen mayor parte de individuos componense el  
Apuntamiento de la misma, celebrandolo en forma.

Del  
Dcha. P.  
Munillo  
Siquel Corp.  
Remando  
Ord.  
Pues.  
Lugar.







Se le anuncia  
por bando la  
confirmacion

De S. E. V. se indique a los S. S. V. de primera ins-  
tancia y Comandante Militar para su conocimiento,  
y que para el mejor orden en el acto de la confirmacion  
se anuncie mañana por Bando al Ciudadano, ad-  
vertiendo para principio a la hora que se anuncia  
va por las Campanas y recomendando la modestia y  
silencio en la Iglesia segun corresponde para acto  
de tal importancia, practicando las demas forma-  
dades de costumbre. Llegada, retirados  
los S. S. Penales, y quedado solo el Ayuntamiento,  
el N. Presidente dio cuenta de que D. Valeriano  
Anribalaga le habia significado como arcedia-  
no de la D. D. de D. de D. en la (Mancera) Heredia  
de los reales altos y reales bajos, los permisos que  
habian a irrogarse a virtud del Bando pu-  
blicado poco dias ha sobre Viejas, en donde a  
que habiendo ya mojonado al intento mucho Cam-  
por dentro de otras D. de D. (que la mayor  
parte no son propiedad ni a Noturador arbitra-  
riamente, tiene que sufrir en D. de D. grande

*[Signature]*

De guerra que de ninguna manera consenta sin exponerlo en  
guisa a la Superioridad, a no ser que el Ayuntamiento  
intime la prohibicion a su Dueno: En su virtud, cado

por todo lo J.S., y considerando hoy la guerra de  
Varios pan  
quitos que  
quieran ni  
ciar sus cam  
por presen  
ten papelita  
firmada  
por los Peritos  
de la villa  
inducida Dheca propia de Amabalaga, se  
Acordo Annunciar por bando al pecudario que  
todas las que quieran sacar algun cambio  
presenten dentro de ocho dias en la Secretaria  
papelita firmada por los Peritos de la Villa

Juan Munillo y Manuel Pora a que se exponga  
se su situacion, cabida y confrontaciones, y si vale  
o no para otro segun su estado actual, bajo  
opiniones de no ser de que a nadie acusa del  
particular; y reunida toda, la que tengan rela  
cion con indicada Dheca y no sean propiedad, se  
entenderan los que la presenten con otro Amabalaga.

firmarse el acto que firmaran otro J.S. y Contador.

Ramon de Huesca  
Juan Perez  
Amado  
Jose Lopez  
Etc.

Aristuio Miguel  
y Contador

Juan Amador y Gamero  
Jesús Munillo

Por un acuerdo

Pedro Clemente, Secretario





Diligencia que hace Relación a la llegada, Recebimiento y  
Manana en esta Villa del Eclesiástico Sr. D. Manuel  
Maná Gomez de Las Tubas, Arzobispo de Managua, sur-  
tida en treinta y uno de Julio de mil ochocientos y  
cinuenta y dos.

---

Dispuesta la mañana del treinta para salir a reci-  
bir a S. E. P. P. la Comision nombrada y que resulta  
del acuerdo que antecede, suspendido hacerlo por  
que recibida copia de su Mayordomo el Presidente  
del Capitulo Eclesiastico, manifestandole que no podia  
que otro en aquel punto una pieza de la del  
Codigo que le habia no podia pasar adelante o con-  
tinuar su viaje si de aqui no se le disponia y man-  
daba otro Carriage; se determinó enviar la Coche  
de la Ciudad de D. Jorge Puyo, que se tenia dis-  
puesta para la Comision, y con efecto partió la mis-  
ma mañana y con ella el Presidente del Capitulo  
Don. Juan Ordaz para reunirse con S. E. P. P. al  
dia siguiente, encargado ademas de avisar con anti-  
cipacion la llegada a objeto de recibirse aqui con la  
S

formalidades y solemnidad depositas en el acuerdo prece-  
dente; y anuncio tambien por bando al Vecindario que  
llegado que fues a la Villa se havia de nuevo de n-  
habria de confirmar o no y la Panoplia en su caso.

Ya con anticipacion, el Capitulo Eclesiastico tenia  
designada la Casa de D. Andres Ventura para que S. E.  
se hospedara en ella, y tambien previno a los  
Campaneros, que colocados en las respectivas Torres  
recharan a vuelo las Campanas luego que a una hora  
de distancia distingueran la Comitiva de S. E. y  
servira de señal para reunirse los S. E. que  
habian de recibirle.

Llegada la mañana del hien-  
ta y uno, a las diez de ella salieron hacia una hora  
de Camino los S. E. D. Juan Vera y D. Damaso  
Alvarado Comisionado del Ayuntamiento, y de parte  
del Capitulo fue el Sr. Cura de Santa Maria el Mo-  
nasterio Abiate.

Las nueve de la misma mañana,  
y segun se havia encargado al Presidente del Ca-  
pitulo, por Soldados de Caballeria de la escolta que por el Co-  
mandante Militar de esta Villa D. Dn. Saliquet se facie-  
ro para acompañar a S. E. y traxeron la noticia de que a  
la hora y media devia llegar a la misma; y a poco rato





Obtenida tambien por la Comandancia la Comitiva a la Distancia  
que se le habia indicado hecharon la Campana a vuelo.  
Con esta Nueva se Numeraron a la Para los S. de Ayuntamiento,  
a saber, D. Ramon Dehua Alcalde Ordinario,  
D. Antonio Miguel Carpinas y D. Severo Alcunilla  
Alcaldes de Alcalde, D. Antonio Miguel Pradel, Jefe,  
y D. Baltasar Dobia y D. Ramon Lopez, Regidores,  
con el mismo Senor, y pararon al Puerto del Salvador,  
donde aguardaba el Capitulo todo compuesto de Mor.  
Mariano Cambra (unico Capitular) i bien acompañado  
del Cura Parroco de Ribas el Mor. Don Flores y del  
Presbitero de esta Villa el Mor. Pedro Pelau, llevando el  
primero la Copa jubilar. Cuando del Puerto ha-  
bia una mesa con un crucifijo en medio y en cada una  
de las: delante tendida en el suelo una Estrella  
de Carmen y sobre ella una blanca con almoha-  
da tambien de Carmen. Calderilla de agua,  
saxojo, naxeilla, e incensario. Otocoro el Ayunta-  
miento en orden a un lado y otro del Puerto, y  
luego que se tuvo aviso de que ya habia entrado

S.

en la Poblacion, un Agnail sacó el Pálio de la Iglesia, y  
tomó cada individuo de el Ayuntamiento incluso el Secretario no  
para, y se preparó en las mismas gradas del Portico.

Llegó S. E. V. con uno de los individuos de  
Ayuntamiento que habian salido a recibirle en cada  
cortado del Coche a Caballo, apearon y se reunieron  
al Sr. Alcalde Presidente. Salio S. E. V. del  
Coche, anodillare en la segunda grada, bajo del  
Pálio, y el Sr. Cura Del Salvador, digo el Capitan  
don. Mariano Cambra le dio el hijo suyo de la  
mano, con el que hecho la bendicion; permanecio un poco  
anodillado, se levanto, hecho incienso e incienso el Cruz  
fijo, anodillandole en la almohada de Cameri donde estubo  
otro poco anodillado.

Se levanto y bajo del Pálio entro en la  
Iglesia hecho el organo, volviendo a anodillare en la  
grada del altar mayor donde hizo un breve Orato  
racion, y retirado el Pálio a su sitio, volvio al Cor  
ticio y sin ponerse en el Coche, a pie fue a la Casa que  
se le tenia dispuesta acompañado del Ayuntamiento  
Capitán Ego, Juez de primera instancia D. Don Nayo  
y otras persona de distincion, donde se le dio la bien  
venida recibiendo la bendicion, y cuando todo lo  
el anillo a S. E. V. se despedieron.







72

Atequida, habiendo manifestado S. E. P. que si la tar-  
jeta permitia saldría a paseo, y que al dia siguiente  
a las ocho de su mañana pensaba confirmar en la  
Parroquia Del Salvador, este ultimo se anuncio  
por dando recomendado la puntualidad en la asisten-  
cia, decoro y moderacion en el acto, y que no se per-  
mitiria la entrada en el templo a ninguna persona  
que las señas para cuidar de lo Confirmando S;  
y constituido entre cinco y seis de la tarde el Ayuntamiento  
en la Casa de S. E. P. donde ya se hallaban el  
Capitulo Eto, Jefe de primera instancia y Comandante  
Militar, con el Hogabon D. Tomas Mateo y D.  
Antonio Navarro Jefe invitador por el Capitulo,  
acompañado de los ministros y de su servidumbre  
salio S. E. P. a paseo, dirigiendose desde su Casa  
por la Plaza, Calle de las Carreraz, paseo del  
Muro, hasta la Fuente del Baño, regresando  
despues por la misma direccion, y llegado a su  
hospedaje, todo con S. E. se despedieron recibiendo  
la bendicion y bendicote el cual

A las cuatro para las ocho de la mañana siguiente  
primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos,  
Venido el Ayuntamiento en los Caballeros bajo de la  
Plaza, se vino al Capitulo Eclesiastico que, con habito de  
Coro subio del Salvador, parando Veniendo a la  
Casa de S. O. P. y anunciada la llegada de  
ambas Corporaciones por los Presidentes de una y otra  
hechadas las Campanas a vuelo segun tambien  
se hizo la tarde anterior durante S. O. P. estando  
fuera de Casa, salio en procesion, yendo el  
Capitulo Eclesiastico delante, S. O. P. y su comitiva  
en medio, y el Ayuntamiento detras, con cuyo  
fin se llego a San Salvador; subio al altar mayor  
en el que se levanta de Pontifical, y sentado en una  
Silla de Tricuspido que se le tenia dispuesta en  
medio de el, dijo una breve platica analoga  
al Sacramento que iba a suministrar. En el  
entretanto escucharon los confirmandos, y cuando ya  
cualculo estarian todos dentro de la Iglesia, se cerraron las  
puertas y dio principio S. O. P. invocando al Espiritu  
Santo, de pie. Se sento, por el crucero la Hostia  
y a un lado y otro el Paderno y el Madrina, que lo  
hizo con el Pracionero Don Mariano Cambra.

②





D.<sup>a</sup> Juana Montano mujer de D.<sup>o</sup> Sebastian Na-  
caj. Concluido de administrar este Sacramento, S.<sup>o</sup> E.  
P.<sup>o</sup> P.<sup>o</sup> Dio su bendicion, quitole las vestiduras Pontifica-  
les, y con el mismo orden y acompañamiento que habia  
ido a la Iglesia se retiruyo a la Casa de su hijo  
Jago, llegando a su habitacion el Capitulo y  
Ayuntamiento, Mes de primera instancia y otras  
personas de distincion, que le hicieron su recibida  
y se despedieron, manifestando S.<sup>o</sup> P.<sup>o</sup> su gra-  
titud y muy respetos que quedaba del Ayunta-  
miento y de sus señores que le habian acompañado,  
agraciandose mucho en la despedida.

Prentado el Ayuntamiento por  
el Presidente del Capitulo de que N.<sup>o</sup> P.<sup>o</sup> P.<sup>o</sup> se  
fue salir para Carrizón de Valdejara entre cuatro  
y cinco de la tarde del mismo dia, de acuerdo  
con aquel se convino en que salieran a acom-  
pañarle, por parte del Capitulo tres la Sr.  
Cura Panoza Mor. D.<sup>o</sup> Ordaz y el Sr. D.<sup>o</sup> Buita  
Abad, y por el Ayuntamiento los señores D.<sup>o</sup>

Juan Perez y D. Damaso Fernandez que salieron a  
Nubrite; y con efecto llegada la hora indicada la  
acompañaron hasta la segunda Cortillada.

Y para que conste, yo el mismo Secretario lo  
acredito y firmo en Egua delos Caballeros a pri  
mero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos.

De Realde Presid. se  
Ramon Schunz

Pedro Clemente Sino

Ayuntamiento del En la Villa de Egua y sus Sa  
b de Agosto de 1852 las Consistoriales a sus sesenta

Miguel Casp. r. p. t.  
Munillo  
Perez  
Longo  
Miguel Pradel  
Fernandez

de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos los  
del margen mayor parte de individuos componen  
tes el Ayuntamiento de la misma, y celebran  
dolo en forma, se presento D. Valeriano Amriaba  
laga con la calidad de arrendador de las Dehesas en  
la Marquera tituladas Horales altos y bajos, hizo pre  
sente que apesar del bando publicado en veinte y nueve  
del pasado Julio con objeto de prohibir viciar a los  
campos roturados arbitrariamente o que no se pudiese  
pueda, tiene noticia de que dentro de Diez dias





74

Veras se esta labrando a fin de rizar, y que re-  
cayendo esto en perjuicio suyo no pueda consentir  
lo de ningun modo y pide justicia al Ayuntamiento  
esto antes de recurrir en queja a la Superioridad.  
Vdo por la Corporacion se le manifesto se le ad-  
ministrara sin necesidad de nada como justo  
en todas sus cosas, y que en virtud se recla-  
mara del Perito Casador Tomas Laborda que si-  
empre ha entendido en todas las practicas y  
una relacion de las propiedades que existan  
dentro de sus Dehesas, y se le entregara para  
que unicamente guarde las que sean y no nin-  
guna otra que sin serlo pueda reclamarse  
por algun vecino; quedando encargado de va-  
ciar este encargo el Sr. Presidente, y de noticiar  
a todos los que hayan labrado para rizar que  
bajo apercibimiento de lo que haya lugar  
cosen en hacerlos porque no siendo propiedad  
se les voltara por el arrendador con los gana-  
dos. Luego el Sr. Presidente como encargado

de precuniar y estar al frente de las obras que  
se ejecutan en la fuente baja, expuso que en  
su concepto mañana debia quedar concluida la escultura  
y limpieza de todos sus conductos, y que ya hoy se habia ve-  
to que finaban todos ellos en la entrada del Puerto de  
D. Francisco Nonoues. En su virtud considero  
esta obra del mayor interes y que sea procurado  
por todos medios remediarla en su defecto de agua que en la  
misma se sobrena, vendria a pensarse dicha fuente  
cuando bajo todos conceptos debe conservarse,  
no concediendo a los Aborijenes de esta villa los  
conocimientos necesarios para la ultimacion de  
estas obras, y menos para calcular si la escasez de  
agua podria provenir de las norias con que riegan  
los Puertos proximos; y puesto que el Ayuntamiento  
esto tiene contratado al ingeniero D. Antonio de  
Lisarn para Director de Caminos vecinales, y que  
este ha ofrecido sus conocimientos para caso de esta  
necesidad; se acordó escribirle para que si no  
encuentra en ello inconveniente se sirva permanecer  
aquí, y venido se le informe de todo y esponga  
parcer. Seguidamente por parte de N. S.  
quel se pidió una certificacion de N. S.





conduta con objeto de fijar su residencia en Zaragoza  
 y se determinó esperar para ello la reunion de mas seño  
 ra por razones que se tabian presentes. Ultimamen  
te leído el oficio del Excmo Sr. Gobernador de  
 Provincia noticiando del nombramiento de Alcalde  
 Corregidor de cinco Villas hecho en favor de D. Antonio  
 de Kallivar y Borgonou y se acordó en cumplimiento  
 sual corresponde a los efectos con siguientes: Primo  
 los Bolatines oficiales desde el veinte y seis del mes  
 de Julio al cuatro del actual, se firmó la sesión que  
 firmarán ellos Ay y certifus.

<u>Dámaro Fernandez</u>	Antonio Miguel
<u>Juan Terrey</u>	y Caspinda
<u>José Lougey</u>	José María Estrella
	Antonio Miguel
	y Exadely

Provincia de... del...  
 Por su acuerdo  
 Pedro Clamante, Jefe



*[Faint, illegible cursive handwriting covering the page, likely bleed-through from the reverse side.]*

*Conca*





Acta de posesion  
de D. Antonio de Salazar y Borjonon de  
su destino de Alcalde Corregidor de esta Villa

S. D. En la Villa de Exea de la Caballeria y sus  
 Dhera P. de Salas Constitucionales a diez de Agosto de mil ochocientos  
 Miguel Corp. cincuenta y dos, reunidos los S. D. del  
 Romeo  
 Perez  
 Louga  
 Miguel P. de  
 Jimenez  
 Ochoa  
 Labia  
 Lopez  
 margen mayor parte de individuos compo  
 nentes el Ayuntamiento de la misma y celebran  
 solo en forma se presento D. Antonio de Salazar  
 y Borjonon Caballero de la Real y distinguida  
 orden americana de Isabel la Catolica y Real  
 de Corregidor de cinco Villas, nombrado por S. M.  
 (S. D.) en Real orden de cinco de Julio ultimo,  
 segun ya constaba a la Municipalidad por la  
 comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador de la  
 Provincia de cinco del actual, y asi reunidos por  
 el Sr. Dehera como Alcalde Constitucional Preu  
 dente se le interrogo si se hallaba dispuesto a tomar  
 posesion de su destino, y contestado afirmativa

*[Handwritten signature]*





nes que en 1817 se practicó en Val de Cuba, y encon-  
 standolo conforme se firmó por todos los Srs. acordan-  
 do se remita por el correo de esta noche al Sr. Sr.  
 Gobernador de la Provincia, y advertido que en resolu-  
 cion correspondiente al Abogado D. Tomas Mateo que  
 en la ultima sesion se le nombró. Mas por que  
 los negocios que ocurren, el Sr. Consejero presi-  
 dente manifestó que, habiendo con aquel curso  
 del nombramiento, está conforme en admitirlo  
 con la retribucion de 500 \$ anuales y los días que  
 debenga en cualquier punto que se le exige. Y  
 dice que los 500 \$ anuales han de ser unicamente  
 para aconsejar lo que cubiere en los asuntos  
 que se le comitten; y conforme a ello el ayun-  
 tamiento, acordó conferirle el nombramiento  
 en la forma expresada. Luego se dio cuenta de  
 un memorial del Sr. D. José Losculluela solici-  
 tando un certificado de su conducta moral y poli-  
 tica, y teniendo de él los mejores antecedentes se  
 acordó librarlo con buena nota, quedando en  
 custodia a cargo del Infanzonete Secretario.

En seguida a los Presidentes dio cuenta del oficio  
fecha trece del actual que habia recibido de la Comandancia  
de la Directa judicial pidiendo la base y cuantía que se con-  
pone en este territorio de cañi y higuera de tierra  
y que por no reunir solo por ello alibitamiento  
se habia valido para contestarlo de D. Justo Masillo  
en la forma que esplico y demostro que aprobo por  
todos los S. Acto continuo se vio el oficio del Bur-  
gado del mismo dia en que haciendo relacion de lo  
que Juan Benzi alcanzo de un huido a la cañi de  
estas cañales por el tiempo que lo desempeñó en su  
epoca, del 39 al 41, y que operas se habian hecho  
con aprobacion superior su repartimiento para  
cubrirlos entre todos los pueblos del Pasto, esta villa  
se halla descubierta de un cuota importante  
662 rs. 20 m. 80 c., prefije el camino de ochocientos  
para cubrilo, bajo apertamiento de un punto,  
y como se combinara en la cetera de este deudal  
se acordó pagar en poder del Depositario judicial  
D. Manuel Fernandez, tomando el dinero de  
fondos en que menor falta haga por ahora.





Tambien recibí la carta fecha 14 del presente  
 en Saragorá estampada en ella en una parte  
 obra por la que se ve alianza lo 79 p. 23 m. y  
 como exprese no mandare nada que se busque  
 que si antes no se cubre dicho alance, se debe  
 mino cubrirse, aprovechando la primera ocasion  
 que se presente para remitirle la cantidad. Igual  
 mente se acordó cubrir a la escuela Basena en  
 susbo que se fué de pago del yro que hasta hoy  
 se ha tomado de un fabrica. Vista igualmente  
 la cuenta de D. Saturnino Dehera de la casa que  
 para ministrado dice veinte y ocho de setiembre  
 el V. C. de Buenos ultimos, importante lo 2.º y se deter-  
 mino cubrirse. Seguidamente dirija visto  
 Secretario pero presente la peticion ó encargo  
 que se habia dado al presente sin que habiendose  
 acordado ó resolucion en Marzo ultimo sobre  
 la suscripcion voluntaria que se abrió para  
 quitarse de los perjuicios que le ocasionó

D

El incendio ocurrido en un tienda de aguardiente y  
vinos, se apresare de la rebelcion de la corte por  
ser tiempo este mas oportuno, recordase utabayo  
en dicho caso para la resolucion definitiva, que deter-  
mino por todos los del. no entrar la conyosacion  
en esta especie atendida la mala corte que ha  
habido en este año de locales. El Sr. Presidente  
puro presente tenia noticia de lo que hoy se exige  
a los que trabajan a vender frutas y verduras de  
fuera de la villa que apesar de ser una cosa  
insignificante como no se exige con autorizacion  
superior se estaba en el caso de censurar en ello y en  
lo acordado el Ayuntamiento. Luego presento  
D. Baberiano Astribilega como arrendador  
de las dehesas de la Alcazar tituladas totales  
de altos y bajos, reclamo la lista que se le ofrece  
de las propiedades existentes en dicha dehesa  
y manifestado que el Ayuntamiento lo  
tenia sacado pero que se obtiene de firme  
incau no lo hiciera de la lista el punto que  
ha dado la clarificacion como sabida, con  
cuyo motivo llamado etc y conprocedo





Dado las razones que tubo por conveniente  
 firmo por ultimo en declaracion, y deligenta-  
 miento lo hizo de las indicadas propiedades  
 entregandole a dicho Arriabalaga, pero  
 exigiendole ademas que diga y señale las  
 propiedades, toda vez que tenia un prop.<sup>o</sup> por  
 ejemplo un tercio de propiedad ha pasado  
 posteriormente veinte ó treinta y yo estar  
 todos confundidos, se quedó encargado el Sr.  
 Presidente de hacerlo señalar así. En seguida  
 y retirados el Sr. Arriabalaga y Saborda, hubo  
 presente D. Antonio Miguel la queja de D. Carlos  
 Emilio por no tener obra el Sr. y recordando  
 que hasta el día no se ha formalizado contrato  
 alguno con él, el Sr. Presidente quedó en llamar  
 le pare otra sesión afín de otorgarlo y poder  
 le obligar al cumplimiento de las condiciones  
 que se convenga, toda vez que en el interin

no puede precisarse a nada. Acto continuo  
el Sr. Presidente con referencia a dos comunica-  
ciones dirigidas por el Sr. Sr. Gobernador  
de la Provincia con fecha veintinueve de Enero y  
17 de Abril de 1850 a los Maestros D. Gregorio  
Montenegro y D. Florentino Lechabe y que estos  
le habian entregado al intento preguntado si lo  
que dichos funcionarios le advertian por atrasos  
se ha figurado ya en alguno presupuesto y  
contestadole que si, solo que por falta de fondos  
no se les habia cubierto, examino arreglado  
el presupuesto corriente y hecho sobre el con-  
tenido algunas observaciones todas muy oportu-  
nas segun lo reconocis asi de oficio y como  
se expuso en algun tanto de disgusto, pero todos  
conformes se resolvio enmendarse todos los de-  
fectos para lo sucesivo, anadiendo el Sr. Gobe-  
rnador no consentir ningun acto que pueda  
tener relacion con una mala admn., y que  
para conseguirlo debieran padecerse arbitrarios  
a toda costa y en ello contribuirse a cuanto pueda





Después el Sr. Miguel Caspintero encargado  
de la obra de la fuente vija expresó con relación  
del el Baril que contiene en ella, que en un  
concepto podía aumentarse hasta ocho caños  
de agua gastando algunos reales mas para re-  
parar parviniendo, y no costando hoy con fondos  
diversos se acordó expresando acañon mas  
oportuno. Heidos los boletines oficiales recibidos  
por dicho el día veinte y ocho del finado Julio  
hasta la fecha se firmó el acta que firmaron  
dichos Sr. y certifico

Ante de J. Labora

Damara Fernandez

Juan Perez

José Louge

Antonio Miguel  
y Caspintero

Américo Ovid

José Manuel

Por su acuerdo

Pedro Clemente

Ayuntamiento del Indígena y maldas consistoriales a H. Junta  
30 de Agosto 1852 de Agosto de mil ochocientos cincuenta

dos mundos los H. del margen mayor parte indio  
y dos mundos los H. del margen mayor parte indio  
dos componentes el Ayuntamiento de la misma  
y celebrandolo en forma, y en virtud de un pleromi-  
ento dispuesto con anterioridad, comparecieron  
los nombrados para componer la Junta Pericial,  
a saber D. Gregorio Bujemitan, D. Amador Muñillo  
D. Mariano Conilluela, D. Basilio Navarro

D. José Muñillo Claverias, D. José Mamand, D. Ma-

nuel Romero, D. Ruperto Conilluela que con D.

Juan Angel Salvabeira (ausente) son propie-  
tarios de dicha Junta, y los suplentes D. José

Sera, D. Manuel Muñillo, D. Mateo Paez y

Mitago y D. Bartolome Diego Medrano que

con D. Jeronimo Stinace tambien ausente;

y así reunidos se dio por instalada la Junta

acordando se comunicase por oficio en nom-

bramiento a los que resulten ausentes. Luego

vista la comunicacion literal de la admón

de directos fha 23 del actual, con recepcion a

la Junta pericial, se acordó contestarle segun





remittase de los documentos de acuerdo y que se  
 le dirija tambien lo que se prometio el Sr  
 Perea sobre la desinvolucion que se obraba  
 entre esta villa y otras de la Provincia sobre la  
 cuota de contribuciones, acordando que para  
 reunir estos datos el infrascrito secretario, en-  
 dan al despacho los Srs. Perea, y D. Basilio Navar-  
 ro por la Junta Provincial. Agregando referidos  
 los Srs. de la Junta el Sr. Presidente con motivo  
 de haber de celebrarse las fiestas de la villa el doce  
 del proximo Setiembre pague a la municipalidad  
 de acuerdo con lo que al salir de la fun-  
 cion de Jefe de la municipalidad se acordó concederle  
 por el Ayuntamiento se acordó concederle  
 dando las dos novallas de costumbre y concedi-  
 endo por ello a los banderos D. Ramon Lopez  
 y D. Tiberto Murillo que adoran el ganado la  
 qualification de quinientos reales por cada uno  
 de ellos, y satisfacen a la requesta que asiste a

la plaza al respecto de serento i.º por cada oca.

Luego el Sr. Miguel Caspiñeta hizo presente la  
observacion que habia reparado en la fuente alta,

de que si bien manaba no era lo suficiente segun

se conseguia si se abajaba su nivel, pero

siendo obra de mucho coste, se acordó suspen-

derla por carecer de fondos para ello se Muni-

cipalidad hasta mejor ocasion ó hasta sea si

habiendo buelben otra vez los muros tales en

su antiguo sed. Luego considerando lo que antes

que era á los conegales estas al frente de la obra

que se habian practicado y se practican tanto

en las fuentes como en puros y arbolado, se

acordó que se encargue al conegal que se encargue

de estar al frente de los trabajos con ocho reales

por dia. Finalmente el Sr. Presidente manifi-

estando la queja que se le habian producido contra

los guarda- Montros, y que siendo cualquier

falta que aquellos puedan cometer, ocasionada

sin duda ninguna por el insignificante sueldo que

perciben, era de opinion aumentarseles hasta un

treo i.º dias por uno, y tambien que se nombren





Los suplentes necesarios que citare en el presente  
 dispuesto a remplazar al que se le dudara cesante  
 esto se haga cumpliendo exactamente con su destino:  
 En cuya virtud, y conforme a ello todos los S.S.  
 se acordó el aumento de sueldo hasta los cuatro  
 reales diarios y que para la provisión de los  
 suplentes se anuncie por bando que todos los  
 que quisieren solicitarlos, presenten un memo-  
 rial en la Secretaría por término de ochodías  
 para dar los cuales se proveerán en favor de los  
 que reúnan mejores circunstancias. Hechos los  
 boletines oficiales recibidos desde el veinte y uno  
 del actual hasta la fecha firmo el acto que firmo

con dichos S.S. y certifico. ~~Ant. de G. Advar~~  
 Ivo de Murillo ~~de~~ Antonio Miguel  
 Demario Fernandez ~~de~~ y Carpiñan  
 Juan Perez Aniceto ~~de~~ José Langa  
 Antonio Miguel  
 y Pradel

Por mandado  
 Pedro Clemente, ~~de~~

Aguntamiento del Burgo y sus salas consistoriales a once  
de Setiembre 1852 de Setiembre de mil ochocientos cincuenta

El Sr. Corregidor, Sr. D. del margen mayor y Sr. D. de la  
Mig. leop. indibiduo componente del Ayuntamiento a la mi-  
Sr. D. me y celebrandolo en forma, el día precedente dio un  
Mig. Rueda te a un escrito suscrita ante el fin de Agosto  
Sr. D. a D. Tomas y D. Antonio Mateo, D. Pablo Cosu-  
Sr. D. nuela y D. Paulo Casaus como apoderado de D.  
Sr. D. Teodoro Mateo de Zaragoza, en que querendose de

la medida adoptada para la clasificación de  
propiedades de las dehesas de locales altos y bajos  
protestar contra ella, y siendo se rebogue en  
todo lo que les perjudique a sus deos de pro-  
piedad esto despues de haber contra la declar-  
ración del perito Tomas Laborda, cuyo copia  
del escrito se unió a los documentos de acuerdo.

En un vicio y penetrados de ello todos los Sr. D. teni-  
endo presente que la manifestación que hizo  
el perito Laborda expresaba, que lo que el copio  
no por propiedad era lo unico que dejaba de  
comprenderse en la terminación de las y. D. y por  
consequente todavia no debia comprenderse en  
sus y. D. a D. Valeriano Arribalaga ni teniendose





por tal, además de que según opinión de mayor parte  
de los S. siempre se ha arrendado las dehesas en la  
misma forma que hoy están, y determino no debo  
valer el escrito según apetezcan y que se les conteste  
cuando vayan á saber el resultado que acudan á don-  
de les combenga por no merecer contestación dho  
escrito y estar la Corporación en lo mismo que ante-  
riormente tiene acordado, quedando encargado de  
ello el Sr. Presidente: Ten atención á que dicho  
Arriabalaga se ha quejado al Sr. Presidente sobre  
que no le guardaban sus yerbas, se hizo compen-  
sar al intento, y también á Tomas Laborda y pre-  
guntado este si ya habia enojado ó señalado las  
indicadas propiedades conforme se le encargó, con-  
testó afirmativamente, y combencido en no haber  
para ninguno en dichas dehesas Arriabalaga  
quedó en poner en guarda particular que haga las  
denuncias y el Sr. Corregidor le prometió administrar  
justicia de cuanto se le hagan justas, retirándose

Amiabalaga y Sabido, habiendo antes advertido  
á este que en union de los S.ºs. Murillo  
y don quadas Montecos con el regador de la  
vega de Puzunguil, para mantener á sus aguas  
y mojonas dichas propiedades que han de reser-  
varse y que á la vez se imponga en ellas el quan-  
da particular de Amiabalaga. Tambien se dio  
cuenta del oficio de los Señores de Dinetal y de  
otro del actual por el que se sirve levantar el  
apremio que hoy se paga por el 20 p.º de la Propiedad  
del año 1777 á condicion de satisfacer su importe  
hasta el 20 del actual bajo apremio de pagar  
una multa de 500 d. y mandar nuevo co-  
misionado; en cuyo virtud compareció el actual  
D. Antonio Guis Arana se le ajustaron y pagaron  
su dote retirándose á seguridad. Luego el Sr.  
Consejero Presidente manifestó que dada una  
che á las diez con conocimiento de que validos los  
S.ºs. Murillo y Lopez del permiso que el Ayun-  
tamiento les otorgó para poner un Señor don  
Juan de Arce antes de las novilladas el numero de  
Cabezas que para darle se necesitase en





habian introducido hasta entonces, en esta ma-  
 nera se ha constituido personalmente en el punto  
 con dos guardas rurales y he visto que efectiva-  
 mente pastaban aquel prado de vicentinos en el monte  
 Cubero, abusando asi de la Municipalidad, con  
 cuyo motivo se ordeno la salida, y en tal supuesto  
 he manifestado el disgusto que esto le habia producido  
 y pidiendo al Sr. Musillo se ordeno conducir que ya  
 el Ayuntamiento le habia relevado de la obligacion  
 de dar la novillada cargandole a sus hermanos, el  
 Ayuntamiento le expuso que no por ello estaba  
 relevado y que siempre era suya la obligacion de darle,  
 quedand por ultimo especificados por la Municipa-  
 lidad para no abusar asi en lo sucesivo de sus  
 concesiones, y por supuesto en dar las novilladas  
 correspondientes en el dia de mañana. Heido  
 los volatinos oficiales recibidos desde el Ayuntamiento  
 de Agosto hasta la fecha, firmo el acto que firmo

van dichos S. S. de que yo el Sr. Catifio.

Ant. de Gadiwar

Juvenal Mendillo

Damaso Jimenez

José Lopez

Antonio Miguel

y Carpintero

Amato Oro

Antonio Miguel

y Pradel

Por su amado y D. Ramon Lopez  
que no sabe escribir

Petro Eluente

Ayuntamiento del Indigo y sus salas consistoriales a vent y nue  
29 de Aho de 1852 } ve de Mayo (Digo) Setiembre de mil ochocientos

S. S. } uniuente y dos, reunidos los S. S. del margen mayor  
D. Jose C. }  
Mig. Carp. } parte individuos componiente del Ayuntamiento consi-  
Lopez }  
Mig. Pradel } sistorial de la misma, y deliberandola en forma, sobre  
Pradel }  
Blid } bando la indifinencia que se obraba de cierto numero  
Damaso }  
Lopez } de contribuyentes para satisfacer un descubrimiento  
por contribuciones atrasadas y consumos corrientes, por

unanimidad se acordó para ser perpetua de aqui en adelante  
con cargo de cuatro m. d. en real y apenibimiento  
de embargo, si dentro de tres dias no concurran  
a satisfacerlos. Luego se dio cuenta de lo que se llama  
el Sr. D. José Masero por su dno de la formacion  
del inventario de los Protocolos de la misma existentes





en el archivo, y se acordó en el mismo día lo mismo  
 que el Interceptor Miguel Varanqui lo que se le adeu-  
 da por los meses de Junio, Julio y Agosto. Luego en  
 atención á que son diferentes las reclamaciones hechas  
 por causa de que el Rejoso no tiene obra trabajada, é  
 fin de obligarle á ello, se le emplazó, y comparecido  
 en muger por no hallarse á qual en la villa, se le  
 previno que á la brevedad posible se personase aquí  
 para aperecer biniendo de lo que correspondía. Luego  
 se presentó el Sr. del Juzgado D. Pedro Masney, y no  
 hizo ni la corporación que se mostrase parte  
 en la causa contra Felix Guidal de Mallen sobre  
 instrucción de Nombrados de los montes de esta villa  
 y se le contestó que no. En seguida presentaron  
 D. Don Alvarillo y D. Donas Saborda Principales y Srs.  
 de la asociación de Ganaderos de esta villa pidieron  
 mediante oficio á nombre de la misma para la in-  
 venida próxima las yemas de las Dheras de Propios

para once mil trescientas veinte caberas que  
se les concedió a condición de admitir incluís  
en la distribución individual que practiquen de  
dichas yerbas a los ganaderos de Bacuns y Seguar  
en la posición que repetidamente necesitan. Segui-  
damente comparecieron D. Cristóbal Navarro  
y D. Pablo Corcuella, y puesto por el primero  
que, vendida ha sobre dos meses al Corcuella mu-  
ve fanegas de vino se niega a abonarle la cuota  
que para la contribución de consumos se le ha  
fijado el Ayuntamiento en este año, siendo así  
que el referido Corcuella es quien vi a veces  
el fruto, suplico se pudiese a ello y libere al de  
esta obligación. El D. Pablo Corcuella alegó  
en contra las razones que tubo por conveniente  
pero como encubrido el Ayuntamiento con la  
hacienda y adoptado por la Municipalidad la  
exacción de ciento tanto por cada cahera de vino  
respeto del vino, obrando así en el círculo de sus  
atribuciones, se resolvió que a D. Pablo Corcuella  
corresponde el pago de la expresada cuota y se





repararon ambos. Incontinentes se vio el oficio de dicho  
 yecho del actual, que dirige el Sr. Gobernador de  
 la Provincia, previniendo que conforme al informe  
 que ya en otro del finado Julio se dio a la instan-  
 cia de D. Valeriano Anniabalaga sobre las ventanas  
 del Cuartel, se colocasen los listones de madera que  
 ofresen con el espesor correspondiente y en dispo-  
 sicion de que los soldados no puedan arrojarse cosa  
 alguna, que acordó hacerse asi, dando el encargo de  
 llevarlo a cabo el Sr. Fernandez. Hechos los boletines  
 oficiales recibidos desde el once de Setiembre hasta lo  
 que se finó el acto que firmaron dichos Sr. y certifico.

Ramon Deheraz      Antonio Miguel  
 Dimaso Fernandez      y Carpintero  
 José Lopez      Amiceto. vid. ~~de~~  
 José Lopez      José Romero  
 Antonio Miguel  
 y Pradell

Por M. acuerdo y del Sr. D. Ramon Lopez que no  
 fue unido Pedro Clemente, Sr.







año 1851, recibidas las costas de pago se hizo  
comparar al omision de de apremio en esta villa  
D. Juan Arilla, se le ajustaron sus dietas y re-  
retiros. En seguida se vio el oficio de la corte mayor  
de contribuciones directas de la Provincia fecha  
diez del corriente y los expedientes que acompaña  
instruidos por la recaudacion de contribuciones  
por el que previene se cubran por el Ayuntamiento  
y Junta paricial los mil ciento cincuenta  
y seis reales tres mar<sup>os</sup> que aparecen de debito  
en los mismos por el cuarto trimestre de mil ochocientos  
cincuenta y uno y primeros del presente  
año, puesto que de las diligencias practicadas  
se descubre sean los deudores personas fallidas,  
menesterosas o terratenientes que carecen de  
representante en la villa, todo conforme al arti-  
culo 47 de la Real Instruccion de 20 de Octubre  
de 1851. En su vista respecto a que los con-  
tribuyentes indescargos todos tienen bienes vitales  
y en la seguridad de que a ninguno que no los ten-  
ga no se le reparta contribucion, ni tampoco ha  
dejado de darse razon en el repartimiento del presente





de ningún terrateniente, se acordó referirse á esta  
 disposición hasta donde sea posible con las razones que  
 para ello existan á la Municipalidad, y por supuesto  
 con el debido respeto que se merece la Superioridad  
 mediante á esta exposición que se dirigiera luego se  
 benido el Sr. Conregidor á fin de que le recomiende.  
 Acts continuo con raxon de los fondos existentes en  
 Depontasio, se acordó pagar á los Profesores de Me-  
 dicina y Cirujia á cuenta de mudos años de este año  
 el asignado de uno, ofreciendoles el pago á los 20 d  
 restantes á la brevedad posible, firmandose el dicto  
 que firmasen dichos d. y certificar.

Ramon Dehuez  
 Damaso Jernandez  
 Jose Enriquez  
 Baltasar Zabiz

Antonio Miguel  
 y Capintor  
 Amesto orio

Por M acuerdo  
 Pedro Clemente, Srío

Ayuntamiento del Juzgado y sus salas consistoriales á veinte y cinco  
25 de oct<sup>bre</sup> de 1852 } de Octubre de mil ochocientos cincuenta

15.  
Dcha. Srte  
Munillo  
Lóngu  
Pam  
Lopu  
Miq. Cayt.  
Zabie  
Blid

y dos, reunidos los Ss. del margen, me por parte indi-  
viduos componentes el Ayuntamiento constitucional  
de la misma y celebrandolo en forma, por parte de  
la Maestra de niñas D. Florentina Leape se pidió  
una certificación de su buen desempeño en desem-  
peño de su profesión, y se acordó dársela como lo  
pide. Tambien se vio el informe que se pide del  
Juzgado de primera instancia sobre la pobreza  
de Pedro Abad para concederle ó no el socorro  
que solicita, y se acordó evacuarlo opinando por  
que se le conceda. En seguida y á fin de designar  
al Boticario D. Manuel para los pobres en con-  
tata para el corriente año, se comisionó al inter-  
to al Sr. Peru. Tambien comparecidos mediante  
emplazamiento dispuesto con anterioridad como con-  
cejales del año pp. de 1851, los Ss. D. Manuel y D.  
D. Mariano por lo demás apesar de estar  
tambien emplazados, se le enteró de que el objeto  
de llamarlos era para nombrarles de que su su-  
mador por D. Antonio Guallar los cinco mil





y pido de males que anticipos pare reintegrar á  
 D. Manuel Marcos de igual suma que por cuenta del  
 Ayuntamiento de aquel año pagó el mismo en  
 ferocidad por lo que se adeudaba del 5<sup>o</sup> de as-  
 bitos Municipales correspondientes al 1847, se  
 estaba en el caso de acordar lo conveniente sobre  
 este extremo. En cuyo virtud y mediante el no contar hoy  
 fondos disponibles para el cubrimiento de aquel  
 crédito, por mas conveniente y acaestado se determinó  
 por unanimidad suplicas del referido Guallar  
 prosoga hasta mas adelante aunque se legitifique  
 por ello lo que corresponda, y al intento para ser  
 en comisión á su cargo á saber el Sr. D. De-  
 justo y Manuel, y requerido de este encargo manifesta-  
 ron estar dicho Guallar conforme dispuesto á con-  
 ceder prosoga hasta el Mayo proximo veniente  
 con la gratificación que por ello se le quisiere dar y  
 á condición de que haga de requerirle este crédito  
 con documento formal; y conformes en ello todos

los S. S. se acordó hacerse así desde luego y darle por ello un día p.º de utilidad. Hechos los boletines oficiales recibidos desde el día del actual hasta la fecha, se firmó el acto que firmarán dichos S. S. y certifico.

Ramon Deheraz

Antonio Miguel

Damazo Fernandez

y Carpintero

José Longas

Aniceto Ordoñez  
Jesús Murillo

Balasar Zabala

Por un acuerdo

Pedro Clemente Turo

Ayuntamiento del P.º de San Juan y sus salas comisionales y Junta de octubre de 1892 y uno de octubre de mil ochocientos cuarenta y dos, reunidos los S. S. del margen mayor

S. S.  
Comis. P.º  
Deheraz  
Mig. Carp.  
Murillo  
Longas  
Turo  
Lopez  
Perez

parte individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, y celebrando en forma, en consideración a la carencia de Misas que hoy se observan por falta de sacerdotes en esta villa se acordó elevar atenta exposición sobre el particular al Sr. S.º Gobernador de la Provincia recomendándole el Sr. Presidente. Luego se leyó el oficio del Sr. S.º Gobernador dirigiendo a los de Madrid su peticion para utilizarse en el monte y Pastos





de Val de Cuba del conte de Senal. en recompensa del  
 que ejecuto Egea en el año 1817, y se acordó archi-  
 varlo en Secretaria i los efectos consiguientes. Tambien  
 teniendo en cuenta el horror de muerte que se quemó ha  
 cuatro años en la Bardera y partida de la Plaza  
 y un gran tenal es tuchimo se convence el estado que  
 hoy topan además que para el producto del Mon-  
 te inconveniente quitada, se resolvió solicitar del  
 Excmo Sr Gobernador de Provincia autorización  
 para que puedan utilizarse el vecindario para  
 sus hogares. Continuacion respecto a que en la  
 actualidad los lampareros de las parroquias no vayan  
 con puntualidad los toques de alba, para remediarlo  
 se imploraron, y compareció solo Miguel Baranguí  
 que lo es de Sta. Maria se le encargó su cumplimiento  
 en el particular indicandole que de hereute exacta-  
 mente se tendrá presente para gratificarle alguna  
 cosa, y pareció tambien Rafael Bernal de oreá  
 con quien se tiene contratado el arreglo y composición

de los relojes de esta villa, hubo de algunas re-  
combinaciones por un falta de cumplimiento  
en la contrata, se le ordenó por ultimo un  
arreglo antes de marcharse de la villa, vajo  
aprovechamiento de lo que haya lugar. Recla-  
mad por Andre Bricat lo que tiene debi-  
gado por composicion y arreglo de ciertos puntos,  
se acordó su pago por considerarlo justo. Segui-  
damente se dio cuenta de la comunicacion de  
la orden de contribuciones indirectas de la Pro-  
vincia de 26 del actual comunicando el  
aumento que ha tenido el cupo de consumos  
de este año importante setecientos noventa  
y cuatro d. cuatro m., previniendo que en el  
termino de ocho dias se aleguen las razones  
que se estimen convenientes y en lo contrario  
se dará por admitido; en cuya virtud y puesto  
que los dos S. Dehesa y Miguel Caspires tienen  
que viajar a la Capital para asuntos particu-  
lares suyos, se acordó que autorizados se pa-  
renten en la oficina y vendan arreglar el asunto  
en la mejor forma posible. Incontinenti





se vio así mismo un exácto de los S<sup>rs</sup>. Ferrer y  
 Amiabalaga del comercio de Tarazona y de  
 Huesca último, en que haciendo mención de que ya  
 en el año 1812 y para pagar un cupo de contribu-  
 cion, anticiparon al Ayuntamiento de aquel año  
 la cantidad de 9293 r<sup>ds</sup> 7 m<sup>rs</sup> v<sup>ns</sup> de cuyo credito  
 el mismo Ayuntamiento y el de 1813 en union  
 con el de 1816 les prometieron el pago luego con-  
 tarán con fondos al intento en sesion de 14 de  
 Noviembre de 1816, pidiendo que para entablar  
 desde luego su accion en forma á objeto de con-  
 seguir su reintegro, se les libre certificacion lite-  
 ral de dicho acuerdo. Intercediendo de ello todos los  
 S<sup>rs</sup>. y para evitar la continuacion de un litigio  
 imposible transigir el negocio con los interesa-  
 dos, se acordó antes de resolver sobre dicho exácto  
 enplazar para la primera sesion los concejales  
 de los Ayuntamientos que esta para tomar de  
 los mismos noticias, y determinar en union

*[Handwritten flourish or signature]*


con los mismos. Luego por el Sr. Murillo se  
hizo presente que acordado por el Ayuntamiento  
no conceder yerbas á ningún ganadero sin  
que antes no cubriese la cuota del año anterior,  
en el presente se ha adjudicado á las yeguas  
de particulares las que han pedido finiendo  
de ubicatos anteriores; y en virtud que mi-  
rando los antecedentes, pidió se corrija este  
abuso que acordó así; pero enterado de ello el  
mismo Sr. Murillo de lo ocurrido en el particular  
y de el número de labrad de yerba adjudicado  
á la Yeguería quedó satisfecho y conforme de-  
sistiendo de su proposición. Aseguro vista la  
comunicación de la cédula de contribuciones  
directas previniendo que para el 20 del proxi-  
mo 1808 se ha de satisfacer el conti-  
gente de propios deburgado en el presente año  
se acordó visitar en la prorroga solicitada  
pocos días ha, rogándole así los Sr. Dehesa y  
Miquel cuando pasen á la capital. Asimismo  
se vio el oficio del burgado de pasmean visitan-  
cia de 27 del actual pidiendo certificación





de la conducta del puer Felipe Sargue de esta  
 veindad merecise a la coarpiracion antes de  
 su actual encastamiento y habiendole diferen-  
 tado malo vajo todos conceptos por ser un larue-  
 ter reboltoso, que de continuo se embriagaba y la cu-  
 toidad tenia que estar siempre sobre el con mas el  
 sistema de vivir ultimamente que se pretito de limo-  
 na, simplemente con amenasd la caridad publica, se acordó  
 librarle con todos estos antecedentes por no merecise ome-  
 con el videro. Y igualmente el Sr. Deputado hizo pre-  
 sente la comunicacion que le para el actual egu-  
 tor de apremios D. Fulgencio Garcia, acompaãando  
 relacion de los contribuyentes que tienen bienes  
 embargados para que se sirba nombrar peri-  
 tos que los tasar. Otra de los que los tienen ege-  
 cutados por el Juzgado de primera instancia  
 para que se reclamen del mismo el importe de  
 sus cuotas, y otra de los sujetos que no se enuen-  
 tran en la villa a fin de que se le designe quien

de las suyas; y la corporacion dió a cargo  
del mismo Sr. Dehera unido del infrascripto  
Secretario la contestacion a dichos extremos.  
Tambien el Sr. Miguel Caspin ter hizo relacion  
de que en uno de los dias pp.<sup>tos</sup> en que ejercia  
las funciones de Alcalde y a invitacion del Jefe  
de la Guardia civil de este punto D. Prando  
Yañer habia recibido del mismo el utensil-  
lio existente en su casa cuartel, y que en  
establecimiento fue entregado al cuerpo por  
la municipalidad expresando la pena a que  
habian sufrido estrabio y las que todavia le  
habia dejado en su poder por sustituirlo  
asi, y se acordó estas conforme con este gracia  
almacenandolas por ahora en uno de los  
cuartos de la casa consistorial sin imponer  
reclamacion de las faltas por ser cosa insigni-  
ficante. Finalmente considerando la situa-  
cion presente de las cosas oportuno para la  
formacion del padrón de vecindario, se acordó  
dar principio a dicho padrón proximo mes  
del inmediato noviembre nombrando en







comisionados al intento a los S. S. Murillo y Fernandez  
 recibidos de un auxilio y Aquil cada uno que lo  
 ejecutaran muy general, comprendiendo en el lo neces-  
 rio para sacas del mismo los de Bagacuria, alojami-  
 entos y caminos vecinales, publicandolos por bando con  
 anticipacion para que los vecinos tengan sus cosas abien-  
 tadas. Heidos los volitines oficiales recibidos de ese el  
 veinte y cinco del actual hasta la fecha, se finio el  
 acto que firmaran dichos S. S. y testifico.

Ayo de Badajoz

Ramon Dehesa      Antonio Miguel  
 Juan Perez      y Capitan Lopez  
 Juan Lorenzo      Domingo Fernandez  
 Juvenal Murillo

Por el acuerdo y del Ref. D. Ramon Lopez que no  
 sabe escribir  
 Pedro Clemente, Escribano

Ayuntamiento del  
2 de nov. de 1852 Egea y sus salas consistoriales á don

J. S.  
Compt. P. M.  
Dehesa  
Mig. Casp.  
Munillo  
Perez  
Pomero  
Pera  
Zabier  
Lopez

de noventa y dos mil ochocientos cincuenta y dos  
reunidos los S. S. del margen mayor para se-  
individos componentes el Ayuntamiento de  
la misma y celebrandolo en debida forma, compe-  
nidos como mayoria de los Ayuntamien-  
tos de mil ochocientos cuarenta y dos, cuaren-  
ta y tres y cuarenta y seis los S. S. D. Fernando  
Bentusa, D. Antonio Navarro Miel, D. Juan de  
Castro, D. Juan Cas, D. Matias Paez y Mitago, y  
D. Leonardo Luna, D. Gregorio Dehesa D. Basilio  
Navarro, D. Sebastian Miguel, D. Miguel Sanz,  
D. Manuel Lacumba, D. Sebastian Paez, D. Ma-  
nuel Penabaz, D. Manuel Maes, D. Juan Munillo,  
D. Mariano Esculluela y D. Pedro Aragui, en el  
interés del objeto de un empraramiento reducido  
á ponerles al corriente de la reclamacion he-  
cha y de que se dio cuenta en la sesion anterior,  
por los S. S. Perez y Arriabalago del comercio de  
Zaragoua sobre los nueve mil doscientos noven-  
ta y tres y siete marcos con, que anticiparon





en el año mil ochocientos cuarenta y dos  
para pago de un cupo de contribución; y al pro-  
pio tiempo pediste noticia acerca del referido  
crédito: Entendida de ello por el Sr. J. por D. Gregorio  
dehese se manifestó, que efectivamente recordaba  
dicho crédito, y también que cuando se reclamó en  
mil ochocientos cuarenta y tres se reconoció según  
dican los interesados en un crédito, habiéndose añadido  
D. Mariano Corulluela y otros Sr., que igualmen-  
te lo recordaban y que fue a virtud de un oficio  
que se recibió del Sr. Jefe Político de  
la Provincia. No teniendo ninguno con-  
tra que exponer los complacientes recibie-  
ron por disposición del Sr. Presidente,  
acordando el Ayuntamiento en plenas y  
manera a D. Casiano Arrabalaga hallado  
hoy en la villa a objeto de combinar con el mis-  
mo la manera de finar este asunto, dándose

fui a la sesion que firmaron dicho Sr. de que  
yo el secretario de Ayuntamiento certifico

~~Ante de Godwin~~

~~Ramon de Sosa~~

~~Juan Terres~~

~~[Signature]~~

~~Severo Curillo~~

~~[Signature]~~

José Romeo

Balazar Zabie

Antonio Miguel

y Capintero

~~Damaso Jimenez~~

Por lo tanto yo el Reg. D. Ramon

Coper que no trae union

Pro Curante, Sr.  
~~[Signature]~~





98  
Ayuntamiento del tres de In la villa de Egor de los Caballeros  
noviembre de 1852. } y sus Salas Constitucionales a tres de No

S.S. vembre de mil ochocientos cuarenta y dos: rue  
Corregidor P.º vidos los S.S. del margen mayor parte de indivi  
Dehera duos componentes el Ayuntamiento de la misma,  
Mij. Carp. celebramos en forma: Por cuanto en sesion del  
Muvillo treinta y uno del finado Octubre, se presento un  
Mij. Pradel escrito por parte de los S.S. Ferrer y Arriabalaga  
Rememder del Comercio de Paraguará, reclamando el pago  
Rabier de nueve mil doscientos noventa y tres e siete  
Lopez mas con que suplieron al Ayuntamiento de esta  
Villa en mil ochocientos cuarenta y dos para  
completar en Guayreña el cupo de Contribucion  
de aquel año, añadiendo que la satisfaccion de  
este credito ya ahes habia prometido en cuatro  
de noviembre de mil ochocientos cuarenta y  
seis, por las Corporaciones de referidos años uni  
das con la del mil ochocientos cuarenta y  
tres: Y por cuantoemplaradas las tres para to  
mar antecedentes en el particular, compare

son en suion de traer los individuos que  
los compunieron (en su mayor parte de los  
que hoy viben) y preguntados al intento  
nada opusieron en contra de la reclamacion  
de Ferruz y Arrabalaga, por cuyo varon, y  
aprovechando la ocasion de hallarse hoy en la  
Villa el Sr. D. Canino Arrabalaga, se esta  
en el caso de convenir con el mismo la sa-  
tisfacion del credito en la mejor forma posi-  
ble, y de una manera que no se ocasionen  
mas gastos a los fondos comunes de la villa.  
Por tanto, y a este efecto, por todos los Ss. del  
margen se acordó su emplazamiento a este ac-  
to, y efectivamente, comparecido a segunda el que  
sado D. Canino, se le hizo ver en primer lu-  
gar la penuria de fondos que hoy sufre  
la Municipalidad y por consiguiente se le suplico  
tambien alguna rebaja en la cantidad que recla-  
ma, pero habiendose manifestado aquel no poder  
receder a estos deseos y que unicamente conve-  
der prorroga para el pago, se determino por  
ultimo de conformidad con el mismo, sa-  
tisfacerle los nueve mil doscientos noventa y  
tres 7/ de su reclamacion en metálico con un

18





te, y cuatro plenos iguales de a dos mil  
 trescientos veinte y tres y ocho más con cada  
 uno, que veniaran respectivamente por todo  
 el mes de Mayo y el de Setiembre de los años  
 proximos venientes mil ochocientos veintenta y  
 tres y mil ochocientos cincuenta y cuatro, con  
 lo que se dio fin a la sesion que firmaron  
 ellos H. y Certifico

~~Ante defabrador~~ Ramon Dehera

Antonio Miguel Severo Marillo

~~Capitan~~ Damato Fernandez

Baltasar Zabala Severo Marillo

Antonio Miguel y Pradel

Por su acuerdo el Concej. D. Ramon Lopez que no hace voto

Pedro Clemente, Seco

Ayuntamiento del J. de Baya y sus salas consistoriales a doce  
12 de Nov. de 1852 de noventa y siete ochocientos cincuenta

L. J. }  
Correg. J. P. }  
D. J. }  
N. J. }  
M. J. }  
J. J. }  
O. J. }  
L. J. }  
P. J. }

tenidos reunidos los J. J. del margen mayor para  
te individuos componentes del Ayuntamiento de  
la misma y celebrando en forma recibo cum  
ta de la comunicacion del Sr. Corregidor Sr. J. J.  
y liquidacion de un sueldo que acompaña y se  
acorde en cumplimiento en todas sus partes  
pagandole la cuota con la puntualidad devi-

da. Luego se vio la cota de do. del actual  
del Sr. Gobernador dando gracias por el exparte  
que se embio para la casa de misericordia.

En seguida visto el caso de Mariano Perez  
fecha 18 del ultimo setiembre solicitando  
este obsequio a los herederos de Antonio de Pe-

verria para cesar el pago de la casa inme-  
diata a la suya, o que de lo contrario este auto-  
ria para cesar el mismo a expensas de

aquellos y que despues no puedan gustarse ni  
antes devolverse lo que en ello gaste; se acordó  
no lo puda requisar ni embargo antes a

los referidos herederos por si quisieran cesarlo  
por si. Continuacion recordado por el Sr. M.





rillo que el Albánil Ramon Lino a pesar de la  
 contrata que con el mismo se tenía hecho, no ha  
 ejecutado todavía la obra necesaria para la compo-  
 sición y arreglo de la muralla de las escuelas de Sta  
 Maria, combenido en ello todo lo d. se autorizó a  
 dicho S. Musillo, para que tomando a su cargo el  
 negocio en el que aquel ejecuta dicha obra, y hecho  
 tambien presente el Sr. Fernandez que necesitaba al  
 un Albánil para hacer la encajacion de los trito-  
 nes en las ventanas del cuartel a fin de formalizar  
 el inventario al jefe de la Guarnicion, se autorizó  
 asi mismo para practicarla. Despues reclamado por  
 los profesores de instruccion primaria lo que se les adeu-  
 da de sus sueldos, se acordó tenerla presente para los  
 primeros fondos que se recaudaran. Incontinen-  
 te por el Sr. Musillo que tenia noticia se recibia ó rotu-  
 raba en la D. de la de losales altos, lo hacia asi pre-  
 sente para la revolucion que correspondia. El Sr.  
 corregidor Presidente ocupandose en la actualidad  
 de este asunto lo manifestó asi y que a un tiempo

visi a la corporacion lo que entienda en el  
particular para los efectos consiguientes. Ase-  
quida visto el recurso de D. Juan San Juan  
fha sus del actual reclamando la certificacion  
de los bienes que en 1833 llevaba en catastro el  
D. Ramon Bacar, y asi mismo a nombre de  
que persona lo estan hoy, se acordó como lo pide  
librandola de lo que constase y fuese de dar.  
Por ultimo el Sr. presidente con noticia de que an-  
teriormente existia en esta villa unposito de  
labradores, y persuadido de lo util que seria en  
restablecimiento a la poblacion se copleno largo-  
mente acerca de estos datos y juicios los antecedentes  
que hubiese sobre el particular: se acordó para su  
los quedando satisfecha la corporacion deste pensa-  
miento, firmandose el acto que firmasen dichos

el y certifico. Ante el Sr. D. Antonio Miguel  
Ramon De la Cruz y Capitan Juan  
Juan Perez Demario Hernandez  
Aniceto Ordoñez  
Juvero Cruzillo.

Por mandado y del Concejal D. Ramon Lopez  
que no sabe escribir

Pedro Clemente, Seco





Ayuntamiento del }  
22 de nov. 1852 } Indiferente y un Salas consistorales a veinte

D. J. } y de 22 de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.  
Dehesa }  
Mig. Cay. }  
Musillo }  
Longo }  
Pera }  
Zabie }  
Lopez }  
Reunidos los S. S. del margen mayor parte individuos  
componentes el Ayuntamiento de la misma y celebran-  
dolo en forma, presentes tambien como individuos de la  
Junta provincial del presente año los S. S. D. Tomas Ma-  
tea, D. Justo Musillo, y como de la nombrada para el  
proximo bimestre de 1853, D. Mariano Concelluela,  
D. Juan Angel Salbatierra, D. Basilio Navarro, D. José  
Alaman y D. Serapio Concelluela, por el infrascrito  
Secretario por orden del Sr. Presidente, se leyó la cir-  
cular de la Admon. de contribuciones directas de la  
Provincia fha 20 del actual en que comunica el  
cupo de contribucion detallado a esta villa para el  
año proximo bimestre, y tambien el oficio de  
la misma oficina de la propia fha relativo al  
mismo objeto. Interados todos de su contenido ob-  
servando la presente con que se reclaman los trabajos

estadísticas que en dichos oficios se expresan  
y que a la vez se pide por la oficina que los  
los repartimientos han de redactarse de modo  
que la riqueza no salga gravada en mas del  
doce p<sup>o</sup> Considerando que criben pare con  
placé en este estremo a la oficina hay necesidad  
de aumentar la riqueza imponible en una  
cantidad, que aun que no muy considerable,  
tampoco existe en realidad y por consiguiente  
habrá que abultar las utilidades de las fin  
cas en lo que no producen, medio tambien  
la circunstancia de que de entablar reclame  
cion de agravios se hace interminable la  
dacion de Estadísticas, y por consiguiente todo  
debajo que pudiera conseguirse del cupo de  
contribucion habria necesidad de invertir la  
parte con exceso en el pago de la formacion  
de los indicadores trabajos. Y por quanto la  
referida oficina ofrece por otra parte que  
no obstante se den los repartimientos dentro  
del 12 p<sup>o</sup> convenientemente en principios de





justicia y equidad siempre la dispensará á esta  
villa en rebajarle el cupo en cuanto le permitiese:  
fundados en esta promesa y suplicándole así mis-  
mo, por todos los S. se acordó contestarla de con-  
formidad con un circular y oficio citados, interesen-  
dole al propio tiempo por que conceda privilegio pe-  
ra la dación de los repartimientos hasta fin de  
enero próximo veniente; y que haciéndole mención  
de que los lotos redondos del Bayo y Secoran se  
hallan enclavados dentro de los terminos jurisdic-  
cionales de esta villa, se le suplique así mismo  
autorización para comprenderlos en el reparto  
y que pague aquí la contribucion. Tambien  
hallándose en esta villa actualmente D. Miguel  
Sabido con quien se combino la formacion de  
los trabajos estadísticos y he ejecutado en este  
año, toda vez que el mismo sera muy facil ha-  
cerlos que ahora se piden, y por consecuencia

podrá practicarlos con mas equidad, se  
 dispuso emplazarse al interventor, y cuando, en  
 virtud del objeto de su llamada, con esto es-  
 tar dispuesto a tomar a su cargo los referi-  
 dos trabajos pero que ahora no le ha sido posible  
 hacer el tanto que exigia, acordandose por todos  
 los S. S. contratarse, hacedo por separado de todos  
 los demas trabajos. Seon la lectura de los boletines  
 oficiales recibidos desde el punto quince de octu-  
 bre ultimo hasta la fecha, se firmo el acta que fir-  
 maron dichos S. S. y certifico.

D. Ramon Dehesa y Antonio Miguel  
 y Carpintero  
 D. Samario Jimenez  
 D. Jose Longas  
 D. Rafael Lopez y Labia  
 D. Jesus Escamilla

Por mandado de D. Ramon Lopez que  
 no sabe escribir Pedro Alcañete, Jefe

Ayuntamiento del ay. de Burgos y sus salas consistoriales a veinte  
 y cuatro de noviembre de mil ochocientos

- S. S.
- Dehesa pte
- Mig. Carp.
- Muñillo
- Ramos
- Pera
- Longas
- Oliv
- Labia
- Lopez
- Pera

reunidos y dos reunidos los S. S. del margen me-  
 yor parte individuos componentes el Ayuntami-  
 ento de la misma, y celebrandolo en forma





por el Sr. Marillo un manifesto que tienda la tasa  
cion general ó sea original a las caberas de yerba  
de cada comarcalia, habia obrado alguna diferen-  
cia entre esta y la con que el Sr. de las Casas de  
ganaderos Tomas Laborda habia practicado la dis-  
tribucion entre los ganaderos de la villa y por con-  
siguiente replicaba en cumplimiento para ver  
la causa de esta diferencia. Hecho asi y venido Tomas  
Laborda con dichos antecedentes se obró lo mis-  
mo diferencia y preguntado por la causa la  
expuso diciendo que consistia en que por razones  
que para ello habia tenido la provision a que  
dijos habia subido unas comarcalias y vaxido otras  
en cuya virtud practicada esta alteracion antes  
de hacerse el reparto, y puesto que la referida  
provision cubre al Ayuntamiento el importe  
de todas las yerbas, se acordó que el Sr. Marillo  
y en su lugar otro que tenga queja acuda

contra la asociación ante quien se leombaga.  
Luego los S. Deheris y Miguel Caspiteros que  
ayer regresaron de Aragón manifestaron que  
segun se les habia indicado por el Diputado  
Provincial Sr. Ramirez se habia rebajado esta  
villa para el año proximo un tipo punto  
de contribucion de inmueble, en cantidad  
de 19000 rs. Que entregada la carta de  
pago del 20 p<sup>o</sup> de propios de 1851 a D.  
Damian Moriones que entendió en la forma  
cion de cuentas de aquel año la unió a las  
mismas y presentó en la oficina correspon-  
diente; pero que les habia advertido la  
exigencia de la misma sobre que del producto  
de las Deheras de torales altos y bajos aser-  
dadas a favor de D. Valeriano Arriabalaga  
se pagare el contingente del 20 p<sup>o</sup>, y bien  
opinaba por que solo se pagaria el cinco  
como un arbitrio indicando la manera que  
en este caso debia conducirse para ello el  
Ayuntamiento, y se acordó asi, quedando





encargados de contestarle de conformidad el  
Sr. D. Herrera. Que tambien segun se le habia  
encargado despues de llegados a aquella ciudad  
habian pagado el cuarto trimestre por la dotacion  
del Guada mayor de montes y asegurado se les  
reintegró de su importe. Que igualmente ha-  
bian pagado con la cantidad que aqui se les  
entregó el tercer trimestre de dicha dotacion  
y las pensiones del censo que tenia reclamadas  
del Sr. de Misiones. Que en cuanto al en-  
cargo que se le hizo para reclamar ante la  
Admin. de contribuciones indirectas sobre el au-  
mento del cupo de consumos para el año pro-  
ximo veniente lo habian hecho asi, pero habien-  
do sido general fundado en el doble derecho fijado  
a los Censos cebados sin que pudiesen  
sacar en el asunto. Que tambien presentaron las  
exposiciones para el aumento del Sacerdocio de

esta villa por la falta de misas y sobre utilizarse este vicario de las tenas quemadas en la pastada de la orada; de cuyo resultado oficiarán las oficinas. Y por ultimo que trabaje tambien sobre la reclamacion que tiene hecha la admn de contribuciones directas para que por el Ayuntamiento se cubra desde luego lo que se adeuda por los menesterosos y demas contribuyentes que al mandado especial se dejada de cobrar en el cuarto trimestre de 1881 y 1.º del 82, opine por que teniendo fincas conocidas y dando razon del poder de los contribuyentes no podra obligarse al Ayuntamiento al pago de dicha pastada o cuotas, firmandose el auto que firmasen dichos S. y certifico.

Ramon Duran	Antonio Miguel
Juan Teres	y Caspitero
Amiceto Ovid	Domingo Fernandez
Jos. Lopez	Jos. Gomez
Juano Martin	
Baltasar Zabie	Por mandado y del Conijal D. Ramon Lopez que no tiene nombre Procurante Dn





Ayuntamiento del 3  
 de Octubre 1852 } Indaga y susales comistoriales é unico  
 del 2 de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y  
 cinco }  
 reunidos los S. del margen mayores par-  
 te individuos componentes el ayuntamiento  
 de la misma y celebrandolo en forma de la con-  
 gida manifestando las exposiciones que las villas  
 de Los Uncastillo y Tudava han acordado dirigirlas  
 al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia en solicitud  
 de que del sobrante del presupuesto provincial  
 se conceda alguna cantidad para arreglar y  
 poner convenientes las carreteras del Pais, prin-  
 cipalmente la que desde esta villa ha de llegar  
 á empalmarse con la de Sangüesa, y que ha-  
 llándose en este caso tambien esta villa podria  
 producirse otra á igual objeto, puesto que de con-  
 seguido se lograba la recomposicion de las carre-  
 teras y á la vez proporcionas el sustento en lo  
 posible á las clases menesterosas de la villa

Concej. de  
 D. Juan  
 D. Miguel  
 D. Juan  
 D. Juan  
 D. Juan  
 D. Juan  
 D. Juan

*[Signature]*

y todos conformes en ello, se acordó hacerle un  
y que aprovechando la ocasión de pasar el  
for Conregidor á Zaragoza le lleve y recomen-  
dará el mismo. Fue con motivo de haber  
se caido dos ó tres tejidos de la casa del  
camentario, se ciesen desde luego, dando  
encargo de pasar con el encargado el con-  
cejal D. Fernando. Luego con noticia de  
que en das conoziendo alguno se sabe que  
los navarros han cambiado las mugas de la  
parte de la Bardina introduciendose donde  
no tienen derecho, se nombró al concejal  
D. Romeo para que avisandose de per-  
sonas antiguas las coloquen en el punto  
donde deban y siempre han estado. Luego  
el Sr. Presidente Digo el Sr. Dehen manifestó que  
estado agora en la Bardina se le aseguró por al-  
gunos Caberos vecinos de esta villa que un re-  
bano de cabras machos de D. Frigo Ramirez se  
fauite nodalia de la Bardina de Egea y hasta  
pernoctava en ella sin poder hacerlo por no con-





cederle así el día de ayer que tienen los vecinos  
 de Arouste, y que así mismo los de Mallen resentidos  
 tal vez por haberles denegado la solicitud de las  
 bonas que pedían en la parhida de Valdecuba no  
 cesaban de hacer y sacar tema de ello, con cuyo  
 motivo y respecto de que los Monteros no han denun-  
 ciado estos hechos, se acordó recombinarles en el par-  
 ticular y recomendarles mucho la vigiliencia pro-  
 curando por todos medios cortar estos abusos se-  
 gun sea posible, firmandose el auto con la lectura  
 de los boletines oficiales recibidos desde el veinte  
 y cuatro de Nov. hasta el día, que firmaron dichos  
 S.S. y certíficos.

*Ante mí*  
 Ramon Deburas  
 Juan Lopez  
 Jose Longas  
 Antonio Mique  
 y Capintey  
 Domingo Fernandez

Por el acuerdo y del Prof. D. Ramon Lopez  
 que no tiene nombre  
 Pedro Alcantara

Aguntant<sup>s</sup> del } En Jura y sus salas consistoriales a  
Loor de 1852 } veinte de Diciembre de mil ochocientos

El }  
Consejo. Pte }  
Dehera }  
Mig. Lay. }  
Murillo }  
Pere }  
Lopez }  
Fern }  
Lopez }  
Romeo }  
inventa y dos, reunidos los S<sup>ts</sup> del Mag<sup>o</sup>  
mayor parte individuos componentes del ayun-  
tamiento de la misma, y celebrando en for-  
ma y comparendo mediante emplazamiento  
los mayores contribuyentes D. Gregorio Bujemi-  
lan, D. Pablo Coscolluela, D. Jose Alaman, D.  
Mariano Diez, D. Mariano Mateo, D. Juan An-  
gel Salbatierra, D. Benito Murillo, D. Jose Mu-  
rillo Jimenez, D. Jacopo Coscolluela, D. Ma-  
riano Gualled, D. Lincoln Murillo, D. Juan  
Murillo, D. Basilio Navarro, D. Manuel  
Lacumba, D. Jose Sierra mayor, y D. Julian  
Callis, el S<sup>to</sup> presidente recordando la comu-  
nicacion que con fecha 15 del actual dia se dio de  
esta parte noticiando habersele entregado de  
fondos provinciales 20000 rs. con destino  
a la consecucion de Caminos, manifesto el  
gusto que le ha causado el saber al llegar hoy  
a esta villa que algunos de los conuocados





se negaron cuando se les imploró por el Sr. Presidente  
 Alcedo á firmar la comunicacion que indicó  
 dando gracias por la concecion al Sr. Sr. Sr.  
 Gobernador de la Provincia, haciendo entender  
 despues de hablar largamente sobre el asunto  
 que si alguno estaba arrepentido y quisiera  
 retirar su firma podia hacerlo desde luego, lo  
 mismo que firmar ahora el que quisiera hacerlo.  
 en cuya virtud combenidos todos de ello con-  
 tinuaron y firmaron la indicada comunicacion.

Luego indicado por el Sr. Presidente trató de  
 luego dar principio á los trabajos, preguntó el  
 propio tiempo que espues de jornal por via  
 de gratificacion podia satisficere á los vecinos  
 que hicieran la plantacion, y en virtud se de-  
 termino por todos, gratificar á los jornaleros  
 dos reales á cada uno y al respeto de una fanega  
 de cebada por cada caso que ocurra puesto

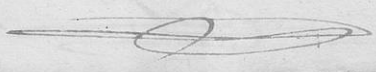


que sea esto mas agradecido que darles seis  
u ocho r. Inseguida por indicacion de el Sr.  
Longas se acordó tambien respecto de carros  
que el propietario que tenga mas de tres mulas  
embie el fuyo con lo menor dos y el que  
tenga mas de tres lo embie con tres caballerias.  
Se nombro depositario de estos fondos es a  
el de los que haya necesidad de invertir  
a D. José Longas, y prometiendole el Sr. Puente  
que procurara verbas para invertir en los  
Caminos y Puente de Sr. Laraso de esta villa la  
mayor cantidad posible, se acordó hacer e  
en tiempo la clarificacion de carros y per-  
sonas que pagaran en dineros la prestación.  
Luego en consideracion a que hasta ahora  
por parte de el Sr. vicario han disputado los  
Ayuntamientos de la colacion acostumbrada  
de media arroba de ternero y demas ya que  
posteriormente recibian ochenta reales en me-  
talico cada uno, en este supuesto y a fin de que  
esta costumbre respete como es de dudar





Se acordó dar la de los terros referidos por con-  
 cejal incluso el infrascripto señor haciendo mano  
alimento de los fondos existentes en Deponeteria.  
Luego respecto á que algunos de los heredajantes no  
 han concluido todavía el tránsito el primer  
plazo de sus arrendos, se acordó activar el debro  
y esperar á que reunidos fondos ó en total importe  
pueda distribuirse entre los que hayan de percibir  
sueldos. Tambien dada cuenta de un recurso de  
Victor Ordoz propietario, residente en esta villa, solicitan-  
do se le concedan veis varas cuadradas de terreno  
en la cantera de la Abadia para hacer el granero  
oportuno para construir un Molino de vicento.  
respecto á que esta idea debe protegerse por su  
combeniencia á todo el vecindario se acordó con-  
cederle gratis y dió comision para el delimitante  
del terreno al hacendado D. Antonio Miguel Pradil.  
Y con la lectura de los boletines oficiales señal-



vidos desde el cinco del actual hasta la  
fecha se fino el dato que firmaran dichos  
S. S. y certifico. ~~Noto de Madrid~~

Ramon Dehuay ~~Antonio Miguel~~  
~~Juan Tenorio~~ ~~y Carpintero~~

~~Amiceto Cruz~~

~~Sebastiano Fernandez~~

~~José Longas~~

~~José Antonio~~

~~José Romero~~

Por mandado y de D. Ramon Lopez  
que no sabe escribir

Pedro Alcantar

~~[Signature]~~

Ayuntamiento del

de D. de 1852

En S. de y en las comarcas de

S. S.  
Dehesa P. M.  
Munillo  
Longas  
Nim  
Pase  
Tubia  
Lopez

ante y uno de Diciembre de mil ochocientos  
cinuenta y dos, reunidos los S. S. del margen  
mayor parte individuos componentes el  
Ayuntamiento de la misma y celebrandolo  
en forma comparecio tambien D. Miguel su-  
bisou con quien se tiene convenida la forma-  
cion de los trabajos estadisticos reclamados por  
la Superionidad para el año proximo vini-  
ente; este expreso que si bien se acordó aumen-  
tar los cinco mil y seis de reales que hay ne-  
cesidad de subir la riqueza para que en ello





no salga grabada en mas del 12 p<sup>o</sup> sobre la  
 territorial unicamente, habiendose en el  
 particular y opinaba que este subida debia al-  
 canzar tambien a la Ganaderia proporcional-  
 mente, mas no a la riqueria urbana que para  
 ello necesitaba de una operacion muy dificil y cos-  
 tosa; y si bien era lo mas justo el cargamiento sobre  
 todas las clases de riqueria, tocando a aquel incombenien-  
 te, se acordó y autorizó al referido subido para di-  
 tribuir el aumento sobre las cinco primeras clases de  
 tierra y Ganaderia a regla proporcional, teniendo en  
 embargo en cuenta lo aliviadas que hoy puedan estar  
 la primera y segunda clase de tierra. Luego en aten-  
 cion ha haberse recibido un oficio de D. del ac-  
 tual del Sr. Corregidor de estas cinco villas, referen-  
 te a que se nombra dos comisionados para  
 asistir a la junta que ha de celebrarse en Sadeva  
 para el repartimiento de los Deros d. recibidos







para el...  
anillo...  
to que...  
gitar...  
de la...  
de la...  
para...  
el Pueblo...  
de este que...

Ramon...  
Juan...



